



# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

## DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**PUBLICACIONES DE GOBIERNO**

**AÑO III – N°87**  
**Río Tercero (Cba.), 10 de junio de 2009**  
**E-mail: [gobierno@riotercero.gov.ar](mailto:gobierno@riotercero.gov.ar)**

### DECRETOS

#### DECRETO N° 874/2008

RÍO TERCERO, 22 de Julio de 2008.

**VISTO:** Que mediante Decreto N° 173/2007 se adjudicara la Licitación Pública N° 003/07 a la firma INST´ALL S.R.L., con domicilio en calle Rivadavia N° 3207 B° Los Boulevares de la ciudad de Córdoba, C.U.I.T. N° 30-68096243-6, por la Provisión de Gas Natural en Barrio Monte Grande, según Pliegos de Bases y Condiciones aprobados mediante Ordenanza N° 2725/2006 C.D.; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa Constructora solicitara la aprobación de una redeterminación de precios y reprogramación financiera;

Que los Pliegos de la obra licitada, en su art. 57 – Reconocimiento de Mayores Costos, faculta el reconocimiento de redeterminaciones de precios, las que se ajustarán al procedimiento establecido por el gobierno nacional mediante Decreto N° 1295/02, aplicado por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que de acuerdo a la tabla de coeficientes acompañada, se ha aplicado el período Mar-07 (mes de firma de contrato) y Ago-07 (Acta de Replanteo de fecha Septiembre 2007), con un coeficiente de 0.090, que de acuerdo a las certificaciones abonadas asciende a :

Certificado N° 1 \$ 68.685,20 - Monto redeterminado ..... \$ 6.181,67  
 Certificado N° 2 \$ 126.469,43 - Monto redeterminado ..... \$ 11.382,25  
 Certificado N° 3 \$ 76.412,63 - Monto redeterminado ..... \$ 6.877,14  
 Certificado N° 4 \$ 2.512,59 - Monto redeterminado ..... \$ 226,13

TOTAL REDETERMINADO \$ 24.667,19

Que es de aplicación la redeterminación solicitada, por los corresponde el pago de la citada suma;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

#### DECRETA

**Art.1°)-** ABONESE a la firma INST´ALL S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-68096243-6, la suma de \$ 24.667,19 (Pesos veinticuatro mil seiscientos sesenta y siete con diecinueve centavos), en concepto de redeterminación de precios por la ejecución de la obra Provisión de Gas Natural en Barrio Monte Grande, correspondiente a Licitación Pública N° 003/07 adjudicada por Decreto N° 173/2007, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 57\* de Pliegos de Bases y Condiciones aprobados mediante Ordenanza N° 2725/2006

**Art.2°)-** IMPUTESE a la Partida 2.1.08.01.1.21) Obras Diversas por Contratación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente la erogación emergente del cumplimiento del presente.

**Art.3°)-** COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

#### DECRETO N° 1070/2008

RÍO TERCERO, 15 de Septiembre de 2008.

**VISTO:** Que se llevará a cabo en nuestra Ciudad el dictado de la Diplomatura en Desarrollo Local y Regional, en el marco del Programa de Desarrollo de Capacidades Institucionales de Gobiernos Locales y Actores del Territorio para la Gestión de Políticas de Empleo; y

**CONSIDERANDO:**

Que los gastos serán cofinanciados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y esta Municipalidad;

Que el curso será dictado por la Universidad Nacional de Villa María, y su objetivo es formar personas con capacidad para la realización de diagnósticos y posterior planificación del desarrollo local;

Que a través de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local se llevan a cabo políticas de difusión y mejoramiento en la calidad de servicios en la Oficina de Empleo;

Que se dispusiera la contratación de los servicios profesionales para realizar tareas como coordinador local en este Proyecto, al Dr. Yamil Alejandro MENGO BECIL - D.N.I. N° 23.543.468 – C.U.I.T. N° 20-23543468-8- Abogado, con domicilio en calle Esperanza N° 071 – B\* Centro, de esta Ciudad, que cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 2882/2007 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período de seis (06) meses, a partir del 01.09.2008 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil (\$2.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- EFECTUAR Contratación Directa por locación de Servicio Profesional con el Dr. Yamil Alejandro MENGOCIL - D.N.I. N° 23.543.468 – C.U.I.T. N° 20-23543468-8 - Abogado, con domicilio en calle Esperanza N° 071 – B\* Centro, de esta Ciudad, para la realización de la siguiente tarea: Coordinador Local de la Diplomatura en Desarrollo Local y Regional, que se dictará en nuestra Ciudad, en el marco del Programa de Desarrollo de Capacidades Institucionales de Gobiernos Locales y Actores del Territorio para la Gestión de Políticas de Empleo.

Art. 2\*)- El período de contratación de servicios se realiza por seis (06) meses, a partir del 01.09.2.008 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil (\$2.000.), pagadero a mes vencido, en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente.

Art.3\*)- IMPUTESE a la partida 1.3.05.02.3.22) Otros Programas y Gastos Sec. de Des. Económico, de la Ordenanza general de Presupuesto Vigente.

Art.4\*)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETOS N° 1225, 1244, 1284, 1285, 1343, 1390 Y 1408/2008 – NO SE ELABORARON

D E C R E T O N° 271/2.009

RÍO TERCERO, 03 de Marzo de 2.009.-

VISTO: Los términos del Decreto N° 941/2007 de fecha 12.09.2007, mediante el cual establece "Normativas para la Habilitación y/o Transferencias y/o actualización de datos y/o cambio de rubro para comercios, industrias, y prestaciones de servicios dentro del ejido urbano de la Municipalidad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar el decreto 941/2007 a las disposiciones contenidas en la Carta Orgánica Municipal, sancionada el 18 de octubre de 2007 (con posterioridad al dictado del citado decreto), en lo referente al impacto ambiental de las nuevas actividades comerciales, de servicios e industriales;

Que se requiere una clarificación en algunas de las disposiciones del mencionado cuerpo legal, en cuanto el mismo está referido no sólo a la actividad comercial, sino que lo está también en relación a la prestación de servicios y a la actividad industrial;

Que la Secretaría de Hacienda entrega a los titulares o representantes de locales comerciales al momento de solicitar una habilitación comercial la Hoja de Ruta, quedando este formulario en poder del solicitante, quien se hacía cargo del pase a cada área municipal para que realice las inspecciones necesarias que determina posteriormente si está en condiciones de ser habilitado o no el local comercial;

Que se ha dispuesto actualizar el Anexo I – FORMULARIO DE HOJA DE RUTA PARA HABILITACION DE COMERCIO E INDUSTRIAS como así también los REQUISITOS PARA HABILITACIONES MUNICIPALES;

Que en virtud de los retrasos generados en la presentación de la Hoja de Ruta, por parte de los titulares o representantes de locales comerciales, y en algunas ocasiones desisten de la continuidad del trámite y quedan pendiente de presentación en poder de los mismos, se ha dispuesto designar a la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente como área responsable del seguimiento de la Hoja de Ruta;

Que la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente tomará los recaudos necesarios y será el área responsable del manejo, seguimiento y control de la Hoja de Ruta;

Que asimismo debe indicarse específicamente que las visaciones de plano de obra de ninguna manera implican autorización de actividades;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de modificar el Decreto N° 941/2007 de fecha 12.09.2007;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- MODIFÍCANSE los artículos 2, 7, 9 y 19 del Decreto 941/2007, los que quedan redactados de la siguiente manera:

Art.2°)- MODIFICAR Anexo I –FORMULARIO DE HOJA DE RUTA PARA HABILITACIÓN DE COMERCIOS E INDUSTRIAS, y REQUISITOS PARA HABILITACIONES MUNICIPALES.

Art.7°)- Las áreas que deberán proceder a las inspecciones actuarán de la siguiente forma:

a) Obras Públicas y Viviendas: 1) El cumplimiento de la Ordenanza N° 263/86 – Zonificación y Urbanización en cuanto a la compatibilidad de la actividad a desarrollar respecto del uso de suelo definido para el sector. 2) La aptitud edilicia del edificio conforme a la legislación vigente para cada tipo de actividad. En locales destinados a espectáculos públicos y/o concurrencia masiva de público requerirá informe técnico de aptitud estructural, aislaciones acústicas, instalaciones eléctricas, etc., certificado por profesional habilitado. 3) El cumplimiento de la Ordenanza N° 296/96 – Código de Edificación, documentación de obra registrada actualizada. En caso de infracciones otorgará los plazos para regularizar la situación, a fin de que la Dirección de Rentas extienda la autorización con la condición del cumplimiento de lo pendiente dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de dejarla sin efecto sin necesidad de interpelación o notificación previa.

a.1) ESTABLÉCESE que en los casos en que el local a habilitar no cuente con los planos correspondientes y sea única propiedad o se encuentre en alquiler, y el local destinado a la actividad comercial no supere los 30 m2 (treinta metros cuadrados), y cuente a su vez con informe socio-económico desfavorable, se podrá acordar habilitación sujeta a condición resolutoria por un plazo de hasta seis (6) meses. Vencido el mismo, y de subsistir las condiciones socio-económicas a través del informe correspondiente se podrá acordar hasta 2 (dos) prórrogas sucesivas por vía de excepción".

a.2) cuando se presenten planos de obra nueva, las visaciones de plano por parte de la Secretaría correspondiente, de ninguna manera implican autorización de actividades, debiendo abstenerse los propietarios de realizar inversiones hasta que las áreas de competencia se expidan sobre la explotación que se pretende realizar, hasta la habilitación con carácter definitivo que será otorgado por la Secretaría de Hacienda.

b) Bromatología: actuará para fiscalizar el expendio de comidas y bebidas, como así también la elaboración, fabricación y/o producción de alimentos.

c) Policía Municipal: actuará únicamente para realizar Inspección técnica vehicular en la actividad de remises e inspeccionar las playas de estacionamiento de los mismos a los fines de que la instalación de dicha playa no entorpezca las disposiciones de tránsito vigentes.

d) Defensa Civil, Higiene y Seguridad, Gestión Ambiental: Deberá efectuar un informe sobre impacto ambiental urbano de acuerdo a la legislación vigente, por intermedio de la Dirección de Medio Ambiente. De resultar negativo obsta a la habilitación, sin perjuicio de las vías de impugnación administrativa.

- e) El comercio deberá certificar contar con cobertura de seguros acorde a la actividad a desarrollar, ya sea para sus dependientes y/o para los asistentes al comercio y/o industria.
- f) Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, será el área responsable del manejo, seguimiento y control de de la Hoja de Ruta, y recopilación de informes, una vez concluida remitirá lo actuado por las diversas áreas. A la Secretaría de Hacienda, a los fines correspondientes.
- f.1) La Secretaría de Hacienda a través de la sección Comercio controlará el cumplimiento de todos los requisitos exigidos y las inspecciones pertinentes de cada área interviniente según el rubro de comercio que se instalará, girara el legajo a la Dirección de Rentas a los fines de verificar el cumplimiento fiscal establecido en el artículo 10. Hecho se elevará a la Secretaría de Hacienda a fin de otorgar, o no, la habilitación solicitada.
- g) Cuando los inspectores de las áreas intervinientes al momento de realizar las inspecciones requeridas, detecten el desarrollo de actividad comercial no declarada o en infracción a la presente procederán de inmediato a la intimación de cese de la actividad y la conminación a regularizar la situación dentro de los diez (10) días corridos, el cual podrá ser prorrogado a petición del interesado, plazo que una vez transcurrido y en caso de no regularizar su situación, se procederá sin más trámite a la clausura preventiva la que será solicitada por el área pertinente.
- h) Para aquellos contribuyentes que no utilicen para el ejercicio del comercio que llevan a cabo local alguno, la habilitación comercial será un trámite meramente formal, sin necesidad de cumplimentar ninguna de las inspecciones requeridas por parte del municipio, con excepción del domicilio declarado por el contribuyente.
- I) En caso de no cumplimentar con lo dispuesto en el inciso f) inspectoría verificará previamente si el local se encuentra en funcionamiento, a efectos de ordenar la clausura preventiva del local.-

**Art.9°)-** Ninguna persona podrá iniciar sus actividades de comercio, industria o servicios, sin obtener la habilitación comercial correspondiente, la cual se otorgará una vez cumplimentado lo dispuesto en el presente Decreto, como así comprobado por parte del área de Comercio que el titular o socios de la empresa no poseen deuda en concepto de Contribución al Comercio, Industria y Servicios por otras actividades gravadas. Además deberá presentar libre deuda municipal por Tasa a la Propiedad y Contribución por Mejoras, extendidas por las respectivas secciones municipales. La habilitación comercial tiene validez en tanto se mantengan las condiciones sanitarias, edilicias, de seguridad, de impacto ambiental y de comercialización que se constataron en el momento de otorgarse la habilitación y por el término de cuatro (4) años, la que deberá ser revalidada. A tales efectos el contribuyente presentará el formulario M1 debidamente confeccionado y la documentación requerida y solicitará la Hoja de ruta, teniendo un plazo máximo de veinte (20) días hábiles para presentar los informes ante la Sección Comercio, quien luego de controlado el cumplimiento de los requisitos extenderá el Certificado de Revalidación de Habilidadación. En caso de no cumplimentar con lo dispuesto en el presente artículo, la Dirección de Rentas ordenará la clausura preventiva del local.-

**Art.19°)-** Si al transcurso de tres (3) meses, el solicitante no hubiere obtenido la habilitación comercial, sin interponer los recursos administrativos pertinentes y previo verificarse que no existe actividad comercial alguna, se procederá al archivo del expediente, sin más trámite. Si el solicitante informara su intención de retomar los trámites, deberá efectuar nueva solicitud de habilitación.

**Art.2\*)-** Procédase por Secretaria de Gobierno a confeccionar texto actualizado del decreto 941/2007.-

**Art.3\*)-** COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

ANEXO I  
**FORMULARIO DE HOJA DE RUTA PARA HABILITACIÓN DE COMERCIOS E INDUSTRIAS**

El que suscribe ..... Río Tercero, ..... de ..... de 2.00.....  
D.N.I. .... T.E. .... Solicita a  
la Dirección de Rentas Municipal y por su intermedio, se realicen las inspecciones adecuadas al comercio bajo rubro/s  
ubicado ..... de esta Ciudad, a fin de obtener la habilitación correspondiente.  
PROPIETARIO DEL INMUEBLE .....  
DESIG. CATASTRAL:.....

FIRMA	ACLARACIÓN	DOCUMENTO
<p>1. SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICA Y VIVIENDAS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO.....</li> </ul> <p>Observaciones: .....</p> <p style="text-align: right;">Firma autorizada</p>		
<p>2. SECRETARÍA DE SALUD</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SECCIÓN BROMATOLOGÍA.....</li> </ul> <p>Observaciones: .....</p> <p style="text-align: right;">Firma autorizada</p>		
<p>3. SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL.....</li> </ul> <p>Observaciones: .....</p> <p style="text-align: right;">Firma autorizada</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL .....</li> </ul>		

Observaciones:

.....  
Firma autorizada

- SECCIÓN INSPECTORÍA.....

Observaciones:

.....  
Firma autorizada

DIRECCIÓN DE RENTAS

Observaciones:

Firma Director

SECRETARÍA DE HACIENDA

Observaciones:

Firma Secretario

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

REQUISITOS GENERALES DE HABILITACIÓN COMERCIAL – DECRETO ...../2009

Unipersonales

- Documento Nacional de Identidad o Cédula Federal
- En caso de extravío, Exposición policial
- Menores de 21 años: Emancipación
- Constancia de CUIT
- Constancia de Planos extendida por la Secr. Obras Públicas (Planeamiento)
- Contrato de Alquiler (Firma del titular registral o apoderado adjuntando poder ante escribano) Sin excepción.  
ESPECIFICAR DESTINO DEL INMUEBLE
- Local cedido: Contrato de Comodato o autorización del propietario
- El inmueble cuyos propietarios sean dos o más personas, deberán firmar todos los propietarios el Contrato de alquiler o comodato.
- Si es propietario: Escritura o Cedulón de Tasa a la propiedad. Si son varios propietarios, deberán presentar por escrito el consentimiento de uso del inmueble para actividad comercial.
- Inmueble con titular registral fallecido: deberán autorizar todos los herederos adjuntando Certificado de Defunción y libreta de familia, o actas que comprueben el parentesco o declaratoria de herederos.
- Libre deuda de Tasa a la Propiedad y Contribución por Mejoras del inmueble donde se asienta el comercio.
- Libre deuda de Contribución por otras actividades comerciales.
- Libre de multas por actividad comercial extendido por el Juzgado Administrativo de Faltas.
- Derecho de Oficina \$ .....

Sociedades de Hecho

- Documento Nacional de Identidad o Cédula Federal de todos los socios
- En caso de extravío, Exposición policial
- Menores de 21 años: Emancipación
- Constancia de CUIT de la sociedad
- Constancia de Planos extendida por la Secr. Obras Públicas (Planeamiento)
- Contrato de Alquiler (Firma del titular registral o apoderado adjuntando poder ante escribano) Sin excepción.  
ESPECIFICAR DESTINO DEL INMUEBLE
- Local cedido: Contrato de Comodato o autorización del propietario
- El inmueble cuyos propietarios sean dos o más personas, deberán firmar todos los propietarios el Contrato de alquiler o comodato.
- Si es propietario: Escritura o Cedulón de Tasa a la propiedad. Si son varios propietarios, deberán presentar por escrito el consentimiento de uso del inmueble para actividad comercial.
- Inmueble con titular registral fallecido: deberán autorizar todos los herederos adjuntando Certificado de Defunción y libreta de familia, actas que comprueben el parentesco o declaratoria de herederos.
- Libre deuda de Tasa a la Propiedad y Contribución por Mejoras del inmueble donde se asienta el comercio.
- Libre deuda de Contribución por otras actividades comerciales.
- Libre de multas por actividad comercial extendido por el Juzgado Administrativo de Faltas.
- Derecho de Oficina \$ .....

S.A., S.R.L., Asociaciones Civiles, Mutuales, Cooperativas

- Documento Nacional de Identidad o Cédula Federal del declarante
- En caso de ser apoderado, acreditar su condición mediante poder
- En caso de extravío, Exposición policial
- Menores de 21 años: Emancipación
- Constancia de CUIT de la sociedad
- Constancia de Planos extendida por la Secr. Obras Públicas (Planeamiento)
- Contrato de Alquiler (Firma del titular registral o apoderado adjuntando poder ante escribano) Sin excepción ESPECIFICAR DESTINO DEL INMUEBLE
- Local cedido: Contrato de Comodato o autorización del propietario
- El inmueble cuyos propietarios sean dos o más personas, deberán firmar todos los propietarios el Contrato de alquiler o comodato.
- Si es propietario: Escritura o Cedulón de Tasa a la propiedad. Si son varios propietarios, deberán presentar por escrito el consentimiento de uso del inmueble para actividad comercial.
- Inmueble con titular registral fallecido: deberán autorizar todos los herederos adjuntando Certificado de Defunción y libreta de familia, actas que comprueben el parentesco o declaratoria de herederos.
- Libre deuda de Tasa a la Propiedad y Contribución por Mejoras del inmueble donde se asienta el comercio.
- Libre deuda de Contribución por otras actividades comerciales.
- Libre de multas por actividad comercial extendido por el Juzgado Administrativo de Faltas.
- Derecho de Oficina \$ .....

Deberá presentarse original y fotocopia de toda la documentación solicitada. -

Los requisitos citados se consideran generales y se verificará el requerimiento de otra documentación de acuerdo al tipo de actividad que se desarrollará. -

Sin perjuicio de la documentación presentada ante la oficina de comercio, las distintas áreas podrán exigir otros requisitos a fin de concretar las correspondientes inspecciones.

**EXTRAVÍO DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

En caso de extravío de documento de identidad, deberá presentarse en su reemplazo la constancia de haber tramitado el duplicado, triplicado, etc. ante la dependencia correspondiente, más algún elemento con el cual se pueda identificar a la persona. Ej.: carnet de conductor, cédula de identidad, etc. o en el último de los casos partida de nacimiento.

**CAMBIOS DE DOMICILIO**

Domicilio Legal y/o Particular

- Formulario M1 por triplicado. Solicitar firma certificada cuando se presenten las situaciones previstas y comentadas en habilitaciones municipales.
- Documento de identidad: fotocopia en donde conste el cambio de domicilio, DDJJ en sociedades de hecho, modificación de contrato o estatuto en sociedades regulares, asociaciones y/o mutuales.
- Efectuar el pago del sellado correspondiente.

Domicilio Fiscal Comercial

- Formulario M1 por triplicado. Solicitar firma certificada cuando se presenten las situaciones previstas y comentadas en "habilitaciones municipales".
- Se procederá a la verificación correspondiente (hoja de ruta).
- Efectuar el pago del sellado correspondiente.
- En caso de ser titular del nuevo local en donde se desarrollará la actividad, fotocopia del cedulón correspondiente a la tasa a la propiedad del local.
- Contrato de comodato y/o alquiler a nombre del titular (Ver escritura).

*A, B, M DE RUBROS, SUCURSALES, CESES*

- En todos los casos se presentará el formulario M1 por triplicado. Solicitar firma certificada cuando se presenten las situaciones previstas y comentadas en "habilitaciones municipales".
- Efectuar el pago del sellado correspondiente.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 272/2009

RÍO TERCERO, 03 de Marzo de 2009. -

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. RODRÍGUEZ, Natalia Soledad - DNI N° 26.508.677, con domicilio en calle Vicente López y Planes N° 72- B\* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio-económica por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. RODRIGUEZ, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para abonar gastos de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100.), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100.), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. RODRÍGUEZ, Natalia Soledad - DNI N° 26.508.677, con domicilio en calle Vicente López y Planes N° 72 - B\* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N° 273/2009

RÍO TERCERO, 03 de Marzo de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. RODRÍGUEZ, Nora - DNI N° 14.396.039, con domicilio en calle L. Lugones N° 1917, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. RODRÍGUEZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de medicamentos para su esposo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150.), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150.), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. RODRÍGUEZ, Nora - DNI N° 14.396.039, con domicilio en calle L. Lugones N° 1917, de esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición de medicamentos para su esposo.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

FE DE ERRATAS

D E C R E T O N° 273/2009

DONDE DICE:

Sra. RODRÍGUEZ, Nora - DNI N° 14.396.039

DEBE DECIR:

Sra. RODRÍGUEZ, Nora - DNI N° 14.586.039.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N°274/2009

RÍO TERCERO, 03 de Marzo de 2009.-

VISTO: La solicitud de aporte económico presentada por los Sres. Carlos MARTÍN y Susana DI MARCO propietarios de la Empresa RECICLAR\_PET con domicilio en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que funda la solicitud en la problemática económica por la que atraviesa la Empresa, que se dedica al reciclado de material plástico, de nylon y silo bolsa;

Que se llevara a cabo una campaña masiva entre la Empresa y la Municipalidad de Río Tercero, realizando charlas en los establecimientos educacionales de la importancia que tiene la recuperación de estos materiales que permiten ser reciclados, evitando el enterramiento y contaminación en el Basural, dando un excelente resultado;

Que la mayoría del material es colocado en contenedores o cestos de hierro, instalados en distintos sectores de la Ciudad, los que luego son recogidos por la Empresa para su tratamiento;

Que manifiestan haber contribuido económicamente con las instituciones locales, dado que la instalación de un canasto en sus instalaciones les permitía que el material depositado la Empresa se lo abonara, permitiéndoles con ese dinero comprar materiales didácticos, estufas, etc.;

Que los interesados invocan que a raíz de los fuertes aumentos recaídos en los costos del transporte para el traslado del material a la ciudad de Buenos Aires, se les dificulta económicamente sostener este Proyecto que con esfuerzo lograron poner en funcionamiento;

Que el retroceso del Proyecto, recaería sobre el crecimiento de concientización ecológica obtenido en nuestra Ciudad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, dispusiera abonar la suma mensual de \$1.800. (Pesos un mil ochocientos) por el período de cuatro (04) meses, en concepto de aporte económico para solventar parte de los gastos que le significa llevar adelante este Proyecto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ABÓNESE la suma mensual de \$1.800. (Pesos un mil ochocientos) por el período de cuatro (04) meses, a los Sres. Carlos MARTÍN y Susana DI MARCO propietarios de la Empresa RECICLAR\_PET con domicilio en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci de nuestra Ciudad, en concepto de aporte económico, para solventar parte de los gastos que les demanda el traslado y tratamiento del material para reciclado. Deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, en un plazo no mayor a los veinte (20) días, de cada pago los comprobantes de gasto.

Art.2\*)-IMPÚTESE a la partida 1.3.05.02.3.21) Apoyo a la Producción Local de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N°275/2009

Río Tercero, 04 de marzo de 2009.

VISTO: El Recurso de Reconsideración deducido por VICTORIA GRISELDA LINARES VARGAS DNI N° 28.816.674, con fecha 27.02.09, en contra del Decreto N° 222/2009 dictado con fecha 20.02.09, por el que se deniega la habilitación comercial solicitada, de instalación de una sala velatoria en calle San Pedro N° 151, B° Villa Elisa de la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

1-  
Que la impugnación administrativa ha sido interpuesta temporáneamente, en ajuste a las previsiones de la norma del art. 214° y concordantes de la Carta Orgánica Municipal vigente, razón por la que corresponde el análisis de la misma.

2-  
Pide la recurrente reconsideración de lo dispuesto mediante Decreto N° 222/2009, por cuanto el mismo resulta en su entendimiento, manifiestamente arbitrario, inconstitucional e ilegítimo; consecuentemente solicita se haga lugar a la habilitación comercial solicitada.

3-  
Es de hacer notar en primer término, que es cierto que la Administración denegó la solicitud de habilitación comercial de una sala velatoria a ubicarse en calle San Pedro N° 151, B° Villa Elisa de esta ciudad de Río Tercero; pero también es cierto que dio razones y fundamentos de su decisión, que engastan esencialmente en el principio de supremacía del interés general por encima del interés privado.

Es en este aspecto que la Administración hubo reflexionado de manera previa sobre la motivación del acto, es decir que su decisión *"cumpla con la finalidad que resulte de las normas que otorgan facultades pertinentes al órgano emisor (en el caso la Municipalidad de Río Tercero), sin perseguir otros fines distintos de los que justifican el acto, su causa y objeto, y atendiendo a que la medida que el acto involucre debe ser proporcionada a esa finalidad"*; todo ello en procura de asegurar que el decisorio no resulte afectado por desvío de poder o abuso de derecho; porque si bien la Administración puede obrar tanto en ejercicio de facultades regladas, como discrecionales, el fin del acto siempre será reglado, y no resultará admisibles de determinar discrecionalmente por ésta, pues ineludiblemente, deberá perfilarse hacia la satisfacción de los intereses públicos y las necesidades generales. Cfr. Entrena Cuesta T° I, pag. 101, Bosch Jorge T. *"Tribunales Judiciales o Tribunales administrativos para juzgar a la Administración Pública"*; Zavalia Victor, pag. 152.

Estos fines deben interpretarse y valorarse con sentido dinámico, de modo tal de lograr una constante adecuación a los cambios que las nuevas realidades sociales y económicas imponen al estado. Cfr. Casagne Juan C. T° II, Pág. 186.

La zona demarcatoria del obrar discrecional de la Administración, conferido a los órganos administrativos por la ley al investirlos de competencia como recurso técnico para que el estado pueda ejercer sus derechos está precisamente marcado por la satisfacción de fines públicos. Es este entonces el único norte hacia el cual debe dirigirse el obrar administrativo, ya fuere reglado o discrecional, que se integra con un cuadro garantístico concedido al particular para hacer frente a la eventual amenaza de desborde del poder público y afectación de sus derechos.

En el caso que nos ocupa, la administración ha entendido que su decisión fundada no resulta alcanzada por estos vicios de desvío de poder o abuso de derecho, por cuanto resulta competente para decidir, y con su decisión no ha perseguido otro fin distinto del que justifica el acto, su causa y objeto; y la medida que el acto involucra resulta proporcionada a esta finalidad, atento a que se limita a no habilitar una sala velatoria en un lugar específico y determinado; lo que no invalida o cercena tal posibilidad de habilitación en otro lugar a analizarse.

4-  
Es cierto que el derecho a trabajar y la libertad de ejercer el comercio son principios de raigambre constitucional; pero también es cierto, que la habilitación comercial que se pretende excede el marco de una actividad común, alcanza aristas que necesariamente deben ser contempladas por el órgano público, por cuanto tienen presencia, conceptos y valores, de alto impacto emocional negativo en el caso, se trata su ubicación en un lugar representativo del casco histórico de la ciudad, con un barrio residencial colindante, una calle de fluido tránsito vehicular de doble mano, proximidad de centros educativos con despliegue de horarios en distintos turnos, constancia escrita de oposición generalizada de vecinos, todos elementos que necesariamente deben ser contemplados además de los informes producidos por las áreas administrativas pertinentes, que resultan determinantes del sentido y dirección del interés general, que en el caso, es claramente indicativo de no autorizar la habilitación pretendida en el específico lugar que se trata.

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- No hacer lugar al Recurso de Reconsideración deducido por VICTORIA GRISELDA LINARES VARGAS DNI N° 28.816.674, con fecha 27.02.2009, en contra del Decreto N° 222/2009 dictado con fecha 20.02.2009.

Art.2°)- Notifíquese el contenido íntegro del presente al domicilio constituido.

Art.3°)- Comuníquese, Publíquese y archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 276/2009

RÍO TERCERO, 05 de Marzo de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. MEDEOT, Alejandro Horacio - DNI N° 22.569.552, con domicilio en calle G. Marconi N° 555, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos quinientos cincuenta (\$550.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos quinientos cincuenta (\$550.), a favor del Sr. MEDEOT, Alejandro Horacio - DNI N° 22.569.552, con domicilio en calle G. Marconi N° 555, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

D E C R E T O N° 277/2009

RÍO TERCERO, 05 de Marzo de 2009.

VISTO: Los autos caratulados "AGUILERA, CARMEN CELESTINA C/ ASOCIART ART Y OTRA LABORAL", en los que fue dictado el Auto Interlocutorio N° 01 (UNO) de fecha 18.02.09, que en su parte Resolutiva I) ordena homologar en todas sus partes el acuerdo arribado por las partes interponiendo para su mayor validez la pública autoridad que el tribunal enviste; y

CONSIDERANDO:

1-  
Que la Sra Carmen Celestina Aguilera entabló demanda laboral en contra de ASOCIART ART y la MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO por enfermedad profesional por la suma de Pesos veintidós mil novecientos cincuenta y cinco (\$ 21.955.);

2-  
Que con fecha dieciséis de febrero de 2009, las partes arriban a un acuerdo; aceptando la Sra. Carmen Celestina Aguilera la suma de pesos cinco mil (\$5.000.-) que resulta comprensiva de todos los conceptos, dando por concluida la presente controversia, evitando mayor desgaste jurisdiccional y siendo de beneficio para esta Administración;

3-  
Que el monto mencionado en el párrafo anterior será prorrateado, y soportado en partes iguales entre ASOCIART ART y la MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO, las costas lo serán en la misma proporción, y los honorarios serán por el orden causado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- DISPÓNGASE el pago de la suma de \$ 2.500.- ( Pesos dos mil quinientos) a la Sra. Carmen Celestina AGUILERA - DNI N° 4.524.328.en concepto de pago por Acuerdo Judicial de los autos caratulados "AGUILERA, CARMEN CELESTINA C/ ASOCIART ART Y OTRA LABORAL".

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.13) Gastos Judiciales (Juicios Personal), de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 278/2009

RÍO TERCERO, 05 de Marzo de 2009.

VISTO: El reclamo de pago practicado por la Dra. SUSANA BONO M.P. 10-051, por concepto de honorarios profesionales regulados a su favor, en autos: "BONO SUSANA c/ MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO- Ejecutivo –; Y

CONSIDERANDO:

1-  
Que la municipalidad ha sido condenada en costas, mediante el dictado de sendos resolutorios judiciales, que se encuentran firmes y consentidas, razón por la que la Administración Municipal debe ordenar el pago de la suma de pesos Trescientos seis con cuarenta centavos (\$ 306,40 ) en concepto de capital y la suma de pesos Seiscientos veintinueve (\$ 621,00) en concepto de honorarios, con mas un interés del 2% mensual y la tasa pasiva nominal mensual promedio que publica el B.C.R.A., a favor de la Dra. Susana Bono;

2-  
Que surge del análisis de los autos antes citados, que la Administración Municipal ha sido cargada en costas como consecuencia de haber resultado de recibo la demanda ejecutiva articulada por la reclamante;

3-  
Que la suma es adeudada por el Municipio, en virtud de honorarios regulados a favor de la Dra. Susana Bono, según consta del Auto Interlocutorio Número Trescientos Setenta y Ocho, de fecha 24 de septiembre de 2007, dictado por el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación, Dr. Gustavo A. Massano, en autos "MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO C/ ANTONIO CESAR BONO-EJECUTIVO";

Que la perención de instancia es un instituto jurídico, que protege al demandado frente a la inactividad prolongada y excesiva, e injustificada de la actora (art. 339 y siguientes del C.de P.C.); que esta conducta, hace responsable al apoderado de la Municipalidad, por ser, el profesional responsable primario y principal, de la gestión encomendada asumiendo el compromiso de responder ante la Municipalidad por todos los daños y perjuicios que deriven de la actividad;

Que conforme a lo precedentemente expuesto, resulta procedente que frente a las costas por las que el municipio debe responder y por el capital dejado de percibir por tributos adeudados por la demandada, como consecuencia directa de la inactividad injustificada de la apoderada en la causa de narras, la Administración debe repetir la suma dineraria dejada de percibir, en concepto de capital con sus respectivos intereses, gastos de iniciación del juicio y costas, del profesional interviniente en autos "MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO C/ ANTONIO CESAR BONO-EJECUTIVO"-, debiendo ordenarse que la oficina de procuración arbitre los mecanismo legales correspondientes para hacer efectiva la repetición en contra del profesional interviniente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- DISPÓNGASE el pago de la suma de \$ 1.059,39. (Pesos Un mil cincuenta y nueve con treinta y nueve centavos ctvos.) a favor de la Dra. Susana BONO, CUIT N° 27-23543316-3 - M.P. N° 10.051 como consecuencia de haber sido condenado en costas la Municipalidad de Río Tercero, en autos "BONO SUSANA c/ MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO- Ejecutivo "-.

Art.2°)- ORDENAR a la Oficina de Procuración que arbitre los mecanismos legales correspondiente para repetir del profesional que intervino en nombre de la Administración Municipal en autos "MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO C/ ANTONIO CESAR BONO-EJECUTIVO-", la suma dejada de percibir por el Municipio en concepto de capital, con sus respectivos intereses, gastos de iniciación del juicio y costas., conforme a lo expuesto en los considerandos. -

Art.3\*)- IMPÚTESE a la Partida1.1.03.15) Gastos Honorarios, Costas, e Imp. y Aportes de Ley de la Ordenanza General del Presupuesto Vigente.

Art.4\*)- COMUNÍQUESE con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

DECRETO N° 279/2009

RÍO TERCERO, 05 de Marzo de 2009.-

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado al Sr. ROMERO, Juan Carlos - D.N.I. N° 11.829.139, con domicilio en calle B. Mitre N° 614 de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio-económica por la que atraviesa el grupo familiar del Sr. ROMERO, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos que demanda su tratamiento médico por problemas de salud.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Doscientos (\$200.) por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma mensual de Pesos Doscientos (\$200.) por el término de tres (03) meses, al Sr. ROMERO, Juan Carlos - D.N.I. N° 11.829.139, con domicilio en B. Mitre N° 614 de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos que demanda su tratamiento médico por problemas de salud.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 280/2009

RÍO TERCERO, 05 de Marzo de 2009.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. Angela Liliana MARQUILLAS, D.N.I. N° 17.810.145, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio-económica por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. MARQUILLAS, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos ciento cincuenta (\$150) mensuales de Febrero a Diciembre/09;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- OTÓRGUESE un subsidio mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150) de Febrero a Diciembre/09, a favor de la Sra. Angela Liliana MARQUILLAS, D.N.I. N° 17.810.145, con domicilio en calle O'Higgins y J.J. Paso - B° Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a gastos de subsistencia.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 281/2009

RÍO TERCERO, 05 de Marzo de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. RODRÍGUEZ, José Alfredo - DNI N° 23.566.583, con domicilio en calle Ambrosetti y Quillinzo - B° Sarmiento, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar del Sr. RODRÍGUEZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica de su hijo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos (\$200.), por el período de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos (\$200.), por el período de cuatro (04) meses, a favor del Sr. RODRÍGUEZ, José Alfredo - DNI N° 23.566.583, con domicilio en calle Ambrosetti y Quillinzo - B° Sarmiento, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de intervención quirúrgica de su hijo.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 282/2009

RÍO TERCERO, 05 de Marzo de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. LOBO, Mercedes María - DNI N° 21.514.254, con domicilio en calle Río Primero N° 1110 - B° Sarmiento, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. LOBO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere

de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de alquiler de vivienda para su hermana no vidente LOBO, Angela Gabriela – DNI N\* 30.701.218;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos trescientos (\$300.), por el período de seis (06) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos trescientos (\$300.), por el período de seis (06) meses, a favor de la Sra. LOBO, Mercedes María - DNI N\* 21.514.254, con domicilio en calle Río Primero N\* 1110 - B\* Sarmiento, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda para su hermana no vidente LOBO, Angela Gabriela – DNI N\* 30.701.218.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N\* 283/2009

RÍO TERCERO, 05 de Marzo de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BIDONDO, María Alejandra - DNI N\* 25.082.072, con domicilio en calle G. Marconi N\* 2038 – B\* Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. BIDONDO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150), por el período de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150), por el período de cuatro (04) meses, a favor de la Sra. BIDONDO, María Alejandra - DNI N\* 25.082.072, con domicilio en calle G. Marconi N\* 2038 – B\* Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N\* 284/2009

RÍO TERCERO, 05 de Marzo de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BRINGA, Erika Cintia - DNI N\* 32.646.791, con domicilio en calle J. B. Justo N\* 659, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. BRINGA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. BRINGA, Erika Cintia - DNI N\* 32.646.791, con domicilio en calle J. B. Justo N\* 659, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N\* 285/2009

RÍO TERCERO, 05 de Marzo de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GARELLO, Karina Cecilia - DNI N\* 25.413.587, con domicilio en calle Inca Atahualpa N\* 344- B\* Intendente Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. GARELLO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ochenta (\$80), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ochenta (\$80), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. GARELLO, Karina Cecilia - DNI N\* 25.413.587, con domicilio en calle Inca Atahualpa N\* 344- B\* Intendente Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N° 286/2009

RÍO TERCERO, 05 de Marzo de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. DÍAZ, Noelia del Valle - DNI N° 31.956.926, con domicilio en calle Matacos N° 265 - B\* Intendente Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. DÍAZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. DÍAZ, Noelia del Valle - DNI N° 31.956.926, con domicilio en calle Matacos N° 265 - B\* Intendente Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N° 287/2009

RÍO TERCERO, 05 de Marzo de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ARANGUE, Rosa M. - DNI N° 25.082.101, con domicilio en calle Campichuelo N° 2284 - B\* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. ARANGUE, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100), por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100), por el período de dos (02) meses, a favor de la Sra. ARANGUE, Rosa M. - DNI N° 25.082.101, con domicilio en calle Campichuelo N° 2284 - B\* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N° 288/2009

RÍO TERCERO, 05 de Marzo de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CAMPO, Natalia Soledad - DNI N° 28.816.835, con domicilio en calle Tierra del Fuego N°2059 - B\* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. CAMPO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento veinte (\$120), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento veinte (\$120), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. CAMPO, Natalia Soledad - DNI N° 28.816.835, con domicilio en calle Tierra del Fuego N°2059 - B\* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N° 289/2009

RÍO TERCERO, 05 de Marzo de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. VILLAGRA, Vanesa del Valle - DNI N° 32.664.544, con domicilio en calle Tierra del Fuego N°2154 - B\* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. VILLAGRA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento veinte (\$150), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. VILLAGRA, Vanesa del Valle - DNI N° 32.664.544, con domicilio en calle Tierra del Fuego N°2154 - B\* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N° 290/2009

RÍO TERCERO, 05 de Marzo de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GÓMEZ, Viviana Beatriz - DNI N° 21.655.193, con domicilio en calle A. Olmos N° 459, Barrio Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. GÓMEZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de tratamiento de fonoaudiología de su hijo Nicolás Luciano ZALAZAR;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. GÓMEZ, Viviana Beatriz - DNI N° 21.655.193, con domicilio en calle A. Olmos N° 459, Barrio Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de tratamiento de fonoaudiología de su hijo Nicolás Luciano ZALAZAR.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N° 291/2009

RÍO TERCERO, 05 de Marzo de 2009.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. Pascual Nolasco CASTRO – DNI N° 20.505.283, con domicilio en calle La Rioja N°01 – B\* El Libertador, de nuestra Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa Básica a la Propiedad, el pago Total Anual de los años 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008 con error en el metraje, liquidándose erróneamente; y

CONSIDERANDO:

Que se elevaron los comprobantes de pago correspondientes;

Que es procedente efectuar el reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3044/2008-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56°) Acreditación y Devolución;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- REINTÉGRESE la suma de Pesos Novecientos siete con cincuenta centavos (\$907,50.) al Sr. Pascual Nolasco CASTRO – DNI N° 20.505.283, con domicilio en calle La Rioja N°01 – B\* El Libertador, de nuestra Ciudad, por pago indebido de la Tasa Básica a la Propiedad, efectuando el pago Total Anual de los años 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008 liquidado erróneamente por error en el metraje del inmueble.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Propiedad, Com, Autom., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N°292/2009

RÍO TERCERO, 06 de marzo de 2009.

VISTO: La solicitud de la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos para que se fijen las condiciones del personal que cumple tareas en turnos rotativos y turnos fijos; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines del correcto encuadramiento de los adicionales a percibir por el personal, se considera turno rotativo completo aquel que se ajusta a la rotación mañana, tarde y noche, incluidos sábados y domingos, con los descansos correspondientes, con turnos de 8 (ocho) horas, situación en la que se encuentran los serenos, radioperadores, inspectores de tránsito y policía municipal;

Que la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. en su artículo 16° prevé que al personal con turnos rotativos se les abonará un veinticinco por ciento (25%) de la asignación básica, manteniendo ocho (8) francos mensuales;

Que los turnos denominados parciales, que rotan de mañana y tarde, incluidos sábados y domingos, con los descansos respectivos, con turnos de 8 (ocho) horas, les corresponde percibir el dieciséis con sesenta y seis centésimos por ciento (16,66%) de la asignación básica de cada agente, situación en la que se encuadra el personal que cumple tareas de regadores y en el Cementerio Del Carmen, con derecho a tres (3) días feriados sin asistencia al trabajo;

Que todo lo actuado se encuentra plasmado en el Acta N° 97, de fecha 10.02.2009 de la Comisión de Relaciones Laborales, siendo de aplicación a partir del 01.03./2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- CONSIDÉRASE TURNO ROTATIVO COMPLETO a los fines del pago del adicional por turnos rotativos, previsto en la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 16° y consistente en el veinticinco por ciento (25%) de la asignación básica, a aquel que se ajusta a la rotación mañana, tarde y noche, incluidos sábados y domingos, con los descansos correspondientes, con turnos de 8 (ocho) horas y que comprende al personal que presta servicios de: a) serenos; b) radioperadores; c) inspectores de tránsito y d) policía municipal, con aplicación a partir del 01.03.2009.

Art.2º)- CONSIDÉRASE TURNO ROTATIVO PARCIAL a los fines del pago del adicional por turnos rotativos, previsto en la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 16° y que se dispone en el dieciséis con sesenta y seis centésimos (16,66%) de la asignación básica de cada agente, a aquel que se ajusta la rotación de mañana y tarde, incluidos sábados y domingos, con los descansos respectivos, con turnos de 8 (ocho) horas, y que comprende al personal que presta servicios de: a) regadores b) servicios en el Cementerio Del Carmen. El personal comprendido en este artículo, goza del derecho a tres (3) días feriados sin asistencia al trabajo que corresponden a: 1) 1º de Mayo; 2) 8 de Noviembre y 3) 25 de Diciembre, con aplicación a partir del 01.03.2009.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N°293/2009

RÍO TERCERO, 06 de marzo de 2009.

VISTO: La solicitud de la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos para que se fijen las condiciones del personal que cumple tareas en dependencias de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al personal afectado a taller mecánico y maquinistas viales, se les suprimen los turnos rotativos, prestando servicios en turno mañana o turno tarde (sin rotación);

Que dada la tarea que realizan, se dispone abonar a los mecánicos y electricistas dependientes del taller y a los choferes de motoniveladoras y palas mecánicas, el adicional Responsabilidad Técnica, previsto en el artículo 12° ítem 4 y artículo 14° ítem 4, de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., el que se fija en el quince por ciento (15%);

Que al personal de estos sectores no les corresponde el adicional Turnos rotativos;

Que todo lo actuado se encuentra plasmado en el Acta N° 97, de fecha 10.02.2009 de la Comisión de Relaciones Laborales, siendo de aplicación a partir del 01.03.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE a los mecánicos y electricistas dependientes del taller mecánico y a los choferes de motoniveladoras y palas mecánicas, el adicional Responsabilidad Técnica, previsto en el artículo 12 ítem 4 y artículo 14° ítem 4 de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., el que se fija en el quince por ciento (15%) de la asignación básica del agente, con aplicación a partir del 01.03.2009. Dicho personal presta servicios en turno mañana o turno tarde (sin rotación).

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.07) Responsabilidad Técnica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N\* 294/2009

RÍO TERCERO, 06 de Marzo de 2009.

VISTO: La ausencia del titular de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, Ing. Eduardo QUIROGA, desde el 09.03.02009 al 13.03.2.009 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que es menester designar al Secretario que atenderá el despacho de dicho funcionario en su ausencia, correspondiendo esta tarea al Secretario de Servicios Públicos – Sr. Horacio PICATTO;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESIGNASE al Secretario de Servicios Públicos – Sr. Horacio PICATTO, a cargo de la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, a partir del 09.03.02009 y hasta el 13.03.2.009 inclusive.

Art.2º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 295/2009

RÍO TERCERO, 09 de MARZO de 2009.

VISTO: La necesidad de contar con personal para el desempeño de tareas específicas, y por tiempo determinado, que no pueden ser ejecutadas por el personal con que se cuenta en distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal Ordenanza N\* 494/88 prevé esta modalidad de contratación y que es necesario para la normal prestación de los servicios a cargo de este municipio contar con personal de apoyo para tareas específicas;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su art. 207° también contempla la figura del personal contratado;

Que el Departamento de Recursos Humanos elevara el listado de los contratos a suscribir a partir del mes de MARZO/2009;

Que es menester elevar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

**Art.1º)-** DISPÓNGASE la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de MARZO/2009, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

**Art.2º)-** IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado; 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos; 1.1.01.02.2.03) Título; y 1.1.01.01.3.10) Quebranto de Caja, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

**Art.3º)-** COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**DECRETO N°295/2009**

**ANEXO I**

CONTRATOS DE PERSONAL MARZO 2009							
Or	Leg.	Apellido y Nombre	Categoría	Básico	Vto.	Secretaría	Área
1	1129	ACEVEDO, WALDO FRANCISCO	C2	1,460.00	May-21	Servicios	Coord.E. Verdes
2	1145	AGUIRRE, LUIS ALBERTO	C1	1,300.00	May-21	Servicios	Mecánico
3	1130	ARIAS, FERNANDO ANTONIO	C2	1,679.00	May-21	Servicios	Tractorista Basural
4	1083	BOLLO, SILVIA ALEJANDRA	C1	1,300.00	May-21	Gobierno	Reg.Civil
5	1142	CASTRO, JUAN CARLOS	C1	1,300.00	May-21	Servicios	Ayte.Albañil
6	1086	CORELLI, NORMA BEATRIZ	C1	1,300.00	May-21	Acción Social	Administrativa
7	1146	CORIA, RUBEN RICARDO	C1	1,495.00	May-21	Servicios	Tractorista Basural
8	599	DELLATORRE, MARCELO FERNANDO	C6	2,347.50	May-21	Salud	Sala Asist. 9
9	1178	FAVOT VIRGINIA	C1	1,300.00	May-21	Prot. Civil	Administ. M.Amb.
10	1063	FERNANDEZ, EDGARDO WALTER	C2	1,460.00	May-21	Servicios	Maquinista Vial
11	1089	FERREYRA, ARNALDO DAVID	C2	1,460.00	May-21	Servicios	esp verdes
12	1180	GOMEZ EDITH MABEL	C1	1,300.00	May-21	Acción Social	Tareas Grales. Hogar
13	1143	GRAMAJO, FABIAN ALFREDO	C1	1,300.00	May-21	Servicios	Ayte.Albañil
14	1102	LABERGNE, RODRIGO ANTONIO	C1	1,300.00	May-21	Obras Públicas	Catastro
15	1163	LIENDO, CLAUDIO ISAAC	C1	1,300.00	May-21	Servicios	Maquinista Vial
16	1103	LOPEZ, SUSANA NOEMI	C1	1,300.00	May-21	Salud	Administrativa
17	1119	MARESMA, CRISTIAN ALBERTO	C2	1,460.00	May-21	Servicios	esp verdes
18	849	MORES, GUILLERMO CARLOS	C3	1,614.00	May-21	Ac.Soc. Deporte	Instructor
19	1085	ORTIZ, SILVIA SUSANA	C1	1,495.00	May-21	Prot. Civil	Administrativa
20	1179	ROTULO MAGALI	C4	1,701.00	May-21	Rentas	Auxiliar Administrativa
21	1148	SOMALE, MARIANA VERÓNICA	C4	1,701.00	May-21	Gobierno	Administ. Gobierno
22	1171	TOSCANO, ALEXIS	C1	1,300.00	May-21	Prot. Civil	Insp. Medio Amb.
23	1084	VERGARA, GRISELDA ELVA	C1	1,300.00	May-21	Acción Social	Administrativa

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N° 296/2009**

RÍO TERCERO, 09 de Marzo de 2009.-

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. BENAVIDEZ, Valeria del Valle - DNI N° 29.797. 965, con domicilio en calle Vecinalista Pereyra N° 231 – B° Sur, de esta Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos doscientos (\$200.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos doscientos (\$200.), a favor de la Sra. BENAVIDEZ, Valeria del Valle - DNI N\* 29.797. 965, con domicilio en calle Vecinalista Pereyra N\* 231 – B\* Sur, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N\* 297/2009

RÍO TERCERO, 09 de Marzo de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. HEREDIA, Gladis Vicenta - DNI N\* 4.278.847, con domicilio en calle Saavedra N\* 220 - B\* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos cuatrocientos (\$400.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos cuatrocientos (\$400.), a favor de la Sra. HEREDIA, Gladis Vicenta - DNI N\* 4.278.847, con domicilio en calle Saavedra N\* 220 - B\* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N\* 298/2009

RÍO TERCERO, 09 de Marzo de 2009.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Unidad Regional Departamental Tercero Arriba Policía de la Provincia de Córdoba, representada por Crio My Nolberto Manuel ALVAREZ; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan la necesidad de contar con cuatro (04) cubiertas cuya medida corresponde a 185 – R15C, para ser colocadas en el vehículo TRAFIC – Interno N\* 2625, que se encuentra afectado para el traslado del personal y de los equipos necesarios para actuar ante cualquier eventualidad en la Ciudad, en situaciones críticas y de alto riesgo;

Que se acompaña presupuesto del gasto, importe que asciende a la suma de \$2.100. (Pesos dos mil cien);

Que contando con las previsiones correspondientes, se ha dispuesto efectuar el aporte de la suma de \$ 2.100.- (Pesos Dos cien) para abonar estos gastos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ABONESE a la Unidad Regional Departamental Tercero Arriba Policía de la Provincia de Córdoba, representada por Crio My Nolberto Manuel ALVAREZ – DNI N\* 16.005.714, una ayuda económica de la suma de \$ 2.100.- (Pesos Dos mil cien), para ser destinada a la adquisición de cuatro (04) cubiertas de 185 – R15C, para ser colocadas en el vehículo TRAFIC – Interno N\* 2625. Deberán presentar los comprobantes correspondientes por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, en un plazo no mayor de veinte (20) días de efectivizado el presente beneficio.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 299/2009

RÍO TERCERO, 09 de Marzo de 2009.

VISTO: Las demandas presentadas de personas de escasos recursos, por ayuda de libros escolares para sus hijos que asisten a establecimientos educacionales de nuestra Ciudad;

CONSIDERANDO:

Que ante el planteamiento surgido, se ha dispuesto la entrega de textos escolares de distintos niveles, con la finalidad de cubrir las necesidades presentadas, a través del área de Intendencia;

Que se hace necesario la realización de una afectación preventiva por la suma de Pesos un mil doscientos (\$1.200.), para la adquisición de los mismos;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N\* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- AUTORÍZASE una afectación preventiva por la suma de Pesos un mil doscientos (\$1.200.) al área de Intendencia, para la adquisición de textos escolares de distintos niveles, destinado a niños y jóvenes provenientes de familias de escasos recursos, y que viven en nuestra Ciudad, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N\* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2°)- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

DECRETO N° 300/2009

RÍO TERCERO, 09 de Marzo de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano – Dirección de Asuntos Vecinales, solicitando una afectación preventiva de gastos para la ejecución del *Programa Fortalecimiento de la Sociedad Civil*, previsto para el ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO:

Que este Programa tiende en su espíritu conceptual, potenciar la participación real y dinámica de las distintas Comisiones Vecinales de nuestra Ciudad, con una política de descentralización de acciones que contemplen y den solución a las necesidades prioritarias y particulares de cada sector barrial;

Que el objetivo general es fortalecer el desarrollo del Área de Asuntos Vecinales, las organizaciones locales y los espacios de participación ciudadana que se encuentran en procesos de construcción de formas de Gobiernos Democráticos, como base fundamental para contribuir e impulsar un desarrollo social desde y para el ámbito local;

Que el objetivo específico de este Proyecto, será de conocer las necesidades prioritarias de las Comisiones Vecinales, para una mejor incidencia en el Área de Asuntos Vecinales; Atender las necesidades de capacitación, adiestramiento y asistencia técnica de las Comisiones Vecinales; Promover y gestionar la elaboración y desarrollo de Proyectos consensuados entre la Comisión Vecinal, vecinos, profesionales, Instituciones y ONGs del barrio; Fomentar y desarrollar redes especializadas de apoyo e impulso de proyectos de los barrios en el ámbito local; y Contribuir en la búsqueda de recursos institucionales para el desarrollo de proyectos de fortalecimiento institucional y productivo;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano – Dirección de Asuntos Vecinales, acompaña en el presente expediente el desarrollo del Programa, determinando los pasos y/o acciones que se llevarán adelante, como así también el procedimiento para la evolución de factibilidad de los Proyectos presentados, a los fines de implantar el programa;

Que es menester efectuar una afectación preventiva por el monto total de Pesos Ciento veinte mil (\$120.000), destinados a distintos barrios de nuestra Ciudad, por un monto máximo de \$15.000. (Pesos quince mil) cada uno, pudiendo la Secretaría de Desarrollo Humano en el caso que se produzca un excedente, destinarlo a otro sector barrial;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- AUTORIZASE una afectación preventiva por la suma total de Pesos Ciento veinte mil (\$120.000), a la Secretaría de Desarrollo Humano – Dirección de Asuntos Vecinales, para la ejecución del *Programa Fortalecimiento de la Sociedad Civil*, previsto para el ejercicio 2009, que cubrirá proyectos presentados por distintos barrios de nuestra Ciudad, por un monto máximo de \$15.000. (Pesos quince mil) cada uno, pudiendo la Secretaría de Desarrollo Humano en el caso que se produzca un excedente, destinarlo a otro sector barrial, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2\*)- La Secretaría de Desarrollo Humano – Dirección de Asuntos Vecinales, será la encargada de controlar la ejecución y el seguimiento de los Proyectos, como así también será el área responsable de presentar las facturas o detalles a quienes se emitirán los pagos, por ante la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, pagos que se efectuarán en un plazo de quince (15) días posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

Art.3\*)- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a efectuar la desafectación de la suma excedente que resultare del importe autorizado.

Art.4\*)- MPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.31) Fortalecimiento de la Sociedad Civil, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente..

Art.5\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 301/2009

RÍO TERCERO, 10 de Marzo de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CÓRDOBA, Cecilia de las Mercedes - DNI N° 31.677.486, con domicilio en calle Guillermo Marconi N° 1221 – Dpto. Interno, B\* Belgrano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. CÓRDOBA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. CÓRDOBA, Cecilia de las Mercedes - DNI N° 31.677.486, con domicilio en calle Guillermo Marconi N° 1221 – Dpto. Interno, B\* Belgrano, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 302/2009

RÍO TERCERO, 10 de Marzo de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. OLGUIN, Ramona Josefina - DNI N° 3.727.918, con domicilio en calle Félix de la Peña s/n. – B\* Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. OLGUIN, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ochenta (\$80), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ochenta (\$80), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. OLGUIN, Ramona Josefina - DNI N° 3.727.918, con domicilio en calle Félix de la Peña s/n. - B\* Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

FE DE ERRATAS

D E C R E T O N° 302/2009

Donde dice: Sra. OLGUIN, Ramona Josefina - DNI N° 3.727.918

Debe decir: Sra. OLGIN, Ramona Josefina - DNI N° 3.727.918

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 303/2009

RÍO TERCERO, 10 de Marzo de 2009. -

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PEREYRA, Mirta Josefina - DNI N° 11.582.737, con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 1208 – B\* Belgrano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. PEREYRA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de deudas contraídas por alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. PEREYRA, Mirta Josefina - DNI N° 11.582.737, con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 1208 – B\* Belgrano, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de deudas contraídas por alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N° 304/2009

RÍO TERCERO, 11 de Marzo de 2009.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. OYARZABAL, Elvira Isabel – D.N.I. N° 11.746.392, domiciliada en calle Guillermo Marconi N° 1744 de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio-económica por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. OYARZABAL, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a la adquisición de medicamentos para tratamiento farmacológico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos Cien.), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- OTÓRGUESE un subsidio mensual de \$100.- (Pesos cien), por el período de tres (03) meses, a la Sra. OYARZABAL, Elvira Isabel – D.N.I. N° 11.746.392, domiciliada en calle Guillermo Marconi N° 1744 de esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición de medicamentos para tratamiento farmacológico.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N° 305/2009

RÍO TERCERO, 11 de Marzo de 2009.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado al Sr. VALDÉZ, Eduardo Ernesto - DNI N° 13.461.995, con domicilio en calle V. Vértiz y Cura Brochero – B\* Monte Grande, de esta Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio-económica por la que atraviesa el grupo familiar del Sr. VALDÉZ, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Trescientos (\$300.), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio mensual de Pesos Trescientos (\$300.), por el período de tres (03) meses, al Sr. VALDÉZ, Eduardo Ernesto - DNI N° 13.461.995, con domicilio en calle V. Vértiz y Cura Brochero – B\* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

**D E C R E T O N° 306/2009**

RÍO TERCERO, 11 de marzo de 2009.

VISTO: La solicitud de la Secretaría de Hacienda respecto al adicional que se le abona a la Sra. Silvia Ortiz, Legajo 1085, personal contratado dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente – Departamento de Espectáculos Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por acta N°88 de fecha 18.09.2008, la Comisión de Relaciones Laborales determinara que a partir del 01.09.08 los agentes que presten funciones en el Departamento de Espectáculos Públicos, deben cumplir el horario administrativo normal, realizando los sábados, domingos, feriados y todo otro evento que se produzca dentro de la semana, la tarea de contralor en las distintas actividades que se desarrollan en la ciudad, otorgándosele un adicional específico del quince por ciento (15%);

Que la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. – Escalafón para el personal de la administración pública municipal, prevé en su artículo 12º inciso 5 el reconocimiento de Adicionales Específicos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- CONVALÍDASE el pago del adicional específico del quince por ciento (15%) de la asignación básica, a la Sra. Silvia ORTIZ, Legajo N°1085, y ABÓNESE dicho adicional mientras permanezca prestando servicio en el Departamento de Espectáculos Públicos de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente. Para tener derecho al beneficio la agente deberá cumplimentar el horario administrativo normal, realizando los sábados, domingos, feriados y todo otro evento que se produzca dentro de la semana, la tarea de contralor en las distintas actividades que se desarrollan en la ciudad.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N° 307/2009**

RÍO TERCERO, 11 de marzo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 05.03.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3071/2009-C.D., por la que se designa "Ambientalista JUAN CARLOS ROQUÉ" a la rotonda conocida como Nudo Interfábrica, ubicado en el acceso Este de nuestra ciudad, entre las calles Paula Albarracín de Sarmiento y Avenida General Savio.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

**D E C R E T O N° 308/2009**

RÍO TERCERO, 11 de Marzo de 2009.

VISTO: Que mediante Decreto N° 132/09 de fecha 06.01.09, se dispusiera el pago a los propietarios de viviendas ocupadas por familias que se encontraban viviendo en el sector Los Algarrobos, por el período Enero a Diciembre/09 inclusive; y

**CONSIDERANDO:**

Que erróneamente no se incluyera al listado la vivienda locada al Sr. GIRAUDO, Guillermo Ezequiel –DNI N° 29.093.721, ocupada por el Sr. BERGAMIN, Sergio Gustavo – DNI N° 20.534.928;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, a los fines de disponer el pago por el período ENERO a DICIEMBRE/09 con los importes autorizados por la Ordenanza mencionada precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1\*)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 132/09 de fecha 06.01.09, mediante el cual se dispusiera el pago a los propietarios de viviendas ocupadas por familias que se encontraban viviendo en el sector Los Algarrobos, por el período ENERO a DICIEMBRE/09 inclusive, de acuerdo al detalle:

	PROPIETARIO	DOCUM.	COMODATARIO	IMPORTE MENSUAL	PERÍODO

15	SR. GIRAUDO, GUILLERMO EZEQUIEL	29.093.721	BERGAMÍN, SERGIO GUSTAVO	\$600	ENERO A DICIEMBRE/09 INCL
----	------------------------------------	------------	-----------------------------	-------	---------------------------------

Art.2\*)- IMPÚTENSE la erogación a la Partida 1.1.03.20) Alquileres de Bienes Inmuebles de la Ordenanza General de Presupuesto Vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

**D E C R E T O N° 309/2009**

RÍO TERCERO, 11 de Marzo de 2009.

**VISTO:** La solicitud de la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos para que se abone adicional por turnos rotativos para agentes del Taller Mecánico y Sector Vial, dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la aprobación del Decreto N° 097/09 de fecha 05.01.09 mediante el cual se fija la situación de revista del personal de la Planta Permanente Municipal, se produjeran diferentes cambios en la situación de determinados agentes;

Que se ha dispuesto el reconocimiento de tareas realizadas en los meses de Enero y Febrero/09 de los agentes afectados al Taller mecánico y Sector vial, abonándose un adicional del ciento (25%) de la asignación básica por turnos rotativos, al amparo de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D. en su artículo 16°);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1°)- RECONOCER la tarea realizada por el personal afectado al Taller Mecánico y Sector Vial, dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos, y ABÓNESE el adicional por turnos rotativos, previsto en la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 16°, consistente en el veinticinco por ciento (25%) de la asignación básica, por el período Enero y Febrero/09 inclusive, y que se detallan a continuación:

PERSONAL TALLER MECÁNICO		
LEGAJO	AGENTE	CATEGORÍA
168	FERRERO, Victor José	6
198	MARTINENGO, Luis Felipe	8
779	CARLE, Mario Alfredo	4
985	GESINO, Cleto Marcelino	4
991	TEJEDA, Ricardo Horacio	4

PERSONAL SECTOR VIAL		
LEGAJO	AGENTE	CATEGORIA
99	ECHAVARRIA, Dalmacio Francisco	8
258	LAZARTE, Nolberto Domingo	6
272	FERREYRA, Miguel Alberto	7
349	BLENGINO, José Antonio	4
476	GRIMALDI, Antonio Nazareno	6
539	LABERGNE, Alfredo Alcides	6

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N° 310/2009**

RÍO TERCERO, 12 de Marzo de 2009.-

**VISTO:** Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. GONZÁLEZ, Graciela Susana - DNI N° 13.462.036, con domicilio en Barrio 20 de Junio – Dpto. 35, de esta Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio-económica por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. GONZALEZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y debe solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Ciento cincuenta (\$150.), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. GONZÁLEZ, Graciela Susana - DNI N\* 13.462.036, con domicilio en Barrio 20 de Junio – Dpto. 35, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 311/2009

RÍO TERCERO, 13 de marzo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 12.03.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3073/2009-C.D., por la que se fija el sueldo básico del personal municipal con aplicación a partir del 01/03; 01/07 Y 1/10/2009.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 312/2009

RÍO TERCERO, 13 de marzo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 12.03.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3074/2009-C.D., por la que se modifica la Ordenanza N° Or.2712/2006-C.D., en su artículo 20°, asignaciones familiares, ítem 1) Asignación por hijo e ítem 8) Asignación por ayuda escolar.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 313/2009

RÍO TERCERO, 13 de marzo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 12.03.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3072/2009-C.D., por la que se aprueban las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la adquisición de ciento treinta y cinco mil (135.000) litros de gasoil, para insumo de los vehículos del Parque Automotor Municipal.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

DECRETO N° 314/2009

RÍO TERCERO, 13 de Marzo de 2009.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Acción Social, para que se disponga el pago de servicio social subsidiado a persona carenciada con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requiriera una ayuda económica para ser destinada a servicio de atención médica domiciliaria;

Que se adjuntara el informe socioeconómico que acredita la situación de carencia del beneficiario;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago a la firma proveedora del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- OTÓRGUESE subsidio destinado a la atención de gasto de servicios de atención médica domiciliaria destinada al beneficiario que se menciona, y ABÓNESE al proveedor el servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	SUBSIDIO ACORDADO A FAMILIARES DE:	CONCEPTO	REMITO	FACTURA
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$ 60.	SR. ALVAREZ, CELINDO	SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA DOMICILIARIA	0002-0000250	0002-00006369

TOTAL ..... \$ 60.-

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N° 315/2009

RÍO TERCERO, 13 de Marzo de 2.009.-

VISTO: La Ordenanza N° Or 3072/2009 C.D. sancionada por el Concejo Deliberante, por la que se aprueban las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública, para la adquisición de ciento treinta y cinco mil (135.000) litros de gasoil, por el período de Abril a Diciembre/09, para insumo de los vehículos del Parque Automotor Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto llevar adelante el proceso de contratación, mediante el llamado a Licitación Pública;

Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su Art. 56\*), deben establecerse las condiciones para la presentación de propuestas, y cumplimentar con el Art. 98\*) para la Publicidad de la Licitación Pública;

Que la publicidad del presente llamado se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia a un costo de Pesos veintiocho (\$28.) por día, correspondiendo dos (2) días de publicidad, importe que asciende a la suma total de Pesos cincuenta y seis (\$56), y en diario La Voz del Interior y Semanario Tribuna, se realizarán en el marco de los convenios suscriptos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- LLÁMESE a Licitación Pública N° 001/2.009, para la adquisición de ciento treinta y cinco mil (135.000) litros de gasoil, por el período de Abril a Diciembre/09, para insumo de los vehículos del Parque Automotor Municipal, conforme a las especificaciones que obran en Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexo IV Presupuesto Oficial, que forman parte de la Ordenanza N°Or 3072/2009 C.D.-

Art.2º)- La venta de Pliegos se efectuará en la División Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, de Lunes a Viernes en horario de atención al público. El valor de los pliegos asciende a la suma de \$670. (Pesos Seiscientos setenta).

Art.3º)- Las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, 1er. Piso del Palacio Municipal “9 de Setiembre”, hasta la hora 11:00 del día 27.03.2.009, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 27.03.2.009 a la hora 11:00 en dependencias del Palacio Municipal.

Art.4º)- El presente llamado a Licitación será dado a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda.-

Art.5º)- ABÓNESE al Boletín Oficial de la Provincia – C.U.I.T. N° 30-65313950-7, la suma de Pesos cincuenta y seis (\$56), correspondiente a dos (2) días de Publicidad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 98\*) de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración.-

Art.6º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propaganda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.7º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N°316/2009

RÍO TERCERO, 13 de marzo de 2009.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or.1141/94-C.D. se aceptara la dación de dos inmuebles designados como C04.S01.M04.P04 y P05, ubicados en Barrio Parque Monte Grande, por parte del Sr. Luis Bobbio, con destino al Dominio Privado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°1494/2008 se designara a la Escribana Ana María Bustos de Malpassi – Titular del Registro Notarial 399 de la ciudad de Río Tercero, C.U.I.T. N° 27-10056026-2; para la confección de escritura a favor del Municipio;

Que dada la figura de la cesión de los predios, debe rectificarse el precio de los trabajos contratados, los que ascienden a Pesos un mil trescientos veinte (\$1.320);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFÍCASE el Decreto N°1494/2008 en su artículo 1º) en cuanto al monto a abonar por los trabajos contratados, el que queda redactado conforme el siguiente texto:

“Art.1º)- DESIGNASE a la Escribana Ana María Bustos de Malpassi – Titular del Registro Notarial 399 de la ciudad de Río Tercero, C.U.I.T. N° 27-10056026-2; para la confección de escritura a favor del Municipio, por dación de dos inmuebles designados como C04.S01.M04.P04 y P05, ubicados en Barrio Parque Monte Grande, por parte del Sr. Luis Bobbio – D.N.I.N°93.389.002, con destino al Dominio Privado Municipal, y ABÓNESE la suma de \$1.320.- (Pesos Un mil trescientos veinte) con IVA incluido, al momento de la suscripción de la escritura.”

Art.2º)- IMPÚTESE la diferencia de Pesos doscientos veinte (\$220.-) a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia Técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 317/2009

RÍO TERCERO, 16 de Marzo de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ARREGUI, Claudia del Valle - DNI N° 26.508.555, con domicilio en calle J. B. Justo y L. N. Alem, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. ARREGUI, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos (\$200), por el período de seis (06) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos (\$200), por el período de seis (06) meses, a favor de la Sra. ARREGUI, Claudia del Valle - DNI N° 26.508.555, con domicilio en calle J. B. Justo y L. N. Alem, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

DECRETO N° 318/2009

RÍO TERCERO, 16 de Marzo de 2009.

VISTO: Que el agente Sr. ALTAMIRANO, Pedro – Leg. N° 004, DNI N° 8.654.461, cumple tareas de chofer de la ambulancia municipal dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo es utilizado en forma periódica para el traslado de personas carentes de recursos, y que deben ser atendidos por profesionales médicos en la ciudad de Córdoba;

Que el chofer del vehículo afectado debe abonar los gastos de peajes de ida y vuelta a la ciudad de Córdoba;

Que a raíz del receso administrativo y por demora administrativa no se efectuara oportunamente la afectación preventiva de gastos por los meses de Enero y Febrero/09 correspondiendo reintegrar al agente el importe abonado por gastos de peaje por la suma de \$ 11,20. (Pesos once con veinte ctvos.) por el mes de Enero/09, y la suma de \$ 50,40. (Pesos cincuenta con cuarenta ctvos.) por el mes de Febrero/09;

Que a partir del mes de Marzo/09 se debe proceder a una afectación preventiva de gastos por la suma mensual de Pesos Quinientos (\$500.), a la Secretaría de Salud, para la cobertura de los gastos mencionados precedentemente;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE la suma total de \$ 61, 60. (Pesos Sesenta y uno con sesenta ctvos.), al agente Sr. ALTAMIRANO, Pedro – Leg. N° 004, DNI N° 8.654.461, personal que cumple tareas de chofer de la ambulancia municipal dependiente de la Secretaría de Salud, en concepto de reintegro de gastos por pago de peajes de ida y vuelta a la ciudad de Córdoba, por los meses de Enero y Febrero/09, y AUTORIZASE una afectación preventiva de gastos por la suma mensual de Pesos Quinientos (\$500.), por el periodo MARZO/09 a DICIEMBRE/09 inclusive, a la Secretaría de Salud, para la cobertura de gastos de peajes ida y vuelta a la ciudad de Córdoba, del vehículo afectado como ambulancia municipal, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2°)- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.17) Viáticos y Movilidad, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

---

DECRETO N° 319/2009

RÍO TERCERO, 16 de Marzo de 2009.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de obras en Coparticipación con la Provincia de Córdoba, en informativo nacional de Canal 12; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N°Or.3046/2008-C.D. – artículo 13°, y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101\*) Inc. c: "Cuando se trate de productos fabricados o distribuidos por determinadas personas o entidades, o que tengan un poseedor único y cuando no hubieren sustitutos convenientes", e inc. k: "Cuando se trate de publicidad oficial de actos administrativos";

Que la firma de VELES, María del Valle – Producciones – CUIT N° 27-05681190-2, con domicilio en Rivera Indarte N° 72 – Oficina 318 – 3° Piso de la ciudad de Córdoba, reúne los requerimientos necesarios para efectuar su contratación;

Que el período de contratación comprende a partir del 16.03.2.009 al 30.06.2.009 inclusive, y el importe por los servicios asciende a la suma total de \$18.000. (Pesos dieciocho mil) pagaderos en una entrega de 20% y el saldo en cuatro (04) cuotas a los 30, 60, 90 y 120 días, autorizando al cobro de dichos importes al Sr. Juan Manuel SÁNCHEZ-DNI N° 6.517.402;

Que los servicios de publicidad se realizarán conforme al detalle especificado en CLÁUSULA TERCERA del contrato suscripto entre las partes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con la firma de VELES, María del Valle – Producciones – CUIT N° 27-05681190-2, con domicilio en Rivera Indarte N° 72 – Oficina 318 – 3° Piso de la ciudad de Córdoba, por el

período 16.03.2.009 al 30.06.2.009 inclusive, por la suma total de \$18.000. (Pesos dieciocho mil) pagaderos en una entrega de 20% y el saldo en cuatro (04) cuotas a los 30, 60, 90 y 120 días, autorizando al cobro de dichos importes al Sr. Juan Manuel SÁNCHEZ-DNI N° 6.517.402, en concepto de servicios de publicidad de obras en Coparticipación con la Provincia de Córdoba, en informativo nacional de Canal 12, conforme a la CLÁUSULA TERCERA del contrato suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza N°Or.3046/2008-C.D., artículo 13°, y Ord. N°1482/97 - Art. 101\*) Inc. c y k.

Art.2°)- IMPÚTESE la erogación a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propagandas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

---

DECRETO N° 320/2009

RÍO TERCERO, 16 de Marzo de 2.009.

VISTO: La aprobación de la Ordenanza N° Or3073/2009 C.D. mediante la cual se incrementa el sueldo básico del persona; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera aplicar un incremento sobre los contratos de personal no permanente vigentes en el mes de Marzo/09, del 10% (Diez por ciento);

Que este beneficio se instrumenta con el dictado de este dispositivo, a los fines de una economía en el procedimiento administrativo, y con el objeto de que los beneficiarios puedan percibir efectivamente y sin demoras el incremento de que se trata;

Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para su cobertura;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- APLÍCASE un incremento del 10% (Diez por ciento) sobre los montos de los contratos de personal no permanente vigentes en el mes de Marzo/09.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente. -

Art.5\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

DECRETO N° 321/2009

RÍO TERCERO, 16 de Marzo de 2.009.

VISTO: La necesidad de contratar los servicios de publicidad de los actos de gobierno municipal con medios de mayor difusión de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr/a. TRENTO, Marcelo Antonio –D.N.I. N° 13.820.986 – C.U.I.T. N° 20-13820986-6, PERIODISTA, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que el servicio es de tal naturaleza que solo puede ser confiado a un especialista, Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N°Or.3046/2008-C.D. – artículo 13°, y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-C.D., en su Art. 101 - Inc. B, en este caso profesional en la materia;

Que el importe por los servicios asciende a la suma mensual de Pesos Un mil ochocientos (\$ 1.800.), por el período 01.01.2.009 al 30.06.2.009 inclusive;

Que los servicios de publicidad se realizan conforme al detalle especificado en CLÁUSULA PRIMERA del contrato suscripto entre las partes;

Que con el presente dispositivo legal corresponde dejar sin efecto el Contrato instrumentado según Decreto N° 1490/2005 de fecha 01.11.2.005;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- RECONÓZCASE las tareas realizadas por el Sr. TRENTO, Marcelo Antonio – D.N.I. N° 13.820.986 – C.U.I.T. N° 20-13820986-6, con domicilio en Arenales N° 990 - Torre A – 2 – Planta Baja Dpto. "F" – B\* Juniors, de la ciudad de Córdoba, en los meses de Enero y Febrero/09, por asesoramiento directo a Intendencia y Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo en lo concerniente al área de difusión oficial con directa intervención en el trato con los medios locales y medios de la ciudad capital, y ABÓNESE al nombrado la suma mensual de Pesos Un mil ochocientos (\$ 1.800), por el período Enero y Febrero/09.

Art.2\*)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con el Sr. TRENTO, Marcelo Antonio – D.N.I. N° 13.820.986 – C.U.I.T. N° 20-13820986-6, con domicilio en Arenales N° 990 - Torre A – 2 – Planta Baja Dpto. "F" – B\* Juniors, de la ciudad de Córdoba, por el período 01.03.2.009 al 30.06.2.009, y ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil ochocientos (\$ 1.800), en concepto de servicios por asesoramiento, conforme al detalle especificado en CLÁUSULA PRIMERA del convenio suscripto entre las partes, al amparo de la Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101\*) Inc. c., y Or.3046/2008-C.D. – artículo 13°.

Art.3\*)- Serán reintegrados los gastos de viáticos por traslados, viajes, pernoctes, teniendo en cuenta el domicilio fijado por el profesional, y los lugares donde deba prestar SERVICIOS, para lo cual será obligación de este último presentar los respectivos comprobantes de conformidad a las exigencias fiscales para acreditarlo, con excepción de aquellos que el proveedor correspondiente canalice por el área de Compras.

Art.4\*)- IMPÚTESE la erogación emergente para el cumplimiento del presente Decreto a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest., y Asist. Técnica en Gral. y 1.1.03.16) Viáticos y Movilidad, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.5\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

---

DECRETO N° 322/2009

RÍO TERCERO, 18 de Marzo de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. QUINTERO, Delfina Luisa - DNI N° 17.166.214, con domicilio en calle Laprida N° 2158 – B\* Monte Grande, de esta Ciudad; y  
CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. QUINTERO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a la adquisición de elementos necesarios para realizar conexión del servicio cloacal en su domicilio, por hundimiento de pozo absorbente;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos (\$200), por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos (\$200), por el período de dos (02) meses, a favor de la Sra. QUINTERO, Delfina Luisa - DNI N° 17.166.214, con domicilio en calle Laprida N° 2158 – B\* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a la adquisición de elementos necesarios para realizar conexión del servicio cloacal en su domicilio, por hundimiento de pozo absorbente.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N° 323/2009

RÍO TERCERO, 18 de Marzo de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. CHERASCO, Adrián Fabricio - DNI N° 31.736.081, con domicilio en calle E. Garzón N° 2675 – B\* Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar del Sr. CHERASCO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100), por el período de tres (03) meses, a favor del Sr. CHERASCO, Adrián Fabricio - DNI N° 31.736.081, con domicilio en calle E. Garzón N° 2675 – B\* Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N° 324/2009

RÍO TERCERO, 18 de Marzo de 2009.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. GODOY, Teresa – DNI N° 3.205.858, con domicilio en calle General Roca N° 702 – B\* Escuela, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio-económica por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. GODOY, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos Cien.), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- OTÓRGUESE un subsidio mensual de \$100.- (Pesos cien), por el período de tres (03) meses, a la Sra. GODOY, Teresa – DNI N° 3.205.858, con domicilio en calle General Roca N° 702 – B\* Escuela, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y gastos de subsistencia.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N° 325/2009

RÍO TERCERO, 18 de Marzo de 2009.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado al Sr. ALBA, Mario Daniel - DNI N° 13.317.338, con domicilio en calle Panamá N° 525 – B\* Parque San Miguel, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio-económica por la que atraviesa el grupo familiar del Sr. ALBA, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$360. (Pesos trescientos sesenta), abonado en tres (03) cuotas mensuales de \$120. (Pesos Ciento veinte) cada una;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio de \$360. (Pesos trescientos sesenta), abonado en tres (03) cuotas mensuales de \$120. (Pesos Ciento veinte) cada una, al Sr. ALBA, Mario Daniel - DNI N° 13.317.338, con domicilio en calle Panamá N° 525 – B\* Parque San Miguel, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

**D E C R E T O N° 326/2009**

RÍO TERCERO, 18 de Marzo de 2009.

VISTO: Los términos de la Ordenanza N° Or 2937/2008 C.D., mediante la cual se CREA el Programa “DIVERTIRSE ES UN DERECHO”, con el objeto de brindar actividades recreativas inclusivas gratuitas a personas con capacidades diferentes; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera la continuidad del Programa en el Ejercicio 2009, el que estará a cargo de la Secretaría de Acción Social, del desarrollo, seguimiento y control de su marcha;

Que la finalidad de este proyecto es brindar a estas personas con capacidades diferentes que puedan acceder a los mismos lugares que lo hacen los demás jóvenes sin discapacidad, cederles un lugar para recreación y diversión, que consiste en un encuentro mensual en una Confitería Bailable de nuestra Ciudad, de dos horas durante los días de semana;

Que se deben proceder a la autorización de gastos consistentes en la suma de Pesos un mil quinientos (\$1.500), por el período Abril a Diciembre/09 inclusive;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva por la suma mensual de Pesos Un mil quinientos (\$1.500.) por el período Abril a Diciembre/09 inclusive, para la cobertura de gastos que se generen para la continuidad del Programa “DIVERTIRSE ES UN DERECHO” – Ejercicio 2009, con el objeto de brindar actividades recreativas inclusivas gratuitas a personas con capacidades diferentes. La Secretaría de Acción Social, elevará a la Secretaría de Hacienda – Oficina de Compras, el listado de pagos que deban efectuarse en forma mensual.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.36) Gastos Programa Divertirse es Un derecho, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

**D E C R E T O N° 327/2009**

RÍO TERCERO, 18 de Marzo de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. YGLESIAS, Noelia Elizabeth - DNI N° 30.130.337, con domicilio en calle Yatasto s/n. – Sector de Viviendas Petroquímica – B\* Villa Zoila, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. YGLESIAS, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos (\$200), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos (\$200), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. YGLESIAS, Noelia Elizabeth - DNI N° 30.130.337, con domicilio en calle Yatasto s/n. – Sector de Viviendas Petroquímica – B\* Villa Zoila, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

**D E C R E T O N° 328/2009**

RÍO TERCERO, 18 de Marzo de 2009.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por Asociación Civil Río Tercero para la Educación Permanente - UNI 3 – RÍO TERCERO, Universidad Abierta- Educación No Formal de Adultos, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una Institución sin fines de lucro, y se encuentra dedicada al desarrollo integral de las personas con todos sus valores humanos, donde el adulto mayor cambia su mirada sobre la vejez, su concepto sobre el aprendizaje y su actitud en la sociedad;

Que no perciben subsidios de ninguna naturaleza, y solo cuentan con el aporte de los asistentes para su funcionamiento, ingresos que resultan insuficientes para cubrir estos gastos y los de alquiler de las instalaciones;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ochocientos (\$800.), por el período Febrero a Diciembre/09 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio a favor de la Asociación Civil Río Tercero para la Educación Permanente - UNI 3 – Directora Srta. Nelba N. CANAVESIO, Universidad Abierta- Educación No Formal de Adultos, para ser destinado a solventar gastos de funcionamiento de dicha Institución, consistente en la suma mensual de Pesos Ochocientos (\$800.), por el período Febrero a Diciembre/09 inclusive.

Art.2º)- La Asociación Civil Río Tercero para la Educación Permanente - UNI 3 – RÍO TERCERO, Universidad Abierta- Educación No Formal de Adultos, deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de gasto respectivos, en un plazo no mayor a los cinco (5) días de efectivizado cada pago.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N° 329/2009**

RÍO TERCERO, 18 de Marzo de 2009.

VISTO: Las solicitudes cursadas por la Secretaría de Acción Social, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a servicios de sepelio, atenciones médicas y traslados, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;

Que se adjuntaran los informes socioeconómicos que acreditan la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago a los proveedores de los servicios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- OTÓRGUENSE subsidios destinados a la atención de gastos de servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas destinadas a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	SUBSIDIO ACORDADO A FAMILIARES DE:	CONCEPTO	REMITO	FACTURA
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$ 1.500.	EXT. CARBALLO, JESÚS NICASIO	SERVICIO DE SEPelio COMPLETO	0002-0000252	0002-00006389
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$ 1.500.	N.N. (SIN FAMILIARES, SOLICITADO POR EL HOSPITAL PROVINCIAL)	SERVICIO DE SEPelio COMPLETO	0002-0000251	0002-00006388
TOTAL .....				\$ 3.000.-	

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

**D E C R E T O N° 330/2009**

RÍO TERCERO, 18 de Marzo de 2009.-

VISTO: La solicitud de reconocimiento de gastos presentada por la Señora Directora Prof. María Cristina CAÑIZAL –DNI N° 6.255.530 de la Escuela Remedios Escalada de San Martín de nuestra Ciudad, con domicilio en calle 25 de Febrero 171 de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma hacen referencia que a raíz de las tareas de desmalezado que realizaba el personal municipal en predios de este establecimiento educacional, una de las máquinas arrojara una piedra y produjera la rotura de vidrios adjuntando fotografía del accidente;

Que ante la urgencia y necesidad de su reposición inmediata, para evitar accidentes y mayores inconvenientes en virtud de los niños que concurren a la escuela, procedieron a la adquisición y colocación de los vidrios;

Que el importe de los gastos asciende a la suma de \$225. (Pesos doscientos veinticinco), por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal, dispusiera el pago de la suma mencionada precedentemente, en concepto de reintegro de gastos, según comprobante de pago que se adjunta al presente expediente;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ABÓNESE la suma \$225. (Pesos doscientos veinticinco), a la Señora Directora Prof. María Cristina CAÑIZAL –DNI N° 6.255.530 de la Escuela Remedios Escalada de San Martín de nuestra Ciudad, con domicilio en calle 25 de Febrero 171 de nuestra Ciudad, en concepto de reintegro de gastos por reposición de vidrios.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 331/2009

Río Tercero, 20 de Marzo de 2009.

VISTO: Los términos del Decreto N° 309/2009 por el que se dispone el pago de adicionales a personal municipal afectado a Taller Mecánico y Sector Vial; y

CONSIDERANDO:

Que dicho beneficio fuera erróneamente encuadrado;

Que no habiendo sido de aplicación a la fecha, se dispusiera dejar sin efecto el citado dispositivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DEJASE sin efecto el Decreto N° 309/2009, de fecha 11.03.2009.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 332/2009

RÍO TERCERO, 20 de MARZO de 2009.

VISTO: Los términos del Decreto N° 295/2009 de fecha 09.03.2.009 mediante el cual se dispone la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de MARZO/2009 de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del mencionado dispositivo legal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se detallara erróneamente importes y actividades que corresponden a los agentes ARIAS, Fernando A.; BOLLO, Silvia Alejandra y CORIA, Rubén Ricardo;

Que se debe proceder a la rectificación de los términos del Decreto N° 295/09 de fecha 09.03.2.009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- RECTIFÍCANSE los términos del Decreto N° 295/09 de fecha 09.03.2.009 – Anexo I, suscripción de los Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de MARZO/2009, de conformidad al siguiente detalle:

CONTRATOS DE PERSONAL MARZO 2009							
Or	Leg.	Apellido y Nombre	Categoría	Básico	Vto.	Secretaría	Area
3	1130	ARIAS, FERNANDO ANTONIO	C2	1,460.0 0	May-21	Servicios	Tractorista Basural
4	1083	BOLLO, SILVIA ALEJANDRA	C1	1,300.0 0	May-21	Salud	Administ. Sec. Salud
7	1146	CORIA, RUBEN RICARDO	C1	1,300.0 0	May-21	Servicios	Tractorista Basural

Art.2°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 333/2009

RÍO TERCERO, 20 de Marzo de 2009.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, para que se disponga el pago de un adicional del 25% (veinticinco por ciento) de la asignación básica de determinados agentes de la Secretaría de Servicios, por los meses de enero y febrero, por encontrarse afectados a tareas adicionales;

CONSIDERANDO:

Que en los meses mencionados, se generara la necesidad de dar respuesta inmediata a la ejecución de tareas de mantenimiento de calles y superficies verdes, ya que las razones climáticas propias de la época provocan un incremento en los trabajos;

Que además de dichas tareas de mantenimiento debían ejecutarse los trabajos de desmalezado de escuelas primarias y colegios secundarios locales previo al inicio del año escolar;

Que estos trabajos demandaran una mayor mano de obra, tanto para las tareas de corte como en las de mantenimiento de la maquinaria;

Que el personal afectado a estas tareas debió cumplir en horarios especiales y extraordinarios, por lo que se dispusiera el pago de un adicional específico por ese periodo;

Que su pago se aplica sobre los haberes de los meses de enero y febrero de 2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

**Art.1º)-** ABÓNESE un adicional específico del veinticinco por ciento (25%) de la asignación básica, por el período Enero y Febrero/09 inclusive al personal afectado al Sector Vial y Taller Mecánico, dependientes de la Secretaría de Servicios Públicos, que se detalla a continuación, de conformidad a las facultades que surgen de la Ordenanza N°Or.2712/2006-C.D., artículo 12º inc 5:

PERSONAL SECTOR VIAL		
LEGAJO	AGENTE	CATEGORIA
99	ECHAVARRIA, Dalmacio Francisco	8
258	LAZARTE, Nolberto Domingo	6
272	FERREYRA, Miguel Alberto	7
349	BLENGINO, José Antonio	4
476	GRIMALDI, Antonio Nazareno	6
539	LABERGNE, Alfredo Alcides	6

PERSONAL TALLER MECÁNICO		
LEGAJO	AGENTE	CATEGORÍA
168	FERRERO, Victor José	6
198	MARTINENGO, Luis Felipe	8
779	CARLE, Mario Alfredo	4
985	GESINO, Cleto Marcelino	4
991	TEJEDA, Ricardo Horacio	4

**Art.2º)-** En función de los adicionales dispuestos, no se reconocerá el pago de horas extraordinarias al personal beneficiado, en dicho período.

**Art. 3º)-** IMPUTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente..

**Art. 4º)-** COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N° 334/2009**

RÍO TERCERO, 20 de Marzo de 2009.-

**VISTO:** Que la Secretaría de Hacienda- Departamento de Recursos Humanos, elevara un listado rectificatorio del detalle del Personal con Contrato de Personal No Permanente a incorporar a la Planta Permanente según Decreto N° 192/2009 de fecha 06.02.2.009; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proceder a la rectificación del Art. 3º) del dispositivo legal mencionado precedentemente,

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

**Art.1\*)-** MODIFÍCASE el Art. 3º) del Decreto N° 192/2009 de fecha 06.02.2.009, quedando redactado de la siguiente manera:

**Art.3)-** DISPÓNESE la incorporación del personal con Contrato de Personal No Permanente a la Planta Permanente de Personal Municipal, que participara del Concurso Interno de oposición y FÍJESE su situación de revista en los tramos y categorías que se indican en cada agente, a partir del 01.01.2009:

Legajo	DNI	Apellido y Nombre	Agrupamiento	Cat.
957	30.633.926	Balbo, Darío Sebastián	b) Personal Superior Administrativo	7
1160	13.462.153	Barotto, Vilma Beatriz	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4
943	14.050.086	Belaschi, Francisco Adán	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4
960	16.857.189	Boffadossi, Luis Marcelo	Agrupamiento Control y Verificación y Policía Municipal	4
1037	17.638.757	Bustamante, Viviana Alejandra	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4
859	24.111.758	Caballero, Karina Paola	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4
899	24.457.137	Calleja, German Santiago	Agrupamiento Control y Verificación y Policía Municipal	4
997	30.385.299	Carballo, María Belén	b) Personal Superior Administrativo	7
584	13.590.424	Castellano, Victor Hugo	b) Oficial especializado	4

1068	14.581.945	Cepeda, Julio Cesar	Agrupamiento Control y Verificación y Policía Municipal	4
1026	25.169.973	Cerquatti, Cintia	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4
1039	11.829.136	Cloquel, Raúl Ernesto	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4
1073	20.643.856	Gigena, Rossana Marisel	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4
1056	16.311.826	Gomez, Iris Margarita	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4
1036	27.389.714	Guerrero, Verónica Lorena	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4
935	26.196.731	Iperico, Lucia Elba	b) Personal Superior Administrativo	7
975	22.850.140	Kreiker, Manuel Federico	Agrupamiento Control y Verificación y Policía Municipal	4
963	16.070.918	Ledesma, Luis Alberto	Agrupamiento Control y Verificación y Policía Municipal	4
1101	26.508.617	Loyola, Germán Hernán	Agrupamiento Control y Verificación y Policía Municipal	4
984	20.407.240	Mayer, Nilda Marcela	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4
1175	33.712.990	Miranda, Anabella Guadalupe	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4
1061	18.369.242	Mizdraje, Alejandro Alberto	Agrupamiento Control y Verificación y Policía Municipal	4
996	27.389.742	Pavon, Valeria Luciana	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4
1067	28.419.535	Perugini, Mauro Iván	b) Oficial especializado	4
1097	29.664.428	Petrochi, Mauro Damián	Profesional - Carrera mayor de 5 años	6
1006	18.651.075	Picabea, María Fernanda	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4
999	27.749.560	Pistelli, Micaela Melisa	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4
865	11.469.893	Quiroga, Guillermo Eusebio	Agrupamiento Control y Verificación y Policía Municipal	4
994	16.656.718	Rodríguez, Marcela Claudia	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4
1166	26.508.775	Romero, Silvina Elizabeth	a) Personal Superior de Maestría y Servicios Generales	5
1087	26.423.186	Santa, Franco Matías	a) Personal Técnico egresado carrera 5 años o mayor	4
1172	25.082.251	Silva, María Elizabeth	a) Personal Técnico egresado carrera 5 años o mayor	4
1027	18.531.547	Tissera, Victoriano Raúl	b) Oficial especializado	4
1147	30.573.941	Tornier, María Alejandra	c) Auxiliar Administrativo y de Ejecución	4

**Art.2º)-** IMPÚTENSE los egresos a las Partidas 1.1.01.01.1.05) Personal Permanente, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

**Art.3º)-** COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N° 335/2009**

RÍO TERCERO, 20 de Marzo de 2009.-

**VISTO:** Que la Secretaría de Hacienda- Departamento de Recursos Humanos, elevara un listado rectificatorio del detalle del Personal a incorporar a la Planta Permanente según Decreto N° 098/2009 de fecha 05.01.2.009; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proceder a la rectificación del Art. 1\*) del dispositivo legal mencionado precedentemente,

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

**Art.1\*)-** MODIFÍCASE el Art. 1\*) del Decreto N° 098/2009 de fecha 05.01.2.009, quedando redactado de la siguiente manera:

**"Art.1º)** - DISPÓNESE la incorporación de personal a la Planta Permanente de Personal Municipal y FÍJESE su situación de revista en los tramos y categorías que se indican en cada agente, a partir del 01.01.2009:

Legajo	DNI	Apellido y Nombre	Grupo de escalafón	Cat.
1150	20.643.906	ANSELMI, ALEJANDRA BEATRIZ	Maestría y Servicios Generales	1

1114	24.457.224	BECCALONI, MARIO LUIS	Maestranza y Servicios Generales	1
1167	11.034.333	BOSSOLASCO, JORGE EDUARDO	Maestranza y Servicios Generales	1
1177	14.586.287	CARRANZA, LIDIA DEL CARMEN	Maestranza y Servicios Generales	1
1132	18.369.239	CHAVARRIA, SILVIA MARCELA	Maestranza y Servicios Generales	1
1090	22.569.672	DAVICINO, ELIZABETH CARINA	Maestranza y Servicios Generales	1
781	13.696.703	FELICE, ANTONIO ISMAEL	Técnico	4
1075	13.462.467	FERREYRA, DORA MIRTA	Maestranza y Servicios Generales	1
1019	20.643.843	FRIA, PEDRO	Maestranza y Servicios Generales	1
1141	11.519.168	GARCIA, OSCAR DOMINGO	Maestranza y Servicios Generales	1
1028	28.816.514	GUERRERO, HERALDO TOMAS	Maestranza y Servicios Generales	1
1094	25.082.016	JAIME, CRISTIAN FABIÁN	Maestranza y Servicios Generales	1
1165	22.995.242	JUAREZ, MARÍA LEONOR	Maestranza y Servicios Generales	1
1170	20.501.340	LOPEZ, ANGELA NANCY	Maestranza y Servicios Generales	1
1169	24.457.171	LUDUEÑA BARALE, ESTELA BEATRIZ	Maestranza y Servicios Generales	1
1044	22.444.288	MONZON, CLAUDIO OMAR	Maestranza y Servicios Generales	1
974	14.050.208	NAVARRO, RICARDO ALBERTO	Maestranza y Servicios Generales	1
1046	21.404.928	ORTIZ BELLO, GUSTAVO FABIAN	Maestranza y Servicios Generales	1
1071	13.061.301	OVIEDO, RAMON NICOLAS	Maestranza y Servicios Generales	1
1053	29.664.457	PIEDRA, DIEGO EZEQUIEL	Maestranza y Servicios Generales	1
939	29.664.211	SARACCHINI, SILVANA ALEJANDRA	Maestranza y Servicios Generales	1
977	16.070.849	TAPIA, STELLA MARIS	Maestranza y Servicios Generales	1
1049	24.682.288	VARA, EMMANUEL GERARDO	Maestranza y Servicios Generales	1

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 336/2009

RÍO TERCERO, 20 de Marzo de 2009.

VISTO: La renuncia presentada por el Sr. BILLANI, Darío Pedro - D.N.I. N° 20.643.585, a su contrato de locación de servicios, el que fuera suscripto según Decreto N° 004/2009; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia está motivada por razones de índole personal, que le impiden continuar con la prestación de servicios;

Que la misma se solicita a partir del día 01.04.2009, no existiendo impedimentos para acceder a ella;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. BILLANI, Darío Pedro - D.N.I. N° 20.643.585 a su contrato de locación de servicios, suscripto según Decreto N° 004/2009, a partir del día 01.04.2009.

Art.2º)- PROCEDASE por la Secretaría de Hacienda a la realización de los ajustes correspondientes sobre los Compromisos de Pago generados en el marco del Decreto N° 004/2009.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 337/2009

RÍO TERCERO, 20 de Marzo de 2009.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de MARZO/2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de MARZO/2009, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento y 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", de la

Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 337/2009

ANEXO I

BECAS MARZO 2009

Nº	AREA	BECARIO	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	ACCION SOCIAL	ACUÑA LORENA DEL CARMEN	ORDENANZA CASA DEL NIÑO	280
2	ACCION SOCIAL	ALTAMIRANO ISRAEL CARLOS	ORDENANZA POLIDEPORTIVO	600
3	ACCION SOCIAL	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	ORDENANZA ACCION SOCIAL	400
4	ACCION SOCIAL	BUSTAMANTE ELENA EUGENIA	COCINERA GUARDERIA PQUE. MTE. GRDE.	300
5	ACCION SOCIAL	CABO LILIANA	COCINERA HOGAR DE DIA N° 8	400
6	ACCION SOCIAL	CHERASCO ANGELA EVA CATALINA	ORD. Y COCINERA COCINA HOGAR DE DIA N° 8	500
7	ACCION SOCIAL	COLLINO STEFANIA BELEN	ORDENANZA HOGAR DE TRANSITO	700
8	ACCION SOCIAL	DIAZ MARIA PAULINA	APOYO HOGAR DE DIA N° 154	500
9	ACCION SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	500
10	ACCION SOCIAL	FERREYRA JOHANA NATALI	ATENCION AL PUBLICO	600
11	ACCION SOCIAL	LAMS OLIVERA NANCY NATALIA	DOCENTE GUARDERÍA PQUE. MTE. GRDE.	700
12	ACCION SOCIAL	MAREMA LAURA LORENA	ORDENANZA H. DÍA 8	500
13	ACCION SOCIAL	MARTINEZ ESTER	COCINERA - HOGAR DE DÍA N°154	500
14	ACCION SOCIAL	NICOLA PEDRO AGUSTIN	BLOQUERA	1200
15	ACCION SOCIAL	PEREYRA VALERIA PAOLA	COCINERA - B° PARQUE MONTE GRANDE	400
16	ACCION SOCIAL	RAMIREZ SILVINA SOLEDAD	DOCENTE GUARDERÍA PQUE. MTE. GRDE.	700
17	ACCION SOCIAL	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	AYUDANTE TALLER PROTEGIDO	300
18	ACCION SOCIAL	ROMERO ELSA IRENE	ORDENANZA - GUARDERÍA PQUE. MTE. GRDE.	400
19	ACCION SOCIAL	STEFANI STELLA MARIS	HOGAR DE TRANSITO	500
20	ACCION SOCIAL	STIVANELLO NESTOR FABIAN	HOGAR DE DÍA N° 8	350
21	ACCION SOCIAL	TESTA GABRIELA INES	DOCENTE ESCUELITA DE BARRIO	500
22	ACCION SOCIAL	TISSERA ISABEL EDITH	COCINERA APAHUD	300
23	ACCION SOCIAL	URRUTIA EDIT SUSANA	APOYO HOGARES	500
24	ACCION SOCIAL	VILLAFÑE DARIO	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	300

25	CONCEJO DELIBERANTE	CABALLERO BEATRIZ JOSEFA	ORDENANZA CONCEJO DELIBERANTE	500
26	DESARROLLO HUMANO	CARRANZA WALTER JUAN	COMUNICACIONES	500
27	DESARROLLO HUMANO	GARELLO SEVERO RUBEN	CIC	300
28	DESARROLLO HUMANO	GARRONE ANA LAURA	AUX. ADM. DPTO. PART. CIUDADANA	700
29	DESARROLLO HUMANO	LOPEZ SILVIA MABEL	AUX. ADM.	700
30	DESARROLLO HUMANO	PEDERZINI GISELA SOLEDAD	AUX. ADM. GRUPO JUVENTUD	700
31	DESARROLLO HUMANO	PEREZ CATALINA	ORDENANZA CIC	400
32	GOBIERNO	BARBEITO SUSANA	APOYO CULTURA	500
33	GOBIERNO	BARRIONUEVO SUSANA ALICIA	ORDENANZA CASA DE LA CULTURA	200
34	GOBIERNO	CABALLERO SARA SOLEDAD	APOYO CONSEJO CONSULTIVO	500
35	GOBIERNO	CABRERA HECTOR HUGO	SERENO CULTURA	600
36	GOBIERNO	CEBALLOS SANDRA BEATRIZ	APOYO DIR. ADM DE GOBIERNO	600
37	GOBIERNO	FRONTERA MIRTHA DEL VALLE	AUX. ADM. ESTAFETA - DIR DE CULTURA	400
38	GOBIERNO	MALDONADO SANDRA TERESITA	AUX. ADM. DIR. DE CULTURA	400
39	GOBIERNO	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	REDACTORA - DIR. CULTURA	300
40	GOBIERNO	PALACIOS ALEXIS LEONEL	AUX. ADM. DES. ECONOM.	600
41	GOBIERNO	PRONO MARIA CECILIA	AUX. ADM. PAT. HISTORICO Y CULTURAL	650
42	GOBIERNO	RONCONI FABIANA SANDRA	AUX. ADM. DIR. DE CULTURA	650
43	HACIENDA	BOGLIONE HUMBERTO JOSE	SERENO CASA DE LA CULTURA	600
44	HACIENDA	CERBAN MARIELA	AUX. ADM. COMERCIO	700
45	HACIENDA	CERQUETELLA JUSTO AMERICO	SERENO CCC	600
46	HACIENDA	DOLFI DANIELA	AUX. ADM. PATENTAMIENTO	700
47	HACIENDA	GIARDOTTI BILMA GRACIELA	CEDULONES	200
48	HACIENDA	GONZALEZ YOLANDA AZUCENA	AUX. ADM. COMERCIO	600
49	HACIENDA	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	SERENO PALACIO	700
50	HACIENDA	MORALES MARTA MARISA	AUX. ADM. DIR. DE DEPORTES	150
51	HACIENDA	REINAUDO MILENA	AUX. ADM. RENTAS	700
52	HACIENDA	ROJA RAMONA NOEMI	CEDULONES	600
53	INTENDENCIA	ALVAREZ NATALIA NOELIA	AUX. ADM. ESCUELA DE ENFERMERÍA	700

54	INTENDENCIA	CARRANZA DEOLINDA ELISA	INTENDENCIA	400
55	INTENDENCIA	DIAZ MARIA BELÉN	AUX. ADM. PROCURACIÓN	500
56	INTENDENCIA	MENICHETTI GUILLERMO MIGUEL	INTENDENCIA	600
57	INTENDENCIA	PIEDRA MYRIAM TERESA	TRAMITADORA	500
58	INTENDENCIA	REYNERI MELINA	AUX.ADM. INTENDENCIA	600
59	INTENDENCIA	SUAREZ VIRGINIA	INTENDENCIA	1000
60	JUZGADO DE FALTAS	ARCE CYNTHIA PAOLA	AUX. ADM. JUZGADO DE FALTAS	600
61	OBRAS PUBLICAS	AGNOLON GERARDO GABRIEL	OBRAS DE ELECTRICIDAD	800
62	OBRAS PUBLICAS	ARANGUE PATRICIA FABIANA	OBRAS VARIAS	1000
63	OBRAS PUBLICAS	BARREDA NORBERTO CEFERINO	OBRAS DE ELECTRICIDAD	1000
64	OBRAS PUBLICAS	BARRERA ALEJANDRO FABIAN	OBRAS VARIAS	870
65	OBRAS PUBLICAS	BUSTAMANTE MARIA BONIFACIA	APOYO ARBOLADO URBANO	500
66	OBRAS PUBLICAS	CARNERO LUCAS GABRIEL	OBRAS DE ELECTRICIDAD	800
67	OBRAS PUBLICAS	FONSFRIA JUAN CECILIO	OBRAS VARIAS	1000
68	OBRAS PUBLICAS	GODOY NATALIA ANDREA	LIMPIEZA DE CALLES	600
69	OBRAS PUBLICAS	MARESMAS SILVANA DOMINGA	LIMPIEZA DE CALLES	600
70	OBRAS PUBLICAS	MARTINEZ FLORES JORGE AUGUSTO EXEQUIEL	OBRAS DE ELECTRICIDAD	800
71	OBRAS PUBLICAS	MASTROCOLA SERGIO HERMINIO	OBRAS DE ELECTRICIDAD	1000
72	OBRAS PUBLICAS	MORENO RAUL ARNALDO	OBRAS VARIAS	1000
73	OBRAS PUBLICAS	PEREYRA ALEJANDRO RENE	OBRAS DE ELECTRICIDAD	1000
74	OBRAS PUBLICAS	RIOS VANESA ERICA	OBRAS VARIAS	1000
75	OBRAS PUBLICAS	TELLO FERNANDEZ ROSA LILIANA	OBRAS VARIAS	1000
76	OBRAS PUBLICAS	UTRERA DAVID ELVIO	OBRAS VARIAS	1000
77	OBRAS PUBLICAS	VASELLI PATRICIA ALEJANDRA	AUX. ADM. CATRASTO	600
78	OBRAS PUBLICAS	VILLARREAL MARIA GUADALUPE	OBRAS VARIAS	630
79	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	ARIAS MARTA GLADIS	INSPECTOR DE TRANSITO	600
80	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	QUISPE JORGE DEL VALLE	INSPECTOR DE TRANSITO	700
81	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	ORDENANZA CCC	500
82	SALUD	ARAMBURU GRACIELA ALICIA	ENFERMERA - SA B° NORTE Y PQ° MTE. GRDE.	600

83	SALUD	ARTINO ALICIA MARÍA	ENFERMERA SA B° CASTAGNINO	500
84	SALUD	FERNANDEZ MARTA GRACIELA	ORDENANZA - SA B° CASTAGNINO	600
85	SALUD	FERNANDEZ STELLA MARIS	ORDENANZA SA B° PANAMERICANO	500
86	SALUD	GIORDA ERMELINDA JUANA	AUX. ADM. SA B* BELGRANO	600
87	SALUD	GIOVANELLI ESTELA MARIA	ORDENANZA SA B° PQUE. MTE. GRDE.	500
88	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	300
89	SALUD	GREGGIO CARINA GABRIELA	ORDENANZA LABORATORIO SA B° BELGRANO	200
90	SALUD	JUAREZ SORIA SILVANA MARIELA	AUX. ADM. CIC	500
91	SALUD	LOPEZ VALERIA PAOLA	APOYO POSTA	600
92	SALUD	MELONE FRANCISCA EMILIA	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	300
93	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	BIOQUIMICA SA B° BELGRANO	500
94	SALUD	NEGRETE HECTOR RAUL	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	400
95	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	APOYO SA B° PANAMERICANO	300
96	SALUD	ORTIZ MARISA ISABEL	CONCEJO DE LA MUJER	400
97	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	APOYO SA B° BELGRANO	300
98	SALUD	REYNA MARIA CRISTINA	ORDENANZA SA B° CERINO	500
99	SALUD	RUFFINI CLAUDIA FABIANA	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	600
100	SALUD	SALGADO MARIA LUISA	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	300
101	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	SECRETARIA DE SALUD	600
102	SALUD	TAPIA RESTIVO MARIA CECILIA	ORDENANZA SA B° ESCUELA	400
103	SERVICIOS	AGÜERO ANTONIO RENE	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	700
104	SERVICIOS	AGÜERO MARIA EUGENIA	LIMPIEZA BALNEARIO MUNICIPAL	520
105	SERVICIOS	ASEBEDO CARLOS HERIBERTO	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	700
106	SERVICIOS	AVILA CIRO ALBERTO	TERMINAL DE OMNIBUS	600
107	SERVICIOS	BIMA NOELIA ELIZABETH	LIMPIEZA BALNEARIO MUNICIPAL	600
108	SERVICIOS	CALDERON CARLOS FABIAN	GASISTA	650
109	SERVICIOS	CARBALLEDA GLORIA PATRICIA	TERMINAL DE OMNIBUS	400
110	SERVICIOS	CEBALLOS SILVANA BEATRIZ	LIMPIEZA BALNEARIO MUNICIPAL	600
111	SERVICIOS	CORDOBA MERCEDES	ORDENANZA BALNEARIO	500

112	SERVICIOS	FARIAS IVAN ROBERTO	SERENO TERMINAL DE OMNIBUS	600
113	SERVICIOS	FERREYRA MAURO DARIO	CORDON CUNETA	1000
114	SERVICIOS	GALFRE VERGARA DARIO SEBASTIAN	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	700
115	SERVICIOS	GALLARDO CHRISTIAN DARIO	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	700
116	SERVICIOS	GONZALEZ HEBERT WALTER	CHAPA Y PINTURA	900
117	SERVICIOS	GONZALEZ JOSE IGNACIO	ALBAÑIL - BALNEARIO	600
118	SERVICIOS	GONZALEZ MARIELA PILAR	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	980
119	SERVICIOS	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	LIMPIEZA BALNEARIO MUNICIPAL	580
120	SERVICIOS	GUERRERO ESTELA RUTH	ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS	400
121	SERVICIOS	GUTIERREZ JORGE EDUARDO	SERENO BALNEARIO	600
122	SERVICIOS	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	ORDENANZA BALNEARIO	600
123	SERVICIOS	LOPEZ JESUS	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	700
124	SERVICIOS	LOPEZ JULIO ARGENTINO	TAREAS GRALES. BALNEARIO	600
125	SERVICIOS	MEDINA MARIA VANESA	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	1000
126	SERVICIOS	MOREIRA SILVIA VERÓNICA	LIMPIEZA BALNEARIO MUNICIPAL	600
127	SERVICIOS	NEGRETE ARTURO GUILLERMO	ALBAÑIL - OBRAS VARIAS	1000
128	SERVICIOS	NIETO HUGO ALBERTO	SERENO TERMINAL DE OMNIBUS	600
129	SERVICIOS	NUÑEZ ENRIQUE GREGORIO	VIVERO - ESPACIOS VERDES	500
130	SERVICIOS	PERALTA GALLARDO LUCAS JOAQUIN	OBRAS DE GAS	850
131	SERVICIOS	PEREZ FRANCO GABRIEL	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	700
132	SERVICIOS	PEREZ VANESA EUGENIA	LIMPIEZA BALNEARIO MUNICIPAL	580
133	SERVICIOS	QUEVEDO RAMON HECTOR	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	700
134	SERVICIOS	QUIROGA PEDRO LUIS	TAREAS GRALES. ESPACIOS VERDES	700
135	SERVICIOS	RAMIREZ RAMON AMERICO	AYUDANTE DEPÓSITO	900
136	SERVICIOS	ROMERO SUSANA	ORDENANZA - TERMINAL DE OMNIBUS	600
137	SERVICIOS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	LIMPIEZA VIA PUBLICA	1000
138	SERVICIOS	SANCHEZ ANDREA GUILLERMINA	LIMPIEZA BALNEARIO MUNICIPAL	600
139	SERVICIOS	SANTILLAN MARTIN EULOGIO	TS. GLES. TERMINAL DE ÓMNIBUS	900
140	SERVICIOS	TARAGLIO ANDRES ANTONIO	SERENO BALNEARIO	600

141	SERVICIOS	VASELLI WALTER ANTONIO	HERRERO	500
142	SERVICIOS	VILLAGRA MARCELO ALEJANDRO	ALBAÑIL - OBRAS VARIAS	1500
143	SERVICIOS	MAFFINI MARIA EUGENIA	ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS	500
			TOTAL EN PESOS	86640

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 338/2009

RÍO TERCERO, 20 de marzo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 19.03.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3075/2009-C.D., por la que se acepta la restitución de los vehículos de propiedad de la Municipalidad de Río Tercero, en el estado que se encuentran y que habían sido otorgados en comodato a la Policía de la Provincia de Córdoba, en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N° Or.1686/99-C.D..

Art.2°- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 339/2009

RÍO TERCERO, 20 de marzo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 19.03.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3076/2009-C.D., por la que se incrementa el monto de las becas mensuales reguladas por la Ordenanza N° Or.2581/2006-C.D., artículo 7° y sus modificatorias Ordenanza N° Or.2598/2006-C.D. y 2771/2007-C.D.- Programa de Becas Especiales para adolescentes y jóvenes.

Art.2°- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda  
 Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 340/2009

RÍO TERCERO, 20 de marzo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 19.03.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3077/2009-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar la contratación con la firma LUCONI, JOSÉ RICARDO Y LUCONI JOSÉ LUIS S.H. - CUIT N° 30-70737267-9, con domicilio en calle Tristán Acuña N° 750 – Río Tercero, para la "ADQUISICIÓN DE 1605 MODULOS ALIMENTARIOS MENSUALES", conforme a las especificaciones que obran en Anexo I - Pliego de Condiciones Generales, Anexo II – Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III – Pliego de Especificaciones Particulares y Anexo IV – Presupuesto Oficial, que forman parte de la Ordenanza N° Or 3022/2008 C.D. y la Licitación Pública N° 08/2008, a partir de marzo de 2009, hasta que se sustancie un nuevo proceso de adquisición y/o hasta que se instrumente el sistema de tarjetas por parte del gobierno provincial.

Art.2°- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 341/2009

RÍO TERCERO, 20 de marzo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 19.03.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3078/2009-C.D., por la que se modifica la Ordenanza N° Or.2712/ 2006 C.D.-Escalafón para el Personal Municipal, en sus artículos 3°, 4°, 5° inciso a, 14° inciso 4 ítem a, 16°, 19° e incorporar los artículo 4° Bis y 18° Bis.

Art.2°- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 342/2009

RÍO TERCERO, 20 de Marzo de 2009.

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. GODOY, Jessica Romina - DNI N° 34.625.605, con domicilio en calle Chiclana N° 43 – B\* Cerino, de nuestra Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la inscripción de habilitación comercial N° 7729 correspondiente a la Contribución sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que se elevaron los comprobantes de pago correspondientes;  
Que es procedente efectuar el reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3044/2008-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56°) Acreditación y Devolución;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- REINTÉGRESE la suma de Pesos sesenta (\$60,00.-) a la Sra. GODOY, Jessica Romina - DNI N° 34.625.605, con domicilio en calle Chiclana N° 43 – B\* Cerino, de nuestra Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la inscripción de habilitación comercial N° 7729 correspondiente a la Contribución sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, por haber abonado erróneamente la inscripción de habilitación comercial N° 7729.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Propiedad, Com, Autom., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 343/2009

RÍO TERCERO, 20 de Marzo de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando el otorgamiento de un subsidio mensual para gastos de funcionamiento del Aula Anexo para Discapacitados Auditivos y Visuales de la Escuela "Rosa GÓMEZ de MELLINA", representada por su Directora Interina Sra. María R. RAMALLO de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos que asisten a esta aula, poseen discapacidades auditivas, y visuales, y requieren de ayudas y recursos que no están habitualmente disponibles en el contexto de una escuela común, para que puedan construir las experiencias de aprendizajes establecidas en el diseño curricular común, por ello necesitan de metodologías, estrategias y recursos apropiados para posibilitarles el acceso y progreso en la educación básica;

Que la función de una educación especial es la de proveer a los alumnos con necesidades educativas especiales, o con alguna discapacidad, las prestaciones necesarias para hacer posible el acceso al currículum, contribuyendo a que cada uno que logre el máximo desarrollo personal y social;

Que a esta escuela asisten no solo chicos de nuestra Ciudad, sino también de otras localidades vecinas, por lo que requieren de una ayuda económica destinada a cubrir demandas para concretar los proyectos educativos, como así también solventar los gastos de funcionamiento de la Institución;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera otorgar una ayuda económica consistente en la suma mensual de \$700.- (Pesos setecientos), por el período Marzo a Diciembre/09 inclusive;

Que autorizan al cobro del beneficio a la Profesora Sra. María Verónica PRIETTO – D.N.I. N° 20.532.805;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- OTÓRGUESE un subsidio mensual de \$ 700.- (Pesos setecientos), por el período Marzo a Diciembre/09 inclusive, a la Profesora Sra. María Verónica PRIETTO – D.N.I. N° 20.532.805 representante del Aula Anexo para Discapacitados Auditivos y Visuales de la Escuela "Rosa GÓMEZ de MELLINA", destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Art.2°)- Las autoridades del Aula Anexo para Discapacitados Auditivos y Visuales de la Escuela "Rosa GÓMEZ de MELLINA", deberán presentar en forma mensual y por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días de efectivizado cada pago.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 345/2009

RÍO TERCERO, 20 de Marzo de 2009.-

VISTO: Que la ciudad de Río Tercero ha sido seleccionada para ser parte de la segunda fecha del CAMPEONATO ARGENTINO DE RALLY;

CONSIDERANDO:

Que este evento, adquiere un importante relevancia para nuestra Ciudad, ya que motiva la convocatoria no solo de aficionados a esta disciplina, sino un movimiento importante de público, del ámbito local, regional y provincial, con el consecuente alcance a la actividad comercial de Río Tercero;

Que la competencia se encuentra organizada por la Asociación Cordobesa de Regularidad de Rally (ACRYR), bajo la tutoría de la Federación Cordobesa de Automovilismo, y el trabajo de organizadores locales, previéndose su realización entre los días 26 al 29 de Marzo de 2009;

Que contando con las previsiones correspondientes, el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto efectuar el aporte de la suma de \$ 35.000.- (Pesos Treinta y cinco mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABONESE al Sr. Rodolfo DELL'OSO- DNI N° 25.082.075, la suma de suma de \$ 35.000.- (Pesos Treinta y cinco mil), para abonar parte de los gastos que demanda la realización de una nueva fecha del CAMPEONATO ARGENTINO DE RALLY, previéndose su realización los días 26 al 29 de Marzo de 2009. Deberán presentar los comprobantes correspondientes a los gastos cubiertos con este aporte, en un plazo no mayor a cinco (5) días posteriores al evento, por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente..

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N\* 346/2009

RÍO TERCERO, 20 de Marzo de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. NIETO, Gladys M. - DNI N\* 21.995.069, con domicilio en calle A. Peñaloza N\* 2273 – B\* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. NIETO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. NIETO, Gladys M. - DNI N\* 21.995.069, con domicilio en calle A. Peñaloza N\* 2273 – B\* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N\* 347/2009

RÍO TERCERO, 20 de Marzo de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ARANGUE, Gabriela Marcela - DNI N\* 23.901.663, con domicilio en calle Río Segundo N\* 1131 - B\* Sarmiento, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. ARANGUE, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos (\$200), por el período de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos (\$200), por el período de cuatro (04) meses, a favor de la Sra. ARANGUE, Gabriela Marcela - DNI N\* 23.901.663, con domicilio en calle Río Segundo N\* 1131 - B\* Sarmiento, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N\* 348/2009

RÍO TERCERO, 20 de Marzo de 2009.-

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. FERREYRA, Roxana Andrea - DNI N\* 28.103.768, con domicilio en calle Larrea y O'Higgins – B\* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio-económica por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. FERREYRA, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150), por el período de seis (06) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150), por el período de seis (06) meses, a favor de la Sra. FERREYRA, Roxana Andrea - DNI N\* 28.103.768, con domicilio en calle Larrea y O'Higgins – B\* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N\* 349/2009

RÍO TERCERO, 20 de Marzo de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CABRAL, Gladis Inés - DNI N\*4.126.927, con domicilio en calle Dorrego N\* 36 – B\* Acuña, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deudas contraídas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de Pesos doscientos (\$200.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

**Art.1\*)**- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de Pesos doscientos (\$200.), a favor de Sra. CABRAL, Gladis Inés - DNI N\*4.126.927, con domicilio en calle Dorrego N\* 36 – B\* Acuña, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas.

**Art.2\*)**- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

**Art.3\*)**- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N\* 350/2009**

RÍO TERCERO, 20 de Marzo de 2.009.-

**VISTO:** El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando autorización de gastos para el pago de la suma mensual a beneficiarios del Programa de Becas Especiales para Adolescentes y Jóvenes de nuestra Ciudad, creado por Ordenanza N\* Or. 2581/2006 y sus modificatorias Ordenanzas Nros. Or. 2598/2006-C.D., 2771/2007-C.D. y 3076/2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que este Programa estará destinado a adolescentes y jóvenes de 13 a 18 años, en riesgo de quedar fuera del sistema de educación formal, por distintas situaciones sociales y económicas, y su objetivo principal es reinsertarlos en la faz educativa en los estudios del nivel medio y/o para su capacitación laboral;

Que el desarrollo del Programa estará a cargo de la Secretaría de Acción Social, y sus equipos técnicos profesionales que integran el A.P.S. (Atención Primaria de la Salud), quines acompañarán los procesos de aprendizaje con un seguimiento técnico articulado a las formas de apoyo comunitario e institucional existentes;

Que los requerimientos para la adjudicación de las becas deberán estar centradas en el nivel socio económico, priorizando las de menores recursos económicos, mayor riesgo social y aceptación de las condiciones del Programa;

Que para el pago de cada beneficiario, deberán acompañar el informe socio económico de los equipos técnicos y del compromiso que asume el becario;

Que se otorgarán hasta veinticinco (25) becas mensuales, consistentes en la suma de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por cada becario, como así también se solventarán los gastos de capacitadores que no pertenezcan al sistema formal de educación, por el dictado de cursos y/o talleres que deban implementarse a raíz de la demanda de interés de los becarios;

Que se recibiera en la Secretaría de Acción Social el pedido de becas especiales de una sola persona interesada en el mes de Febrero/09, uno (01) más en el mes de Marzo/09, y uno (01) más en Abril/09;

Que el total de becas especiales por los meses de Febrero, Marzo y Abril /09 son tres (03) los beneficiarios, por lo que los trámites administrativos sufrieran una demora originado en la espera de mayores demandas de becas a adjudicar, dado que la Secretaría de Acción Social promoviera este tipo de becas para contener a los jóvenes y adolescentes en una actividad de capacitación;

Que se debe convalidar el otorgamiento de becas por los meses de Febrero, Marzo y Abril/09 y disponer el pago de las mismas, y efectuar una afectación preventiva de gastos por la suma de \$4.000. (pesos cuatro mil) a partir del mes de Mayo/09;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

**Art.1°)**- CONVALÍDESE el otorgamiento de Becas Especiales para Adolescentes y Jóvenes de nuestra Ciudad por los meses de FEBRERO, MARZO y ABRIL/09 programa creado por Ordenanza N\* Or. 2581/2006 y sus modificatorias Ordenanzas Nros. Or. 2598/2006-C.D., 2771/2007-C.D. y 3076/2009, y ABÓNESE la suma mensual de Pesos ciento (\$150.), a cada uno de los beneficiarios del Programa de Becas Especiales para Adolescentes y Jóvenes de nuestra Ciudad, creado por Ordenanza N\* Or. 2581/2006 y sus modificatorias Ordenanzas Nros. Or. 2598/2006-C.D., 2771/2007-C.D. y 3076/2009, los que a continuación se mencionan, por el período Febrero, Marzo y Abril/09 inclusive.

BECARIO	DNI N*	TUTOR	DNI N*	IMPORTE	PERÍODO
OVIEDO, FRANCO NICOLÁS	35.894.354	QUINTERO, DELFINA LUISA	17.166.214	\$150. \$150. \$150.	FEBRERO – MARZO/09 ABRIL/09
RODRIGUEZ, ERIKA JANET	39.323.765	GARCÍA, ANTONIA	25.367.224	\$150. \$150.	MARZO/09 ABRIL/09
BENÍTEZ, MAURICIO JONATAN	36.804.460	BENÍTEZ, MARTA DEL VALLE	34.218.923	\$150.	ABRIL/09

**Art.2°)**- AUTORIZASE una afectación preventiva de gastos mensual de \$4.000. (Pesos Cuatro mil), por el período MAYO a DICIEMBRE/09 inclusive, para ser destinado a la cobertura de gastos del Programa de Becas Especiales para Adolescentes y Jóvenes de nuestra Ciudad, y pago de capacitadores, conforme al listado elevado por la Secretaría de Acción Social.

**Art.3°)**- Los Pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, de acuerdo al listado que presentará en forma mensual la Secretaría de Acción Social, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos.

**Art.4°)**- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe autorizado.

**Art.5°)**- IMPÚTESE la erogación del presente Decreto, a la Partida 1.3.05.02.3.09) Becas Estudiantiles y Prog. Estímulo p/Estud. y a la Partida 1.3.05.02.3.05) Subsidios p/Talleres Urbanos de Oficio, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

**Art.6°)**- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 351/2.009

RÍO TERCERO, 23 de Marzo de 2.009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se incremente el FONDO FIJO DEPARTAMENTO DE INGRESOS Y EGRESOS -TESORERÍA; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado según lo establece la Ordenanza de Contabilidad N° Or. 1482/97- C.D. en su Art. 118\*), a disponer los procedimientos o reglamentación para el manejo de FONDOS FIJOS;

Que el fondo deberá regirse de acuerdo a las normativas y procedimientos establecidas por Decreto N° 001/2008;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- AMPLÍENSE los términos del Decreto N° 001/08 – referido a FONDOS FIJOS, disponiéndose incrementar el FONDO FIJO DEPARTAMENTO DE INGRESOS Y EGRESOS -TESORERÍA, quedando establecido de acuerdo al siguiente detalle, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Contabilidad N° Or. 1482/97- C.D. en su Art. 118\*):

ÁREAS	MONTO	TITULAR RESPONSABLE
FONDO FIJO DEPARTAMENTO DE INGRESOS Y EGRESOS -TESORERÍA	\$15.000.-	Sr. Ramón GÓMEZ

Art.2\*)- GÍRESE copia del presente Decreto a las áreas de competencia.

Art.3 \*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese. -

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 352/2009

RÍO TERCERO, 25 de Marzo de 2009. -

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. UTRERA, Vanesa Soledad – D.N.I. N° 31.248.006, con domicilio en calle Vecinalista Pereyra N° 237 – B\* Sur, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio-económica por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. UTRERA, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos Ciento cincuenta (\$150.), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. UTRERA, Vanesa Soledad – D.N.I. N° 31.248.006, con domicilio en calle Vecinalista Pereyra N° 237 – B\* Sur, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 353/2009

RÍO TERCERO, 25 de Marzo de 2009.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. Aldo GIOVANNA –DNI N° 10.251.228, en representación de la Asociación Patrocinadora Ayuda Huérfanos Discapacitados (A.P.A.Hu.D.), para la adquisición de mercadería destinada a la Institución y

CONSIDERANDO:

Que esta Institución sin fines de lucro, que desarrolla tareas en beneficio de nuestra comunidad, albergando a personas con problemas especiales, carentes de recursos;

Que por la situación económica de esta Institución, no le permiten los medios económicos para cubrir los gastos por adquisición de mercaderías para la atención diaria de desayuno, almuerzo, merienda, etc. de los asistentes;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha dispuesto colaborar con el otorgamiento de una ayuda económica por la suma mensual de \$ 2.800.- (Pesos Dos mil ochocientos), por el período de Marzo a Diciembre/09 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE la suma mensual de \$ 2.800.- (Pesos Dos mil ochocientos), por el período de Marzo a Diciembre/09 inclusive, al Sr. Aldo GIOVANNA –DNI N° 10.251.228, en representación de la Asociación Patrocinadora Ayuda Huérfanos Discapacitados (A.P.A.Hu.D.), en concepto de ayuda económica para la adquisición de mercaderías para la atención diaria de desayuno, almuerzo, merienda, etc. de los asistentes.

Art.2\*)- Los representantes de A.P.A.Hu.D. (Asoc. Patrocinadora Ayuda Huérfanos Discapitados) - Sr. GIOVANNA, Aldo – D.N.I. N° 10251228, con domicilio en calle San Miguel N° 1575, de esta Ciudad, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, en forma mensual, los comprobantes de cada pago efectuado, en un plazo no mayor a los cinco (5) días de efectivización.

Art.3\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3046/2008 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 03/2009 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de MARZO/2009, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.3.22	OTROS PROGRAMAS Y GASTOS DIR. DES. ECONÓMICO	44.000	55.000	99.000
2.1.07.09	BIENES DE CAPITAL PARA CENTROS ASISTENCIALES	5.000	2.000	7.000
2.1.07.10	OTROS BIENES DE CAPITAL	100.000	100.000	200.000
2.1.08.01.2.10	REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	100.000	50.000	150.000
			207.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.3.21	PROGRAMA DE APOYO A LA PRODUCCION LOCAL	60.000	15.000	45.000
1.3.05.02.3.24	PROG. MAS Y MEJOR TRABAJO-PROMOCION DEL EMPLEO	90.000	40.000	50.000
2.1.07.14	CRÉDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	5.000	2.000	3.000
2.1.08.01.1.13	REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	200.000	50.000	150.000
2.1.08.01.1.34	ACCESOS A LA CIUDAD	3.000.000	100.000	2.900.000
			207.000	

**RESUMEN**

Crédito de Recursos Vigente	\$	84.497.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
<b>PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO</b>	\$	<b>84.497.000</b>

Presupuesto de Gastos vigente	\$	84.497.000
Partidas a Incrementar	\$	207.000
Partidas a Disminuir	\$	207.000
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO</b>	\$	<b>84.497.000</b>

**NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES**

Presupuesto original	\$	84.497.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/09	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 122/09	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 354/09	\$	0
<b>NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES</b>	\$	<b>84.497.000</b>

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

VISTO: Que mediante Ordenanza General de Presupuesto N° 2370/2004, se previera partida para atender erogaciones para la construcción de viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad de este Programa es ofrecer un techo seguro a personas de perfil socio-económico bajo, sin recursos, ni trabajos estables, priorizando a personas mayores de edad avanzada, grupos de familias numerosas, y otros casos puntuales que se constataran;

Que se ha previsto la afectación presupuestaria correspondiente para este Fondo Municipal de Vivienda, destinado a personas con extremas necesidades, que deben solucionar su problema de vivienda;

Que de acuerdo a las necesidades manifiestas para cada caso que se presentaran ante el Municipio, se confeccionara un listado con nuevos beneficiarios para ser incorporados a este Programa Asistencial;

Que dicho material será destinado única y exclusivamente a terminación, ampliación, techo y/o construcción de vivienda básica, sin poder el beneficiario cambiar su destino;

Que se efectuará el seguimiento e inspecciones necesarias, a los fines de constatar la utilización y el destino de los materiales otorgados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1°)-** DESÍGNENSE nuevos beneficiarios para ser incorporados al Programa Asistencial FO.MU.VI. (Fondo Municipal de Vivienda), que obra como ANEXO I del presente Decreto, PRIMERA PARTE AÑO 2009, el que podrá ser ampliado en el número de beneficiarios.

**Art.2°)-** PROCÉDASE a la adquisición de materiales de construcción por la Secretaría de Hacienda a través de la sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo a los pedidos de abastecimiento que realice la Secretaria de Acción Social según las necesidades de cada beneficiario.

**Art.3°)-** Los gastos que demande el desarrollo del programa serán imputados a la Partida 1.3.05.02.2.11) FO.MU.VI, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

**Art.4°)-** COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

ANEXO I

DTO. N° 355/2009

PRIMERA PARTE/09 - FO.MU.VI

N*	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO
1	ACOSTA, NOEMÍ BETIANA	32.861.714	ZONA RURAL
2	ALIVA, ALICIA ALEJANDRA	28.064.613	LAMADRID N* 2241- B* MONTE GRANDE
3	BENAVIDEZ, MÓNICA GREGORIA ALEJANDRA	24.150.770	GENERAL ROCA 949 – B* BELGRANO
4	BENITEZ, MARTA DEL VALLE	34.218.923	J. L. CABRERA N* 533 – B* CASTAGNINO
5	BONAMICO, ELIANA – MARTINEZ, DARIO ANDRES	30.947.786 29.664.345	PARANA N* 2365 – B* MONTE GRANDE
6	CABRAL, SILVANA VALERIA	30.206.957	DPTO. 60 – B* 20 DE JUNIO
7	CALVIÑO, DANIELA ALEJANDRA	29.201.100	RÍO LIMAY N* 830 – B* SARMIENTO
8	CASTELLANO, MIRIAM LILIANA	18.059.841	E. RODRIGUEZ N* 230- B* PARQUE MONTE GRANDE
9	CHALUP, ERICA ESTER	31.996.889	E. RODRIGUEZ N* 24 –B* PARQUE MONTE GRANDE
10	CUELLO, SILVANA MARIELA	23.122.071	RÍO BAMBA N* 1380 – B* MONTE GRANDE
11	DUTTO, ELDA CRISTINA	13.061.008	JUNIN N* 176 – B* CASTAGNINO
12	ECHAVARRÍA, OSVALDO OMAR	8.556.859	B. PARERAS N* 255 – B* CERINO
13	FERREYRA, FACUNDO REYNALDO	6.607.143	TEHUELCHES N* 256 – B* MITRE
14	FLORES, ENRIQUE NICANOR	10.283.658	M. RODRIGUEZ N* 238 – B* CERINO
15	GAMBETTA, JUAN ANGEL	13.549.296	GRAL. ROCA N* 1741 – B* CASTAGNINO
16	GAUNA, CANDIDA IRIS	17.016.171	J. B. JUSTO N* 659 – B* CASTAGNINO
17	GUERRERO, ANA DEOLINDA	31.479.891	TIERRA DEL FUEGO N* 1928 – B* MONTE GRANDE
18	GUERRERO, NESTOR ENRIQUE	32.256.455	BLAS PARERA N* 50 – B* CERINO
19	HECK, ESTELA MARIS	21.590.930	V. VERTIZ N* 2306 – B* MONTE GRANDE
20	IBAÑEZ, FABIANA GRACIELA RASPO, LUCAS HERNAN	34.625.847 29.093.586	V. VERTIZ N* 2273 – B* MONTE GRANDE
21	LEDESMA, JUAN CARLOS	11.053.649	M. FRAGUEIRO N* 2560 – B* PARQUE MONTE GRANDE
22	LEGUIZAMÓN, PAOLA ELIZABETH	28.419.574	FELIX DE LA PEÑA N* 2817 – B* PARQUE MONTE GRANDE
23	LEIVA, SANDRA NOEMI	23.191.220	F. AMEGHINO N* 2320 – B* MONTE GRANDE
24	LIENDO, EDITH MARYSOL DEL VALLE	31.479.887	PAULA ALBARRACIN N* 1488 – DPTO. INTERNO – B* MONTE GRANDE

25	MUÑOZ, JOSÉ LUIS	24.575.025	9 DE JULIO N* 140
26	OVIEDO, CESAR DARIO	29.093.791	A. OLMOS N* 641 – B* PARQUE MONTE GRANDE
27	PIEDRA, MARIA DE LOS ANGELES	29.664.236	C. ESPORA N* 1910 – B* MONTE GRANDE
28	PONCE, ADRIANA DEL VALLE	32.389.921	CASEROS N* 156 – DPTO. INTERNO – B* BELGRANO
29	PONCE, MARGARITA MARTHA DE SAN RAMON SOSA, GABRIELA	4.781.261 31.352.141	L. Y PLANES N* 14 – B* CERINO
30	PONCIO, ANDREA SOLEDAD	26.976.087	H. IRIGOYEN N* 1165 – B* CASTAGNINO
31	RODRIGUEZ, FRANCISCA ROSA	3.536.740	J. ECHENIQUE S/N. B* PARQUE MONTE GRANDE
32	ROJAS, JESICA BETIANA	32.390.159	TEHUELCHES N* 667 – B* MITRE
33	ROMERO, VALERIA DE LOURDES	29.093.768	GRAL ROCA N* 1778 – B* CASTAGNINO
34	SANCHEZ, CLAUDIO DANIEL	30.385.380	E. GARZON N* 2633 – B* PARQUE MONTE GRANDE
35	TELLO, ALICIA ANTONIA	21.780.755	V. VERTIZ N* 2379 – B* MONTE GRANDE
36	TISERA, VIVIANA BELEN	29.845.795	CAMPICHUELO N* 1970 – B* MONTE GRANDE
37	VARGAS, GRACIELA DEL VALLE	13.549.331	A. PEÑALOZA N* 1840 – B* MONTE GRANDE
38	VELEZ, MARTHA TERESITA	12.090.895	J. J. PASO N* 122 – B* CERINO
39	VILLAFANE, CARINA EUGENIA HEREDIA, MARIO ALBERTO	27.752.894 26.196.841	LAVALLEJA N* 2387 – B* MONTE GRANDE
40	VILLAFANE, FERNANDO DANIEL FALCO, SILVINA C.	28.816.635 32.861.607	A. GUZMAN N* 770 – B* PARQUE MONTE GRANDE
41	VILLAFANE GRISELDA DEL VALLE	25.095.332	E. RODRIGUEZ N* 2626 – DPTO. INTERNO - B* PARQUE MONTE GRANDE
42	VILLALON, ANALIA PAOLA OLIVA, NICOLAS HECTOR EDUARDO	24.682.393 22.230.543	CHACABUCO N* 572 – B* ESCUELA
43	VILLALON, NATALIA ELINA GOMEZ, CLAUDIO ISMAEL	30.947.858 27.717.161	PARANA N* 2360 – B* MONTE GRANDE

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda  
 Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

**D E C R E T O N\* 356/2009**

RÍO TERCERO, 26 de Marzo de 2009.-

**VISTO:** Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. HERRERA, Margarita del Carmen - DNI N\* 10.663.766, con domicilio en calle C. Saavedra N\* 128 – B\* Cerino, de esta Ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio-económica por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. HERRERA, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100.), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

**Art.1\*)-** OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100.), por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. HERRERA, Margarita del Carmen- DNI N\* 10.663.766, con domicilio en calle C. Saavedra N\* 128 – B\* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia y pago de alquiler de vivienda.

**Art.2\*)-** IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

**Art.3\*)-** COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda  
 Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

**D E C R E T O N° 357/2009**

RÍO TERCERO, 26 de Marzo de 2009.

**VISTO:** Que mediante Decreto N° 254/2009 se dispusiera el llamado a Licitación Pública N\* 002/09, para la Contratación de MONITOREO, PREVENCIÓN, CONTROL VIAL Y APOYATURA GRÁFICA a los fines de reducir la tasa de siniestralidad, constatar las infracciones de tránsito y prevenir los accidentes viales dentro del radio urbano de la ciudad de Río Tercero; y

**CONSIDERANDO:**

Que la apertura de sobres se realizara el día 19.03.2.009 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal "9 de Setiembre";

Que de acuerdo al Acta N\* 02 de fecha 19.03.2.009 de la Comisión de Preadjudicación, no se presentara ningún Oferente, por lo que se debe declarar desierto el llamado;

Que en el marco de la Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97- en su Art. 66\*) que dice: " Si nadie concurriera al llamado a licitación, la licitación se declarará desierta", se hace menester el dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- DECLARESE DESIERTA la Licitación Pública N° 002/09, para la Contratación de MONITOREO, PREVENCIÓN, CONTROL VIAL Y APOYATURA GRÁFICA a los fines de reducir la tasa de siniestralidad, constatar las infracciones de tránsito y prevenir los accidentes viales dentro del radio urbano de la ciudad de Río Tercero, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97 art. 66°.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N°358/2009

RÍO TERCERO, 26 de marzo de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, acompañando nota de renuncia presentada por la Sra. María Alejandra BIDONDO - D.N.I. N°25082072; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°506/2008 se le otorgara tenencia con carácter precario de un terreno de propiedad de la Municipalidad de Río Tercero, ubicado en Barrio Parque Monte Grande;

Que no hiciera uso del bien atento la difícil situación económica y social que atraviesa;

Que no existen inconvenientes para aceptar la renuncia presentar y así disponer libremente del bien, para el uso que se determine;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ACÉPTASE la restitución del inmueble designado C03.S01.M69.P32 Mz.55 Lote 32, otorgado mediante Decreto N°506/2008, en tenencia con carácter precario, efectuada por la Sra. María Alejandra BIDONDO - D.N.I.N°25082072.

Art.2°)- REGÍSTRESE la libre disposición en el Dominio Privado de la Municipalidad de Río Tercero del lote ubicado en Calle Comandante Espora N°1896, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, designado C03.S01.M69.P32 Mz.55 Lote 32.

Art.3°)- REGÍSTRESE que no quedan deudas pendientes por Tasas, en virtud de no haber hecho uso del inmueble.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

---

D E C R E T O N° 359/2009

RÍO TERCERO, 26 de Marzo de 2009.

VISTO: Que se cuenta con una vivienda recientemente desocupada del Plan Federal de Viviendas – 300 Viviendas – B° Héroes de Malvinas, designada 2.2.236.4 Mz.236 Lote 4, inscripta en el Dominio Privado Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de proceder a la adjudicación, exclusivamente de dicha unidad, se ha dispuesto realizar un sorteo entre los postulantes que revestían como suplentes a la fecha de adjudicación del barrio, listado que se incorpora como anexo del presente;

Que el sorteo entre los postulantes se realizará ante escribano público;

Que el beneficiario que resulte luego de verificados sus datos y la continuidad de las condiciones que lo incluyeron en el plan, abonará la vivienda bajo la misma operatoria que el resto del barrio;

Que debe instrumentarse el sorteo correspondiente;

Que una vez adjudicada la vivienda a aquél que habiendo resultado sorteado en un determinado orden, cumpliera con los requisitos del Programa, los demás beneficiarios del sorteo, volverán a la condición inicial, no generando a su favor derechos ni prioridades de ningún tipo, de producirse una nueva vacante;

Atento a ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPÓNESE la realización de un sorteo a cargo de Escribano Público para el día 30.03.2009, a los fines de proceder a la adjudicación de la vivienda del Plan Federal de Viviendas – 300 Viviendas – B° Héroes de Malvinas, correspondiente al lote designado 2.2.236.4 Mz.236 Lote 4, sorteo que se llevará a cabo entre los postulantes incluidos en el listado que obra como Anexo I del presente.

Art.2°)- El Acto de sorteo se llevará a cabo en dependencias municipales, y se efectuará por escribano público, a bolillero por número de orden asignado en Anexo I, con la extracción de diez (10) beneficiarios, a los fines de la asignación por correlatividad, en el caso de verificarse incumplimiento de las condiciones necesarias para ser adjudicatario. Su resultado es inapelable.

Art.3°)- INVÍTESE al Concejo Deliberante a designar representantes para que presencien el acto de sorteo como veedores.

Art.4°)- RATIFÍCASE que la Municipalidad detenta la facultad de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto N°1381/2004 y de exclusión del sistema de los preadjudicatarios, de comprobarse el falseamiento, ocultamiento de datos y/o el cambio de las condiciones declaradas, por lo que el acto de sorteo a desarrollarse no tiene el carácter de adjudicación definitiva, ni otorga derecho alguno de posesión a favor de los preadjudicatarios.

Art.5°)- FIJASE que adjudicada la vivienda a aquél que habiendo resultado sorteado en el orden determinado, cumpliera con los requisitos del Programa, los demás beneficiarios del sorteo, volverán a la condición inicial, no generando el presente acto derechos ni prioridades de ningún tipo a su favor, para el caso que se produzca una nueva vacante.

Art.6°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

ANEXO I

DECRETO N°359/2009

Nº DE ORDEN	EXP.	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
1.	61	ABACA GUSTAVO FABIAN	26196660
2.	560	ABELLAN CRISTIAN E.	21907184
3.	1319	ABRILE SEBASTIAN ALEJANDRO	28103530
4.	868	ACEVEDO EDGAR FABIÁN	26723214
5.	1258	ACEVEDO MAURICIO ALFREDO	27541663
6.	510	ACOSTA ALDO S.	16013536
7.	832	ACOSTA ALFREDO ADOLFO	32623584
8.	1213	ACOSTA DIEGO GUSTAVO	27389592
9.	1026	ACOSTA LUIS GERARDO	17645468
10.	742	ACOSTA MARCELO L.	16652386
11.	552	ACOSTA MARTIN A	22119763
12.	788	ACTIS EDUARDO JAVIER	21582973
13.	1142	ACUÑA ALEJANDRO JOSE	22160103
14.	1224	AGÜERO ELTI NOEMÍ	16104346
15.	1164	AGÜERO JUAN CRUZ	22527289
16.	1222	AGÜERO MATÍAS HERNÁN	28249127
17.	987	AGÜERO SILMAR MERCEDES	20324530
18.	718	AGUIRRE JOSE LUIS	17009200
19.	1264	AGUIRRE LILIANA MARICEL	22322630
20.	239	AGUIRRE OMAR ALBERTO	8625771
21.	789	ALBANG JAVIER LUIS	27337591
22.	1233	ALBORNOZ ELIANA ALEJANDRA	31677592
23.	955	ALBORNOZ FRANCO SEBASTIAN	29417234
24.	1309	ALEGRE HERNÁN ROLANDO	24470539
25.	1148	ALESSANDRONI ANALIA MERCEDES	27749499
26.	432	ALESSANDRONI LORENA	24052794
27.	1059	ALIGNANI CLAUDIO ALDO	23304485
28.	1152	ALMADA MAURICIO ARIEL	25611842
29.	1193	ALTUNA NICOLAS	27921982
30.	540	ALVAREZ NORBERTO DANIEL	25350989
31.	491	ALVAREZ PABLO GUILLERMO	2411837
32.	1287	ALVAREZ SERGIO IGNACIO	22062386
33.	933	AMAYA SILVIO RAFAEL	21923087
34.	1312	ANDRADA CLAUDIA LUCRECIA	20870522
35.	294	ANDRADA DARÍO R.	22886799
36.	631	ANDRADA PABLO DANIEL	24135010
37.	1340	ANGELONI ROSA LILIÁN	13061490
38.	1255	ANZIANI GABRIELA	27014359
39.	1057	ARAMAYO CRISTIAN JOSE EDUARDO	27401527
40.	1173	ARAMAYO OSCAR JOSE	8302095
41.	1147	ARAUJO JAVIER ALBERTO	24111872
42.	82	ARAYA DARIO FEDERICO	28103646
43.	965	ARCE ARIEL GERMAN	24620092
44.	571	ARCE CARLOS DANIEL	22686936
45.	1355	ARCE FEDERICO MARTIN	26508527
46.	744	ARESE NELIDA E.	10512776
47.	678	ARGÜELLO EDUARDO LUIS	8531076
48.	227	ARIAS JOSE L	14050246
49.	901	ARIAS ROBERTO ADRIÁN	22880834
50.	1243	ARRASCAETA FEDERICO ALEXIS	32390118
51.	21	ASIS ANTONIO NADIN	14270863
52.	1364	ATANASOFF YAMILE TAMARA	27717160
53.	279	AVILA MARIA FERNANDA	24770317
54.	1369	AYALA GUSTAVO FABIÁN	25082300

55.	645	AYALA NELIDA ZULMA	23751922
56.	873	AZCONA MABEL ALICIA	6499550
57.	1100	BADINO FERNANDO ARIEL	27171255
58.	1182	BAEZ JOSE MARIA	26723276
59.	305	BAEZ RAMON ROBERTO CARLOS	25932213
60.	651	BALESTRINI DEBORA TERESA	22415851
61.	1277	BALLESTER MOLINA SANTIAGO ADOLFO	18205070
62.	1365	BARRAGAN DARÍO HORACIO	28850079
63.	1281	BARREDA NORBERTO CEFERINO	28103832
64.	822	BARRERA DIEGO M.	29417159
65.	1007	BARRETO JUAN JOSE	16674813
66.	930	BARRIA MARÍA ANGÉLICA	16616806
67.	871	BARRIONUEVO LUCAS EMANUEL	29093778
68.	557	BARRIONUEVO MARCELO A	25229922
69.	112	BARRIONUEVO MARIO ALBERTO	27293096
70.	1058	BASILICO EDUARDO JAVIER	26616117
71.	336	BASUALDO DIEGO EMANUEL	28794965
72.	963	BATHAVER JULIA ANA	4279281
73.	555	BAUER ELVIO JAVIER	23836035
74.	818	BAZÁN JUAN MANUEL	23896715
75.	689	BAZAN MIGUEL ANGEL	24267072
76.	612	BAZZANA ALBERTO P.	12379370
77.	971	BENAVIDEZ LUCAS JOEL	28665418
78.	1176	BENITEZ LUIS MARIO	12354923
79.	194	BENITO DIEGO M.	25082188
80.	648	BERGAMIN ALICIA CLAUDIA	23193422
81.	1350	BERGOGLIO MARIA GABRIELA	23543211
82.	592	BERTHALETH JAVIER ADRIAN RAMÓN	23543369
83.	316	BIANCO PABLO C.	27541519
84.	688	BIASIZZO SANCHEZ ADRIAN ALBERTO	22919856
85.	1342	BIGOLIN DANIEL VICENTE	20362844
86.	1227	BIMA HUGO DAMIÁN	26976156
87.	660	BINDA GERMAN ARIEL	31677442
88.	937	BOFFADOSSI JORGE FABIAN	21404963
89.	1310	BOLESO RAÚL ALBERTO	21996023
90.	174	BOMBINO JOSE ENRIQUE	22160243
91.	777	BONAMICO CELIA C.	1798341
92.	985	BONETTO CARLOS ALBERTO	26569152
93.	333	BORCHES NORMA IRMA	11582784
94.	808	BORELLO LEONARDO	24438632
95.	1361	BOSSA MANUEL	25082187
96.	1043	BOTASSO MARTIN ALEJANDRO	25862627
97.	1242	BOTTALICO NATALIA SOLEDAD	29926665
98.	1232	BRACAMONTE JOSÉ LUIS	26673145
99.	653	BRANDAN RAMON ARMANDO	16158111
100.	1179	BRISSIO MAURO ALEJANDRO	30573854
101.	972	BRIZUELA ALEJANDRO GASPAR	29417381
102.	586	BRIZUELA DIEGO FERNANDO	27541545
103.	920	BRIZUELA MERCEDES LAURA	24457236
104.	546	BRIZUELA SERGIO WALTER	12793702
105.	772	BRIZUELA TOMAS ANGEL	13122835
106.	647	BROGIN JUAN CARLOS	31248069
107.	845	BROGIN MARIO ALBERTO	13061071
108.	1020	BROGIN PATRICIA A.	22569506
109.	675	BRONDINO MAURICIO	23592084
110.	991	BRONDINO PABLO MARTÍN	31379574
111.	601	BRONDO DANIEL P.	24682309

112.	579	BRONDO SERGIO M.	25862659
113.	1115	BRUERA SILVIA MARIA	17493358
114.	826	BRUNI MARIO RAUL	12379372
115.	482	BRUNO ANALIA RAQUEL	25862556
116.	447	BULACIO HUGO ALBERTO	17456696
117.	1325	BULACIO PAOLA JULIETA	29188984
118.	218	BUSO TERESA D.	5585635
119.	684	BUSTOS ALBERTO A	16857119
120.	817	BUSTOS ALICIA I.	23901612
121.	1153	BUSTOS DANIEL NELSON	14586173
122.	855	BUSTOS WALTER ROSARIO	21902402
123.	947	CABALLERO ADRIAN EDGARDO	16141789
124.	1073	CABALLERO EMILSE ANALIA	23543557
125.	233	CABALLERO OLINDA INES	2483187
126.	1267	CABANILLAS ROLANDO MIGUEL	24311551
127.	1357	CABRAL CRISTIAN JUAN VICTOR	24818816
128.	224	CABRERA EDGARDO	20078929
129.	535	CABRERA GUSTAVO JAVIER	22880836
130.	936	CABRERA LORENA MARILU	26080159
131.	916	CABRERA MARCOS RAFAEL	28103616
132.	1331	CAETANO DIEGO MIGUEL	27184314
133.	137	CALDERÓN BLASKO JUAN JOSE	23543435
134.	1228	CALLEJA MARÍA SOLEDAD	26976154
135.	314	CALVIÑO GERARDO W.	24682428
136.	492	CALVIÑO MARTIN DARIO	26196804
137.	950	CAMEILLE MARTHA LIDIA	22567905
138.	185	CAMPO RAMONA NORMA	16652365
139.	764	CAMPOS MARCELO E.	17270583
140.	473	CAMPOS MARIA LORENA	27045016
141.	783	CAMPOY CLAUDIO JUAN R.	17456559
142.	836	CAMPOY MARCELO RAUL	22569697
143.	850BIS	CANALIS ALDO HUGO	14837703
144.	144	CANOVA DOMINGO GABRIEL	17703290
145.	1375	CARBAJAL LUCAS ESTEBAN	27541591
146.	600	CARBALLEDA PAEZ ARGENTINO L.	16857184
147.	386	CARIGNANO TITO E.	6590841
148.	622	CARLETTI RICARDO VALENTIN	27297240
149.	1149	CARLETTI CLEVER HUMBERTO	6608994
150.	941	CARNERO MARIA DEL VALLE	17456606
151.	940	CARPINETTI MARCOS DAVID	21716397
152.	874	CARRANZA ABEL GABINO	29605381
153.	1388	CARRANZA ALEJANDRA MARISEL	20643794
154.	794	CARRANZA ANDREA V.	23543427
155.	1191	CARRANZA CLAUDIA BEATRIZ	17019700
156.	1117	CARRANZA DARIO DEOLINDO	30207022
157.	665	CARRANZA MARICEL ADRIANA	28981084
158.	1272	CARRANZA MARIELA DEL VALLE	24682373
159.	918	CARRIZO FABIÁN ESTEBAN	17341999
160.	1202	CASALI MARCELO JAVIER	21405163
161.	1372	CASAS JORGE EDUARDO	14050257
162.	1261	CASIMIRO MARIO ALBERTO	26713395
163.	867	CASTAÑON LUCIANA ELIZABETH	28103790
164.	401	CASTELARI ANDREA S.	27389645
165.	848	CASTELLANO MARCOS ALEJANDRO	27.389.734
166.	714	CASTILLO HECTOR DANIEL	21720158
167.	1219	CASTILLO OSCAR VICENTE	25860459

168.	1293	CASTRO ALEJANDRO GALO	31479871
169.	1354	CASTRO CLAUDIO EZEQUIEL	30947897
170.	1299	CASTRO DAVID FRANCISCO	29417280
171.	1334	CASTRO DIEGO SEBASTIÁN	28103827
172.	652	CASTRO MARTIN RAUL	24168647
173.	405	CATALDI JESUS R.	12356950
174.	956	CAVALIERI MARCOS DAVID	29926575
175.	125	CAVENIO CLAUDIO DANIEL	21655019
176.	455	CEBALLOS ALFREDO MARTIN	25413597
177.	1259	CEBALLOS EDGARDO ANDRES	17445873
178.	704	CEBALLOS ELSA LILIANA	16652565
179.	885	CEBALLOS MARIA GLADYS	4524335
180.	1064	CEBALLOS YANINA LAURA	28455672
181.	1247	CELIZ MIRANDA REINALDO GUSTAVO	20634917
182.	1000	CENTENO MAURICIO FRANCO	28103557
183.	1276	CENTURIÓN ALEJANDRA MARISA	25413578
184.	1330	CENTURIÓN ESTEBAN GUILLERMO	23304657
185.	610	CENTURION JUAN R.	14586348
186.	906	CEPEDA EMANUEL FEDERICO	31479616
187.	412	CERUTTI DAVID O.	23901550
188.	907	CERUTTI RICARDO MATÍAS	13061024
189.	964	CEVASCO RUBEN DARIO	29664281
190.	1286	CHIAPPERO LEANDRO JOSÉ	26105515
191.	670	CIAMPICHETTI JOSÉ ALBERTO	21404883
192.	1302	CIARROCCA DANIEL HORACIO	26976237
193.	841	CIRALDI SEBASTIAN	25413507
194.	1226	CISMONDI MARCOS ANDRÉS	24682233
195.	805	CISMONDI SILVINA A	22880809
196.	165	COLAZO HUGO ORLANDO	28103600
197.	1257	CONTRERAS JOSÉ MARÍA	20245405
198.	983	CÓRDOBA JOSÉ ALBERTO	27262115
199.	250	CORIA MAURO JAVIER	26976091
200.	980	CORONEL HÉCTOR HUGO	21966036
201.	565	CORTEZ RAUL A	11123303
202.	200	COSTA GUILLERMO A.	24111813
203.	844	COSTAMAGNA RAUL ALBERTO	13061091
204.	896	COUTSIERS MARTÍN EDUARDO	92377305
205.	880	CRACCO FABRICIO HUMBERTO	23901519
206.	1124	CRISPIANI HORACIO DAVID	28581495
207.	679	CUELLO LUCIANA SOLEDAD	31248189
208.	856	CUTER ALEJANDRO RAMÓN	29.093.956
209.	824	DE MARCO CIRO JOEL	25713925
210.	945	DEGIORGI SANDRA VANINA	26462236
211.	881	DEGIOVANNI JOSÉ FABIÁN	20.079.153
212.	693	DEHEZA PALMERO ESTRELLA LUZ	17111796
213.	1092	DELGADO RICARDO ISMAEL	14025989
214.	613	DELLALIBERA WALTER A.	16958227
215.	1216	DEMARCHI MAURICIO ARIEL	26207053
216.	872	DEMARCHI NOELIA	29062857
217.	143	DENINNO LUIS ALBERTO	8363828
218.	1186	DEPETRI HERNAN DARIO	27717119
219.	302	DEVIA CARLOS D.	14288857
220.	1366	DIAZ ALBERTO	10250767
221.	91	DIAZ CATALINA	775717
222.	1084	DIAZ JOSE ERICO	26109445
223.	898	DOMINGUEZ EDUARDO MARTÍN	26508730
224.	834	DOMINGUEZ GUILLERMO SEBASTIAN	29417320

225.	988	DONATI NORMA MABEL	10761758
226.	391	DUDANIEC OSCAR ROBERTO	11481846
227.	1351	DURAN RAUL OSCAR	33455593
228.	1143	DURAN RUBEN FABIAN	21627028
229.	84	ECHAVARRIA ALBERTO EDUARDO	26203240
230.	1163	ECHAVARRIA MIGUEL ANGEL	21719632
231.	334	ECHEVARRIA GLORIA ESTHER	17638571
232.	838	ECHEVARRIA VICTOR RAFAEL	22880770
233.	1290	EIRING VACA ALEXANDER	26723068
234.	321	ELIAS CARLOS ALBERTO	24682500
235.	1285	ELKIN EDUARDO ALEJANDRO	16903124
236.	857	ERBES HECTOR RICARDO	26335350
237.	951	ESCALANTE OLVER CLUDIO	11638039
238.	184	ESCOBAR CONTRERAS CESAR E.	92732789
239.	902	ESPECHE RENZO DANIEL	30203817
240.	417	ESPINDOLA HERMINIO ELCIDES	17217739
241.	922	EULA MARCELO GERMÁN	28734290
242.	621	FANDIÑO ALEJANDRO MARTÍN	26902554
243.	1298	FARDINI JORGE ERNESTO	30574024
244.	370	FARÍAS DANIEL S.	26976287
245.	974	FARÍAS RICARDO HÉCTOR	23361189
246.	106	FARIAS TERESA LUCINDA	17008996
247.	525	FARREL OLGA M.	6537905
248.	914	FAVOT JOSÉ ALBERTO	12213681
249.	998	FAYAD FEDERICO SEBASTIÁN	30808429
250.	1194	FERNÁNDEZ ÁNGEL GABRIEL	12316133
251.	828	FERNANDEZ CECILIA RAMONA	26724633
252.	1385	FERNANDEZ CLAUDIA BEATRIZ	20643933
253.	1068	FERNANDEZ CRISTIAN ADRIAN	25862737
254.	850	FERNANDEZ GOLLETTI GONZALO HERNAN	24281012
255.	1044	FERNANDEZ GUSTAVO EDUARDO	28025577
256.	427	FERNANDEZ JOSE LUIS	14784980
257.	1292	FERNANDEZ KARINA FABIANA	23543377
258.	969	FERNANDEZ RAUL ALBERTO	21405071
259.	946	FERNANDEZ TERESA GUILLERMINA	12863139
260.	1308	FERRARIS DANIEL FERNANDO	13245318
261.	915	FERREROS MARTA EDITH	11999116
262.	1214	FERREYA MARTÍN EZEQUIEL	27541699
263.	396	FERREYRA CAROLA N.	25862579
264.	840	FERREYRA EUGENIO ELIO	8625760
265.	63	FERREYRA GABRIELA DEL VALLE	21979912
266.	147	FERREYRA GERARDO D.	20714221
267.	1338	FERREYRA JAVIER EMANUEL	30573802
268.	674	FERREYRA MARCELO JAVIER	26196801
269.	1353	FERREYRA MARTIN EXEQUIEL	27076243
270.	810	FERREYRA RAMON	16484035
271.	702	FESTINI EDUARDO P.	26480789
272.	1252	FIGUEROA CLAUDIO ALEJANDRO	25413591
273.	797	FIGUEROA LILIANA	21631301
274.	681	FIGUEROA MARINA NOELIA	30471429
275.	866	FILOMENE JORGE ENRIQUE	13461728
276.	1056	FLORES EDITH ELENA	14536829
277.	786	FLORES GUSTAVO E.	18435498
278.	145	FONSFRIA JUAN CECILIO	11469015
279.	659	FONTANA GUSTAVO ALEJANDRO	27389530
280.	635	FRANCISSETTI MAXIMILIANO RUBEN	28419601
281.	852	FREYTES ELOY CRISTIAN	27541585

282.	699	FROLA MARIANO H.	24457149
283.	1348	FUGASSA LEONARDO ANGEL DAVID	30.465.199
284.	327	FUNES WALTER MARCELO	6059898
285.	853	GALFRE GUSTAVO ADOLFO	14646246
286.	626	GALFRE OSVALDO A.	21979936
287.	446	GALLARDO JESSICA	26196860
288.	38	GALLARDO JUAN JOSE	24457087
289.	558	GALLO ANTONIO DEL VALLE	24640352
290.	1019	GALLO EDGAR DANIEL	12119530
291.	1387	GALLO MARCELINO RAFAEL	29681676
292.	358	GALLO MARIA CECILIA	26723205
293.	728	GALVAN FERNANDO ARTURO	13409614
294.	1237	GALVÁN GISELA NOELIA	28396647
295.	978	GARAT RODOLFO ARIEL	24111780
296.	434	GARAY ALEJANDRO G.	24857392
297.	191	GARAY MIGUEL A.	23304525
298.	496	GARCIA JOSE OSVALDO	25455183
299.	195	GARCIA NESTOR R.	26181982
300.	961	GARCIA ROGELIO DANTE	28821144
301.	1248	GARELLO LUCAS	28816828
302.	615	GARIS IVAN MARCELO	26196649
303.	1270	GAUDINERI EMILIO RAMÓN	17709008
304.	528	GAUMET DIEGO	28816755
305.	1273	GAUNA PATRICIA MALVINA	29417475
306.	382	GAUTERO NELLY A.	14288867
307.	312	GAUTERO PABLO A.	23304667
308.	1341	GERBINO SILVIA DEL VALLE	28103818
309.	369	GIBELLI GABRIELA DEL VALLE	16683389
310.	1047	GIGENA CLAUDIO OMAR	23744702
311.	1175	GIGLI EZEQUIEL MARTIN	25862626
312.	1177	GIL MAXIMILIANO LEONEL	30689361
313.	814	GIMENEZ GUSTAVO A.	23543470
314.	1159	GIMENEZ RUBÉN RAÚL	13061090
315.	893	GINES SILVANA SOLEDAD	28103934
316.	878	GIODA GERMÁN GUSTAVO	18184771
317.	1313	GIOVANA SEBASTIAN ALBERTO	28103930
318.	1076	GIRARDINI MULLER PABLO JAVIER	23429781
319.	1183	GIROTTO DARIO MARTIN	29926549
320.	563	GIULIANO ANGEL LUIS	6605117
321.	1197	GODOY BERNARDO ALBERTO	16654515
322.	519	GODOY CARLOS A.	25656047
323.	876	GODOY CARLOS JAVIER	27541689
324.	268	GODOY PEDRO ISAIAS	25016767
325.	796	GODOY TERESITA YUDITH DE LAS M.	24111743
326.	593	GOMEZ EDUARDO JAVIER	25082274
327.	454	GOMEZ GUILLERMO CESAR	17456772
328.	267	GOMEZ HECTOR GABRIEL	24111672
329.	1077	GOMEZ LEONARDO	16655982
330.	609	GOMEZ LUIS H.	12316136
331.	251	GOMEZ MARTA ALICIA	12354929
332.	1151	GOMEZ MIGUEL MAXIMILIANO	29093799
333.	745	GOMEZ OMAR ALBERTO	6598156
334.	909	GÓMEZ SEBASTIÁN OSVALDO	28025443
335.	672	GONZALEZ AZUCENA Y PONCE ONOFRE	4664456-6600879
336.	1283	GONZALEZ EDGAR MARIANO	27389532
337.	891	GONZALEZ FARO ADRIANA ELIZABETH	28207462
338.	543	GONZALEZ FELIX DANIEL	16857142

339.	870	GONZALEZ LILIANA DEL CARMEN	13696769
340.	234	GONZALEZ LUCAS S.	29093616
341.	448	GONZALEZ OSCAR ALEJANDRO	22160184
342.	1265	GORENA HORACIO GABRIEL	14586006
343.	849	GORENA JUAN RÓMULO	28816822
344.	451	GRAMAJO MARIO ORLANDO	10663797
345.	1220	GRIFFA FEDERICO MARTÍN	21655318
346.	567	GRIGLIO ROSINA	26196659
347.	889	GRITTI MARCELO ALEJANDRO	29093879
348.	1121	GRITTI TRINIDAD LINA	27292585
349.	877	GUARESCHI JESICA EVANGELINA	30375109
350.	1135	GUBLER SILVINA SOLEDAD	26196709
351.	326	GUERRINI MARIA LUISA	24486497
352.	661	GUEVARA KUROZAKI ALICIA VALERIA	25082175
353.	680	GUGLIELMONE SANDRO MIGUEL	20501437
354.	1132	GUGLIELMONE SANTIAGO MATIAS	27389794
355.	611	GUTIERREZ MARIA H.	3536766
356.	210	GUTIERREZ MAXIMO A.	5187020
357.	1198	GUZMÁN IGNACIO HERNÁN	29202897
358.	1360	GUZMAN MIRTHA GRACIELA	10052723
359.	1190	GYURGYEN RUBEN DARIO	13462370
360.	1185	HABERKON LUCIANO VICENTE	22569622
361.	291	HADAD LIDIA A	5583181
362.	1136	HAEDO FRANCO DAVID	28727705
363.	164	HELDER RAMON ORLANDO	12356949
364.	197	HEREDIA PAULO S.	25698702
365.	343	HERRERA MAURO ALEJANDRO	25095326
366.	875	HOLUBICKI GERMAN MARIANO	22215343
367.	992	IBARRA PATRICIO HERNÁN	28419412
368.	625	IMAN ROLANDO A	25082208
369.	253	IMAN WALTER EDUARDO	17009154
370.	85	INFANTE ELENA ELIZABETH	14732669
371.	1269	INGARAMO MAURO SEBASTIÁN	27172316
372.	1120	IRUSTA EBER DARIO	23527908
373.	437	IRUSTA MARTA BEATRIZ	5016380
374.	927	IRUSTA RICARDO RAFAEL	26409812
375.	607	IRUSTA RUBEN O.	20643721
376.	1295	ITURREZ ANASTASIO RUBÉN	20078648
377.	707	JUAREZ BENILDO ANTONIO	20614119
378.	122	JUAREZ SORIA CHRISTIAN RENEE	23543462
379.	1368	KADER ARIEL ALBERTO	25874959
380.	1118	KAMECKI GERARDO CARLOS	26072033
381.	913	KARLEN DIEGO FERNANDO	21400794
382.	820	KOETER SILVINA M.	25760923
383.	375	LACAVA MABEL A.	24177654
384.	181	LAGO MARCELO ALEJANDRO	26536843
385.	583	LAIME ANA EVELIA	26094241
386.	1275	LAMS PEDRO JOSÉ	16838662
387.	1097	LARA CATALINA ISABEL	17716043
388.	1098	LARA JUAN FERNANDO	17029033
389.	835	LARREA PATRICIA DEL VALLE	17638707
390.	1205	LAURET DARIO CELSO	25656116
391.	953	LAVEZZARI JAVIER ALEJANDRO	22880873
392.	286	LAZARTE MARCELA B.	20714267
393.	1107	LAZARTE MARCELO RICARDO	17456643
394.	686	LAZARTE MARCOS A	21773687
395.	445	LEAL OSCAR ALBERTO	21655279

396.	831	LEGUIZA JUAN E.	60605118
397.	1250	LENCINAS HECTOR GUSTAVO	17896220
398.	232	LESCANO ROBERTO	26508725
399.	763	LIENDO CLAUDIO A.	24682334
400.	1317	LIENDO IVAN ARIEL	26508648
401.	780	LIENDO JUAN CARLOS	60601746
402.	712	LIENDO MARÍA CRISTINA	4732358
403.	769	LINARES DANIEL D.	12793727
404.	1359	LINARES LUCAS DAVID	32861568
405.	864	LINGUA CLAUDIA GRACIELA	21406764
406.	740	LO DUCA LAURA CAROLINA	27502994
407.	213	LOPEZ ARIEL ANDRES	23809037
408.	1105	LOPEZ CARLOS ALBERTO	28419693
409.	9	LOPEZ CHRISTIAN GUSTAVO	25413624
410.	858	LÓPEZ EDGARDO PABLO	18369250
411.	1373	LOPEZ JONATAN ANDRÉS	30947991
412.	986	LÓPEZ JORGE GABRIEL	30385258
413.	1315	LÓPEZ MIRTA ANTONIA	4664559
414.	1113	LOPEZ NORA ELIZABET	14288875
415.	433	LOPEZ OLGA INES	5925734
416.	208	LOPEZ OSVALDO FREDY	5312868
417.	952	LOPEZ PABLO DOMINGO MATIAS	25175537
418.	766	LOTTERO MIGUEL ANGEL	17908674
419.	884	LUCERO MAURO GERMAN	2764233
420.	897	LUCERO SANDRO JAVIER	27891990
421.	513	LUDUEÑA CLAUDIO CESAR	21655242
422.	917	LUDUEÑA HEBER RODRIGO	30385250
423.	569	LUDUEÑA MARIA ELIZABETH	23301134
424.	1155	LUDUEÑA ROMILDO HUMBERTO	6603667
425.	459	LUDUEÑA TOMAS ALEJANDRO	24682341
426.	968	LUJAN CECILIA CIRILA	2488999
427.	1304	LUJÁN RICARDO JAVIER	24682201
428.	839	LUJAN SANDRA ESTELA	20256189
429.	541	LUNA JUAN MANUEL	28419529
430.	304	LUNA SUSANA GLADYS	10761934
431.	671	MADARIAGA EMILSE ANA	29093632
432.	152	MALDONADO AZUCENA DEL CARMEN	14050426
433.	577	MALDONADO EDGARD ARIEL	20643613
434.	666	MALDONADO FRANCISCO ELIAS	8363219
435.	1204	MALDONADO GUILLERMO MATIAS	27717291
436.	495	MALDONADO SUSANA	10761797
437.	1072	MALDONADO VALERIA SOLEDAD	29417130
438.	435	MANASSERO GRACIELA	13461785
439.	1003	MANISCOTTI GEORGINA SOLEDAD	27186944
440.	1053	MANRIQUE LUCAS JOSE	30948033
441.	1169	MANSILLA DANIEL ALBERTO	23957952
442.	973	MARENGO GUILLERMO GUSTAVO	26358978
443.	594	MARGARITINI FABRICIO DANIEL	25413748
444.	931	MARQUILLAS NATALIA SOLEDAD	28697767
445.	1195	MARTÍN CLAUDIA MABEL	17638758
446.	995	MARTÍN CLIDE NOEMÍ	L.C. 3.621.641
447.	520	MARTINA LUCIO J.	22602989
448.	1200	MARTINEZ EFRAIN	26976251
449.	1300	MARTINEZ FRANCO ALEXIS	30808454
450.	419	MARTINEZ GUSTAVO D.	21404903
451.	1239	MARTÍNEZ HECTOR ADRIAN	26904364
452.	395	MARTINEZ MARIA D.	23304529

453.	114	MARTINEZ OCTAVIO ANGEL	6650876
454.	1240	MARTINI MARIANO	26508784
455.	869	MASTROCOLA RICARDO ANGEL	20643805
456.	954	MATTIASSI JUAN CARLO	13484998
457.	774	MAZA ANTONIO	6609678
458.	1326	MAZA VANINA ANAHI	27698252
459.	523	MEDINA CLAUDIO P.	23901626
460.	910	MEDINA GABRIEL FERNANDO	18184630
461.	1188	MEDINA GUSTAVO ARIEL	25656215
462.	879	MEDINA HUMBERTO ENRIQUE	12586203
463.	1123	MEDINA MARCELA ISOLINA	21913636
464.	385	MEDINA MARIO O	14050101
465.	285	MEDINA PATRICIA	22738302
466.	926	MEDINA SILVANA DEL VALLE	23543533
467.	287	MELLADO LEANDRO PATRICIO	26053783
468.	1380	MENA MARÍA ALEJANDRA	16857153
469.	306	MENDOZA JORGE A.	24533949
470.	669	MENDOZA JOSE DE LA CRUZ	16003650
471.	1133	MERCADO JESUS ALBERTO	27013682
472.	256	MICHELENA GRACIELA I	13061338
473.	1038	MIGUEL JUAN JOSE	17312896
474.	962	MIKUS GUSTAVO	28103640
475.	1211	MOLINA MARTIN EDUARDO	30537925
476.	1065	MOLINARI MAURO GERMAN	25169974
477.	249	MOLINERO OSCAR ALFREDO	11257761
478.	975	MOLLA WALTER RENÉ	31479653
479.	1235	MONCHIETTI LUCIANA SOLEDAD	31023068
480.	1231	MONCHO MARIO EDUARDO	27350152
481.	1297	MONCHO SERGIO DAVID	28720295
482.	708	MONTEGROSSO WALTER ELVIO	25082037
483.	861	MONTOYA ALEJANDRO GERMÁN	20937051
484.	1167	MONTOYA JULIO CESAR	28419572
485.	488	MONZON CLAUDIA	25413777
486.	341	MONZÓN EDGARDO DANIEL	16652327
487.	1225	MONZÓN JAVIER FABIÁN	25656109
488.	521	MOREIRA RAMON G.	25413745
489.	750	MOREIRA ROMERO ISABEL M.	18512175
490.	632	MORENO ELSA S.	16445684
491.	1212	MORENO SERGIO SEBASTIAN	27541558
492.	263	MORENO ZULMA LILIANA	13538749
493.	1074	MOYANO GUILLERMO ARIEL	29417164
494.	463	MOYANO OSVALDO ROQUE	12241714
495.	1110	MUÑOZ CLAUDIA PATRICIA	22160286
496.	890	MUÑOZ MARIA CAROLINA	25452025
497.	928	MUÑOZ SAMUEL EZEQUIEL	29093986
498.	636	MURGUI MIGUEL RICARDO	13296340
499.	1323	MURÚA MÓNICA INÉS	20665089
500.	1217	MUSSA CLAUDIO GUILLERMO	25413764
501.	650	MUSSA DIEGO MARTIN	28419697
502.	747	NADALEZ ANTONIO R.	8513255
503.	1343	NAFFA ESTEBAN ALEJANDRO	30947969
504.	1050	NAUTO JUAN ALEJANDRO	16757523
505.	1254	NAYA MARCELO RAMÓN	22160463
506.	925	NICOLA FABIAN ALDO	22160455
507.	1160	NICOLA REMO CESAR	22569695
508.	282	NIETO ERICK GABRIEL	17638670
509.	996	NIETO JOSÉ GASTÓN	26903243

510.	219	NIETO JUAN C.	6590530
511.	905	NIETO RAMÓN OSCAR	21654919
512.	32	NORIEGA RENEE ARNOLDO	18455812
513.	179	NUÑEZ MARIELA ROXANA	25757898
514.	389	OLGUIN JOSE G.	17111865
515.	516	OLIVA JOSE RAMON.	20362836
516.	1230	OLMOS JOSÉ LUIS	24461172
517.	1234	OLSEN CARLA	25407238
518.	570	ORPI NATALIA	25956650
519.	277	ORPI PEDRO OSVALDO	6890184
520.	628	ORTIN YOLANDA TERESA	11639512
521.	1244	ORTIZ CARLOS ARTURO	12731560
522.	860	ORTIZ MARIO HÉCTOR	31677404
523.	192	ORTIZ MAXIMO D.	28025393
524.	576	OSTORERO JOSE MARIA	22008586
525.	1344	OVIEDO GRISELDA DEL CARMEN	21579948
526.	1383	OVIEDO MARCELO FABIAN	17841571
527.	522	OVIEDO MARIO J.	22508166
528.	335	OVIEDO MARIO RUBEN	14747569
529.	1376	OVIEDO PAEZ WALTER DAVID	24457098
530.	247	PAEZ ARNAEZ MARIA VICTORIA	26327906
531.	960	PAEZ VERGER MATIAS HERNAN	27717007
532.	403	PALACIO MARIA E.	5981060
533.	997	PALACIOS PEDRO MAXIMILIANO	28581316
534.	1382	PALIANO SUSANA DEL CARMEN	16652209
535.	1347	PALMERO CATALINA ANA	3585914
536.	439	PALOMBARINI SERGIO WALTER	17252969
537.	903	PAREDES JUAN MANUEL	32646716
538.	904	PAREDES RUBÉN PEDRO	12513010
539.	1158	PARRAVICINI TERESA	3612339
540.	912	PAVANO DANIEL ARMANDO	27035274
541.	812	PAZ LUCIA A	7365106
542.	1339	PAZZELLI WALTER RODOLFO	28816629
543.	1362	PEIRONE ANTONIO JACINTO	11034458
544.	551	PEIRONE VIVIANA B.	27389654
545.	1370	PELATELLI LIDIA DEL VALLE	20324520
546.	1223	PELLEGRINI ROSANA PATRICIA	22880865
547.	1022	PELLIN CAROLA IVONNE	24111749
548.	1001	PEREYRA EDGAR FRANCISCO	24111615
549.	1238	PEREYRA FABIANA BEATRIZ	30947709
550.	883	PEREYRA MARIA TERESA	27389633
551.	1108	PEREYRA MARIANA SOLEDAD	27541525
552.	923	PEREYRA MAURO HORACIO	28581364
553.	654	PEREYRA MAURO OSVALDO	25656259
554.	104	PEREYRA RUDY OSVALDO	13461882
555.	113	PEREYRA TERESA LEONOR	12356819
556.	644	PEREZ DANIEL ALEJANDRO	24457256
557.	948	PEREZ GRACIELA MARIA	11034384
558.	1268	PEREZ NIÑO EDWIN ANTONIO	93943784
559.	203	PEREZ SILVIA N.	14046995
560.	589	PERINO JORGE GABRIEL	23172486
561.	477	PETTINAROLI ARIEL A.	24111717
562.	1260	PICCA WALTER JOSÉ ÁNGEL	12319355
563.	658	PICCO CHRISTIAN EDUARDO	30573730
564.	318	PIEDRA CRISTINA DE LOURDES	24457167
565.	72	PIEDRA WALTER HUGO	28816861
566.	687	PINEDA HECTOR FELIX	11269198

567.	899	PINO FRANCISCO DANIEL	14586431
568.	1329	PISFIL LARA ELSA MERCEDES	16561045
569.	1071	PISTELLI PABLO ENRIQUE	14050296
570.	1305	PITTARO DIEGO FERNANDO	24682358
571.	42	PIVA GUSTAVO HERNAN	23901596
572.	245	PIVA MARIA ALEJANDRA	17810024
573.	921	POLITTI DUARTE GUSTAVO ANDRÉS	26548833
574.	73	PONCE IVAN MARCOS	23543263
575.	1316	PONCE IVAN MARTIN	25082096
576.	1303	PONTE BETIANA LUCÍA	28816557
577.	475	POYANCINI CRISTIAN M.	28419545
578.	813	POYANZINI EDGAR R.	29417293
579.	815	POYANZINI ROBERTO D.	17456601
580.	829	PRADO DANIEL OSVALDO	20714311
581.	1004	PRIMO ALEJANDRO JAVIER	17456628
582.	1236	PRIMO PABLO JAVIER	33120431
583.	1208	QUERRO SAMUEL ALEJANDRO	31479851
584.	1138	QUEVEDO JAVIER ESTEBAN	21404853
585.	52	QUILEZ MARIO SEBASTIAN EDUARDO	20362952
586.	1318	QUINTELA LUCAS EMANUEL	32861931
587.	1377	QUINTELA ROMINA ANALÍA	28816469
588.	1288	QUINTEROS SERGIO GABRIEL	26508605
589.	1037	QUIROGA GUILLERMO GUSTAVO	24111307
590.	1181	QUIROGA JAVIER ALEJANDRO	25656183
591.	1161	RABAZALO MARIA EUGENIA	24615205
592.	859	RAMIREZ GUSTAVO JOSÉ	30207017
593.	1119	RAMOS ROSANA RAQUEL	25413688
594.	639	RAMPOLDI RUBEN ROBERTO	17809995
595.	1203	RAMSEYER HORACIO PABLO	23543475
596.	1145	RASPO LUCAS HERNAN	29093586
597.	1296	REARTE PABLO HERNÁN	27544449
598.	476	RECIO RAFAEL	28816429
599.	1282	REINA HÉCTOR BENITO	16077973
600.	627	RESTIBO WALTER F.	17008959
601.	1168	RESTIVO JUAN MARCELO	27541688
602.	982	REYNA DANIEL GERMÁN	23431011
603.	1106	REYNERI GUILLERMO ADRIAN	25232914
604.	1066	RIESCO DANIEL ALBERTO	12586288
605.	847	RINERO EZEQUIEL RAÚL	25413675
606.	638	RIOS GUILLERMO MARTÍN	24471504
607.	758	RIOS ISABEL G.	14586325
608.	887	RIPANTI CARINA SOLEDAD	26976007
609.	360	RIVA SERGIO MARCELO	20501427
610.	1104	RIVAROLA ELZO ARIEL	22880668
611.	863	RIVERO ANGELICA DEL VALLE	29944816
612.	585	RIVERO FERNANDO ARIEL	22880753
613.	1253	RIVERO ISABEL ANGÉLICA	11899876
614.	288	RIVOIRO ALEJANDRA C.	23901590
615.	135	RODRIGUEZ ALEJANDRO GERMAN	20785404
616.	1311	RODRIGUEZ CARLOS ARIEL	22078213
617.	640	RODRIGUEZ DAVID ALFREDO	16017400
618.	1196	RODRÍGUEZ JUAN MATÍAS	26508678
619.	804	RODRIGUEZ JUAN PABLO	29713790
620.	1140	RODRIGUEZ LUCAS ANDRES	29093766
621.	1031	RODRIGUEZ MARIA EUGENIA	30574083
622.	793	RODRIGUEZ MARIA ISABEL	13461960
623.	842	RODRIGUEZ MARIO ALBERTO	28581442

624.	1291	RODRIGUEZ MAURICO JOSÉ	31479621
625.	1346	RODRIGUEZ MILTON CESAR	29093501
626.	471	RODRIGUEZ RODOLFO A.	22880659
627.	710	ROMERO DANIEL ALBERTO	16410070
628.	400	ROMERO MARIO F.	25413527
629.	966	ROMERO ROBERTO LUIS	21406251
630.	1221	ROPOLO JOSÉ MATÍAS	28816585
631.	934	ROSA AYELEN ANAHÍ	31677522
632.	1036	ROSA SONIA MARILINA	23543567
633.	1069	ROSALES DIEGO MARTIN	26508534
634.	862	ROSALES HUGO MARCELO	25082092
635.	1101	ROSSETTI ROXANA ANALIA	24470976
636.	1301	RUTI MARIA VIRGINIA	34625761
637.	1165	RUTIZ ROBERTO ROLANDO	24111689
638.	1210	SAAVEDRA MARIANO ALBERTO	25531848
639.	1245	SAGRIPANTTI LORENA PAOLA	26723049
640.	1137	SALGADO ELIZABET LILIANA	16445698
641.	1082	SALGADO ROBERTO SERGIO	23871362
642.	800	SALGUEIRO M. SOLEDAD	16758689
643.	846	SALOMONE VERONICA RITA	27419850
644.	664	SALTO CARINA LORENA	26494294
645.	1157	SANCHEZ ANTONIO RAFAEL	21854787
646.	187	SANCHEZ CARLOS A.	26196689
647.	1262	SANCHEZ CRISTIAN SANTIAGO	31547580
648.	503	SANCHEZ FERNANDA SOLEDAD	29417236
649.	703	SANCHEZ JUAN CARLOS	11311606
650.	1379	SANCHEZ JUAN MARIO ALEJANDRO	23304691
651.	1371	SANCHEZ LUCIANO ANDRÉS	31625828
652.	1010	SANCHEZ MAURICIO JAVIER	23405929
653.	298	SANDRONE JOSE L.	22880747
654.	545	SANTA MAURO ALFREDO	27510556
655.	1271	SANTALIZ JULIÁN ESTEBAN	26906076
656.	970	SANTILLAN AMANDA MARGARITA	14586404
657.	624	SANTO EDUARDO	16885727
658.	1307	SANTO GERMAN DIEGO	25656008
659.	1289	SARACCHINI JULIO DANIEL	2964212
660.	1314	SARMIENTO CAROLINA VANESSA	24457251
661.	784	SARMIENTO LUCAS F.	27297233
662.	1327	SCANDALUPI BETIANA EVELINA	27331219
663.	64	SCHMID EDUARDO WALTER	24617986
664.	1005	SCHMIDT SERGIO EDUARDO	26609762
665.	895	SCRIBANO RICARDO FRANCISCO JOSÉ	7.986.677
666.	668	SEGURA LEONARDO MARIO	26196736
667.	976	SEIN CHRISTIAN GUSTAVO	23543523
668.	790	SEQUEIRA MARIA EVA	17456669
669.	1229	SICCARDI JAVIER ESTEBAN	23543250
670.	339	SIMONDI HUGO GABRIEL	20643534
671.	657	SIMONDI NORMA MARIA	4109330
672.	990	SISTERNA CLAUDIO WALTER	16311716
673.	215	SOBRERO JUAN CARLOS	17638681
674.	633	SOMBECK LUIS ALBERTO	8269487
675.	843	SORIA ANDREA-USANDIVARES MIGUEL	27891923/29063524
676.	1337	SORIA CHRISTIAN EDUARDO	26196733
677.	768	SOSA MARCOS A.	24682202
678.	66	SOSA OMAR BERNARDO	11034389
679.	1021	SOTO GUSTAVO EZEQUIEL	32137327
680.	274	SOZA CLAUDIO AMANDO	27541625

681.	109	SPARACINO MAURO XAVIER	25082183
682.	1349	SPESIA MARINA VIRGINIA	33712788
683.	1126	STEFANI MAURICIO JAVIER	26196658
684.	55	SUAREZ LANDREIN SANDRA DANIELA	21655231
685.	1146	SUAREZ SANDRA MILVANA	20643986
686.	667	SUAREZ SERGIO MARCELO	24457162
687.	1018	SUAREZ STELLA MARIS	20362941
688.	1336	SYRIANI GISELA EVELIN	28103874
689.	95	TABERNEO CARLOS M.	24793086
690.	440	TABOLINI ADRIAN OSVALDO	24691268
691.	981	TABOLINI EDIT GLORIA	13061377
692.	734	TABOLINI MARCOS A	25862531
693.	760	TAFFAREL DIESO RAUL	5411063
694.	205	TAPIA JUAN B.	10873742
695.	1122	TAPIA OSCAR SANTO	6607653
696.	1352	TARAGLIO DIEGO ANDRES	31677348
697.	770	TARDUCCI ELIZABETH V.	22880925
698.	1274	TARDUCCI IVAN DARÍO	25656238
699.	717	TARDUCCI MARIO ALBERTO	20643553
700.	1386	TARULLI MARCOS EDUARDO	25413598
701.	1280	TELLO CRISTIAN ARIEL	22880946
702.	949	TESTA GABRIELA INES	23543378
703.	461	TISEIRA LEONARDO DANIEL	25207674
704.	460	TISERA MIGUEL SANDRO	21091530
705.	223	TORRES DANIELA S.	28816827
706.	1249	TORRES DARÍO JAVIER	30947731
707.	938	TORRES EDGAR GABRIEL	25413753
708.	1013	TORRES FERNANDO GUSTAVO	28103664
709.	1332	TORRES HECTOR MIGUEL	16503687
710.	854	TORRES JORGE ABELARDO	6603124
711.	1378	TORRES NATALIA VANESA	28816898
712.	418	TORRES OSVALDO R.	5533824
713.	989	TORRES SILVINA KARINA	25413613
714.	310	TORRES WALTER D.	22880623
715.	1103	TRAVERSI GABRIEL FABIAN A.	25643621
716.	944	TRONCOSO CARRILLO CAROLINA DEOLINDA	28103565
717.	1381	ULAGNERO FABRICIO EDGAR	29664491
718.	1266	URBANI SILVANA VERÓNICA	24739938
719.	1324	URQUIZA EDUARDO SILVESTRE	28025401
720.	1374	USANDIVARAS CARINA MABEL	20744970
721.	663	USANDIVARAS GABRIEL ALFREDO	28653372
722.	806	UYUA CRISTIAN B.	22768949
723.	958	VALFREDO CARLOS EDUARDO	30206836
724.	656	VALFREDO LUCAS OMAR	30207052
725.	673	VARAYUD FERNANDO RUBEN	26723069
726.	134	VARGA REGINALDO MARTIN	8650189
727.	755	VAZQUEZ NILDA E.	4410940
728.	816	VECCHIO SILIAN I.	10250548
729.	882	VEGA SERGIO ARIEL	26196852
730.	1356	VELASCO SILVIA LEONOR	16210669
731.	676	VELEZ CARMEN ROSA	17121499
732.	756	VELEZ JUAN C.	22099908
733.	574	VELEZ MARTHA TERESITA	12090895
734.	1189	VÉLIZ LUIS DANIEL	23851795
735.	1384	VENTURINI BLANCA YOLANDA	12586235
736.	1218	VENTURINI CAROLINA PAOLA	25082123
737.	735	VERA LUCÍA DE J	6268905

738.	1333	VERGER FABIOLA JUDITH	23304622
739.	1134	VIETTI ROBERTO ARIEL	23893867
740.	361	VIEYRA MARCELA ROSANA	21654994
741.	1052	VILADRICH IVANA DEL CARMEN	21773658
742.	404	VILCHE VICTOR D.	17568558
743.	655	VILLAFANE GASTON EZEQUIEL	29093780
744.	1054	VILLAFANE GERARDO	27541593
745.	1016	VILLAFANE LIDIA ROSA	14570437
746.	642	VILLAFANE VERONICA LORENA	31479784
747.	1246	VILLARREAL CARLOS ALBERTO	31087199
748.	1209	VIOTTI NANCY DEL VALLE	22768973
749.	484	VISSANI LEONARDO A.	20930505
750.	1087	VISTICA ANTONIO	6550655
751.	1306	VOLONTE VÍCTOR JUAN PABLO	28305318
752.	269	YAMUL MARCELO GASTON	29093988
753.	798	YAYA RAMON HECTOR	5827062
754.	501	ZABALA SANTOS ISMAEL	20324168
755.	186	ZALAZAR IGNACIO B.	6608939
756.	753	ZAMORA NORMA E.	5925616
757.	1358	ZARATE DIEGO EZEQUIEL	29276697
758.	582	ZUFFOLO CARLOS	10158519

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**DECRETO N° 360/2009**

RÍO TERCERO, 26 de Marzo de 2009.

**VISTO:** Que mediante Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D. y modificatorias N°Or. 2534/2005 C.D. y Or. 3008/2008 C.D. se autorizara la implementación del Programa "Ticket Complementario" destinado a beneficiarios de planes sociales nacionales, provinciales o municipales que presten servicios sin relación de dependencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que dichos beneficios no deben superar la suma de Pesos trescientos (\$300) por mes, en Ticket para cada uno;

Que mediante Ordenanza N°Or. 2394/2005-C.D. se autorizara la suscripción de Convenio de Complementación, para la instrumentación de la Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D., con la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS;

Que el Consejo Consultivo elevara los listados de beneficiarios, correspondientes al mes de Marzo/09;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

**Art.1°)-** ABÓNESE a la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS–, la suma de Pesos tres mil seiscientos (\$3.600.-) para el mes de Marzo/09 por la provisión de Ticket complementarios.

**Art.2°)-** OTÓRGUENSE los Ticket Complementarios correspondientes a prestaciones efectuadas, en el marco de las disposiciones de las Ordenanzas N°Or.2364/2004–C.D., 2394/2005-C.D., y modificatorias N° Or.2534/2005 C.D. y Or.3008/2008 C.D., de conformidad al detalle obrante en Anexo del presente, los que serán entregados por la Secretaría de Hacienda.

**Art.3°)-** IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

**Art.4°)-** COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**ANEXO I**  
**DECRETO N° 360/2009**  
**CEDULONES**

N*	LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
1.	845	PEREYRA, NATALIA	30.948.029	\$ 300
2.	869	BRAVO, ALEJANDRA	23.808.799	\$ 300
3.	733	GÓMEZ, VIVIANA	21.655.193	\$ 300
4.	887	GODOY, OFELIA	12.051.414	\$ 300

**CONSEJO CONSULTIVO**

5.	295	CLAVIJO, MARA	26.723.184	\$ 50
6.	208	QUIROGA, PATRICIA	30.206.941	\$ 300
7.	653	ODASSO, NOELIA	29.093.794	\$ 150
8.	725	VELEZ, VICTOR HUGO	14.114.882	\$ 150

SECRETARÍA DE SALUD

9.	816	PEROSINO, VERONICA V.	26.976.033	\$100
10.	790	KONIG, CLAUDIA	17.638.782	\$300
11.	87	RICCA, ELSA DEL CARMEN	25.656.142	\$150
ESCUELA BERTA BIDONDO DE ZEREGA				
12.	422	PEREYRA PEREZ, CLARA	28.103.307	\$150
ESCUELA MARTÍN MIGUEL DE GUEMES				
13.	225	TELLO, NOEMÍ ROSANA	23.543.360	\$150
ACCIÓN SOCIAL				
14.	826	RODRIGUEZ, NORA EDHIT LUCRECIA	14.586.039	\$150
DIRECCIÓN DE DEPORTES				
15.	363	BECERRA, GRACIELA	17.456.578	\$300
TRANSITO				
16.	1077	QUINTERO, FRANCISCA PAULA	10.628.583	\$150
17.	741	MERLO, MARIA ELIDA	13.746.739	\$300
TOTAL				\$3.600.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N° 361/2009**

RÍO TERCERO, 26 de Marzo de 2009.-

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada por el Club Sportivo 9 de Julio, representado por su Presidente Sr. SCLAUSERO, Sergio; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento obedece a la necesidad de cubrir gastos que demanda la participación de los Equipos de Fútbol y Básquet de este Club Deportivo;

Que el Equipo de Fútbol se encuentra participando del Torneo Argentino "B", temporada 2009 organizado por la Asociación del Fútbol Argentino; y el Equipo de Básquetbol, participa en el Torneo de la Liga Nacional B de Básquetbol organizado por la Asociación de Clubes de Básquetbol;

Que miembros de este Club, mantuvieran una entrevista con integrantes del Departamento Ejecutivo Municipal, manifestando la necesidad de contar con un aporte económico para cubrir gastos generados por traslado de los Equipo de Fútbol y Básquetbol comprometiéndose el Municipio de afrontar parte de dicha erogación;

Que los gastos que se generan por el Equipo de Fútbol, corresponden a viajes previstos a los siguientes lugares: Mendoza – 8 viajes; San Juan – 4 viajes; Río Cuarto - 4 viajes y Córdoba – 2 viajes;

Que los gastos del Equipo de Básquetbol, son para la participación ante los equipos de: Mendoza – 2 viajes; Salta – 2 viajes; Entre Ríos – 2 viajes; Santa Fe – 2 viajes; La Rioja – 2 viajes; y Chaco – 2 viajes;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer el pago de la suma total de Pesos Diez mil (\$10.000.), abonado en dos (02) cuotas mensuales de Pesos cinco mil (\$5.000) cada una, al Club Sportivo 9 de Julio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

**Art.1\*)-** ABÓNESE la suma total de Pesos Diez mil (\$10.000.), abonado en dos (02) cuotas mensuales de Pesos cinco mil (\$5.000) cada una, al Sr. SCLAUSERO, Sergio, en su carácter de Presidente del Club Sportivo 9 de Julio, importe que será destinado a cubrir gastos de participación del Equipo de Fútbol en Torneo Argentino "B", temporada 2009 organizado por la Asociación del Fútbol Argentino; y participación del Equipo de Básquetbol en el Torneo de la Liga Nacional B de Básquetbol organizado por la Asociación de Clubes de Básquetbol. Deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago de cada participación en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días de efectuado cada evento deportivo.

**Art.2\*)-** IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.41) Apoyo a Instituciones Deportivas, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

**Art.3\*)-** COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal  
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local  
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**D E C R E T O N° 362/2009**

RÍO TERCERO, 26 de Marzo de 2009.

**VISTO:** La presentación efectuada por el Sr. BRUNO, Rolando Juan - D.N.I. N° 6.607.065, domiciliado en calle Belisario Roldán N° 1832, de la ciudad de Río Tercero, para que se dé de baja el Renault 19 - Dominio CIQ 922 - Modelo 1998, de la Chapa de Taxi N° 002, y se afecte en su reemplazo a la unidad Chevrolet –Corsa - Dominio HSO 527 - Modelo 2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que el peticionante presentara la documentación correspondiente a la nueva unidad a afectar al servicio, conforme a las disposiciones que reglamentan la prestación;

Que se cumplimentaran las exigencias que prevé la Ordenanza N°Or. 1703/99- C.D., Decreto Reglamentario N° 1011/99 y modificatorias, con las certificaciones e inspecciones pertinentes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**D E C R E T A**

Art.1º)- REGÍSTRESE la baja del automóvil Renault 19 - Dominio CIQ 922 - Modelo 1998, de la Chapa de Taxi N° 002 y AFÉCTESE en su reemplazo al vehículo unidad Chevrolet –Corsa - Dominio HSO 527 - Modelo 2009, titular Sr. BRUNO, Rolando Juan - D.N.I. N° 6.607.065, domiciliado en calle Belisario Roldán N° 1832, de la ciudad de Río Tercero, a partir del 17.03.2.009.

Art.2º)- NOTIFÍQUESE al titular de la obligatoriedad de cumplimiento de todas las pautas establecidas por Ordenanza N°Or.1703/99-C.D., Decreto Reglamentario N° 1011/99, y modificatorias.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 363/2009

RÍO TERCERO, 27 de Marzo de 2009.

VISTO: La creación del Programa de Reconversión Municipal, mediante Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatoria N° 2907/2008, cuyo objetivo principal es completar la formación de las personas desocupadas, incorporándolas al sector privado y capacitándolas para una adecuada inserción posterior; y

CONSIDERANDO:

Que a este programa podrán acceder las personas que hayan estado en el sistema de becas del Municipio, y aquellas que se encuentren inscriptas en la Bolsa de Trabajo Municipal, y que manifiesten en forma fehaciente su interés de incorporarse al mismo, prestando su consentimiento al efecto;

Que los beneficiarios de este programa gozarán de capacitación gratuita y obligatoria, y será un requisito necesario para acceder al Programa;

Que para la adhesión de la empresa al Programa, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: estar formalmente inscriptas en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba; que se comprometan a no sustituir trabajadores vinculados con un contrato laboral por beneficiarios del Programa; que demuestren en forma fehaciente que no se produjeron despidos masivos sin causa en los últimos dos meses;

Que el período de práctica será de seis (6) meses a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa de reconversión, y la práctica deberá cumplimentarse a razón de cuatro (4) horas diarias y/o veinte (20) semanales, y una vez finalizado el entrenamiento por cualquiera de las causas previstas y/o Convenios correspondientes, o por la simple extinción del plazo de duración, el beneficiario quedará automáticamente desvinculado de la Municipalidad y de la empresa, no pudiendo iniciar reclamo ni gestionar compensación alguna;

Que la Dirección de Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Programa y responsable de su ejecución;

Que a los fines de su instrumentación, la Ordenanza N° 2520/2005 y su modificatoria N°2907//2008, faculta al Departamento ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y privados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a Empresas que se adhieran al Programa, las que cumplimentaran con los requisitos establecidos, suscribiendo el Convenio General del Programa de Reconversión Municipal correspondiente, y disponer el pago a los beneficiarios;

Que se adhieran al Programa dos (02) Comercios Locales, y lo hicieran bajo el sistema de pago a los becarios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADHIÉRANSE al Programa de Reconversión Municipal, a los siguientes Comercios Locales, que a continuación se detallan:

EMPRESA COMPROMETIDA SOCIALMENTE	CANTIDAD BENEFICIARIOS	DE	BECADO	D.N.I. N°
FARMACIA PEIRONE (SUC. JUAN C. PEIRONE) -BERTOLA, VILMA NORA DOM.: CALLE 25 DE MAYO N° 173 - RÍO TERCERO.	UNO (1)		PEIRONE BRUNETTO, MARÍA EMILIA	35.894.595
COMERCIO –DE FARÍAS, MARÍA ANGELA – 4.732.436	UNO (1)		BORTOLINI, MARÍA JOSÉ	33.385.404

Art.2º)- ABÓNENSE por el período de seis (6) meses, una asignación mensual al beneficiario que a continuación se menciona, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	DOCUMENTO	MONTO MENSUAL	PERIODO
PEIRONE BRUNETTO, MARÍA EMILIA	35.894.595	\$ 350.-	01/03/2009 al 31/08/09 inclusive
BORTOLINI, MARÍA JOSÉ	33.385.404	\$ 350.-	01/04/09 AL 30/09/09

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.14 – PROGRAMA DE RECONVERSIÓN LABORAL, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 364/2009

RÍO TERCERO, 27 de Marzo de 2009.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. TORANZO, Carlos Manuel - DNI N° 6.598.514, con domicilio en nuestra Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la inscripción de habilitación comercial N° 7609 correspondiente a la Contribución sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, y Conexión de energía eléctrica; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente realizara los trámites de pago para la habilitación comercial, y no fuera informado anticipadamente de la prohibición del local en la zona requerida, por lo que se debe proceder al reintegro de la suma total de \$ 110. (Pesos ciento diez);

Que se elevaron los comprobantes de pago correspondientes;

Que es procedente efectuar el reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3044/2008-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56°) Acreditación y Devolución;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- REINTÉGRESE la suma total de \$ 110. (Pesos ciento diez) al Sr. TORANZO, Carlos Manuel - DNI N° 6.598.514, con domicilio en nuestra Ciudad, por haber abonado erróneamente la inscripción de habilitación comercial N° 7609 correspondiente a la Contribución sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, y Conexión de energía eléctrica.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Propiedad, Com, Autom., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 365/2009

RÍO TERCERO, 27 de Marzo de 2009.-

VISTO: Que se dispusiera la adquisición de tres (3) bicicletas para ser entregadas a Instituciones o utilizadas en eventos organizados por el Municipio, en carácter de obsequio o premios a asistentes o participantes; y

CONSIDERANDO:

Que los elementos constituirán un stock, registrándose debidamente la entrega de cada uno de ellos en oportunidad de su uso;

Que se recabara presupuesto necesario en firma "Trabuco" proveedora del Municipio, ascendiendo a la suma total de \$ 1.290.- (Pesos un mil doscientos noventa) por la provisión de los rodados solicitados;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ABONESE la suma total de \$ 1.290.- (Pesos un mil doscientos noventa) a los Sres. VIGLIOCCO, HUMBERTO Y CARRARA, LUCRECIA S.H., en representación de la firma comercial "TRABUCO" – C.U.I.T. N° 30-66870531-2, por la provisión de tres (3) bicicletas, para ser utilizadas en entrega a Instituciones o utilizadas en eventos organizados por el Municipio, en carácter de obsequio o premios a asistentes o participantes, debiendo registrarse debidamente la entrega que se realice en cada caso, incorporándose los comprobantes necesarios en el expediente del presente Decreto.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.26) Homenajes y Cortesías, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 366/2009

RÍO TERCERO, 27 de Marzo de 2009.-

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Acción Social, para que se realice la afectación preventiva de gastos para la adquisición de gas en garrafas, destinados a familias de escasos recursos, por los meses de Abril a Diciembre de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que esta contribución a grupos familiares carentes de recursos se realiza desde dicha Secretaría, de conformidad a los antecedentes socioeconómicos de los recurrentes;

Que la adquisición de los elementos se efectúa a través de la Secretaría de Hacienda oficina de Compras;

Que surgiera una demora administrativa en las áreas intervinientes para realizar afectación preventiva del gasto por el mes de Marzo/09, por lo se debe proceder al pago de los gastos que ascienden a la suma total de Pesos Setecientos sesenta y dos (\$762.), correspondiendo la suma de \$220. -Factura 0001-00006878 a la Firma Meteña SRL; la suma de \$242. -Factura N° 0001-00002600 a la Firma Agua y Gas CRISTAL –de Pedro Daniel Scagliarini; \$300. -Factura N° 0002-00047851 a la firma DISTRIBUIDOR DE GAS – de Fernando Fossi, elementos que se entregaron a los beneficiarios que en planillas se anexan al presente expediente;

Que por el período Abril a Diciembre/2009 corresponde la afectación preventiva mensual de \$ 5.000.- (Pesos cinco mil) por el período;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N° Or. 1482/2008 C.D. de Contabilidad y Administración.

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DISPONGASE el pago de la suma de \$220. a la Firma Meteña SRL- CUIT N° 30-70913370-1- Factura 0001-00006878; la suma de \$242. a la Firma Agua y Gas CRISTAL –de Pedro Daniel Scagliarini-CUIT N° 20-169811652-3- Factura N° 0001-00002600; \$300. a la firma DISTRIBUIDOR DE GAS – de Fernando Fossi – CUIT N° 20-11469730-4- Factura N° 0002-00047851, por la provisión de gas en garrafas, para familias de escasos recursos, correspondiente al mes de MARZO/09.

Art.2°)- AUTORÍZASE la afectación preventiva de gastos consistente en la suma mensual de \$ 5.000.- (Pesos cinco mil), a la Secretaría de Acción Social, para la adquisición de gas en garrafas, por el período ABRIL A DICIEMBRE/2009 inclusive, al amparo del Art. 38\*) de la Ordenanza N° Or. 1482/2008 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.3°)- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe mensual autorizado.

Art.4°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

D E C R E T O N° 367/2009

RÍO TERCERO, 30 de Marzo de 2009.

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. MALDONADO de MENGO, Ema Angela –L.C. N° 4.126.998, con domicilio en calle Avenida 9 de Septiembre N° 192 – B\* Centro, de nuestra Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa de Servicio a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que se elevaron los comprobantes de pago correspondientes;

Que es procedente efectuar el reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3044/2008-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56°) Acreditación y Devolución;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- REINTÉGRESE la suma de Pesos setenta y cinco con cuarenta y un ctvos. (\$75,41.) a la Sra. MALDONADO de MENGO, Ema Angela –L.C. N° 4.126.998, con domicilio en calle Avenida 9 de Septiembre N° 192 – B\* Centro, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa de Servicio a la Propiedad, efectuando el pago Total Año 2009 y la 2\* Cuota/2009, del inmueble cuya Designación Catastral corresponde a: C02.S01.M030.P009 – Lote 1 – Mz. 7.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Propiedad, Com, Autom., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 368/2009

RÍO TERCERO, 30 de Marzo de 2009. -

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. RIVERO, María Luisa - DNI N° 10.052.658, con domicilio en calle San Miguel N° 186 – B\* Escuela, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. RIVERO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100.) por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100.), por el término de tres (03) meses, a favor de la Sra. RIVERO, María Luisa - DNI N° 10.052.658, con domicilio en calle San Miguel N° 186 – B\* Escuela, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 369/2009

RÍO TERCERO, 30 de Marzo de 2009.

VISTO: Los términos de la Ordenanza N° 2972/2008, Art. 3\*, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal para disponer los mecanismos para la contratación de los trabajos correspondientes a la ejecución de la obra red distribuidora de gas en un sector de Barrio Acuña, que fuera dispuesta por Ordenanza N° 2768/2007; y

CONSIDERANDO:

Que se recabaran presupuestos para su ejecución de los trabajos, de lo que resulta que la cotización más conveniente corresponde al Sr. GIANFELICI ALBERTO – C.U.I.T. N° 20-13061238-6, con una propuesta de \$ 39.500,45 (Pesos treinta y nueve mil quinientos con cuarenta y cinco centavos);

Que la Ordenanza General de Presupuesto vigente, Or. N° 3046/2008 C.D., Art. 13\* faculta la contratación directa para este monto de ejecución;

Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para su realización;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTUESE Contratación Directa con Sr. GIANFELICI Alberto - C.U.I.T. N° 20-13061238-6, para la ejecución de los trabajos correspondientes a la obra red distribuidora de gas en un sector de Barrio Acuña, que fuera dispuesta por Ordenanzas N° 2768/2007 y N° 2972/2008, de conformidad a la cotización presentada, por la suma de \$ 39.500,45 (Pesos treinta y nueve mil quinientos con cuarenta y cinco centavos), en todo de acuerdo a lo establecido a la Ord. N°Or. C.D. Ordenanza de General de Presupuesto vigente, N° 3046/2008 C.D. Art. 13°).-

Art.2°)- IMPUTESE a la Partida 2.1.08.01.1.21) Obras Diversas por Contrat., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Previa visación del Tribunal de cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 370/2009

RÍO TERCERO, 30 de Marzo de 2009. -

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. OLGUIN, Susana Lucrecia - DNI N° 12.119.580, con domicilio en calle Bolívar N° 115 - B\* Centro, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100.), por el término de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100.), por el término de tres (03) meses, a favor de la Sra. OLGUIN, Susana Lucrecia - DNI N° 12.119.580, con domicilio en calle Bolívar N° 115 - B\* Centro, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 371/2009

RÍO TERCERO, 30 de Marzo de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MALDONADO, Sandra Teresita - DNI N° 14.586.478, con domicilio en calle L. Lugones N° 1613, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100.), por el término de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos cien (\$100.), por el término de dos (02) meses, a favor de la Sra. MALDONADO, Sandra Teresita - DNI N° 14.586.478, con domicilio en calle L. Lugones N° 1613, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 372/2009

RÍO TERCERO, 30 de Marzo de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MUSSA, Alicia Marisela - DNI N° 13.461.978, con domicilio en Avda. Gral. Savio N° 1079, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos (\$200.), por el término de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos (\$200.), por el término de dos (02) meses, a favor de la Sra. MUSSA, Alicia Marisela - DNI N° 13.461.978, con domicilio en Avda. Gral. Savio N° 1079, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 373/2009

RÍO TERCERO, 30 de Marzo de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GRITTI, Mirta Noemí - DNI N° 10.761.702, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia para su hija;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos (\$200.), por el término de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos doscientos (\$200.), por el término de dos (02) meses, a favor de la Sra. GRITTI, Mirta Noemí - DNI N° 10.761.702, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia para su hija.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

D E C R E T O N° 374/2009

RÍO TERCERO, 30 de Marzo de 2009.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. FERREYRA, Norma Beatriz – DNI N° 17.009.183, con domicilio en calle M. Rodríguez N° 279 – B° Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio-económica por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. FERREYRA, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de una docente integradora para su hija Karen LIENDO;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$100. (Pesos Cien.), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- OTÓRGUESE un subsidio mensual de \$100.- (Pesos cien), por el período de tres (03) meses, a la Sra. FERREYRA, Norma Beatriz – DNI N° 17.009.183, con domicilio en calle M. Rodríguez N° 279 – B° Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de una docente integradora para su hija Karen LIENDO.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 375/2009

RÍO TERCERO, 31 de Marzo de 2009.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando se disponga el pago de la suma mensual de Pesos un mil quinientos (\$1.500) en concepto de aporte económico al Centro Privado de Rehabilitación Integral y Centro Privado Educativo-Terapéutico (C.A.I.) representado por la Lic. PASCUTTI, María F. – DNI N° 21.391.559 con domicilio en calle General Paz N° 370, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este Centro de Rehabilitación efectuara un ofrecimiento para la atención integral de niños y jóvenes con capacidades diferentes con un cupo desde 05 a 10 pacientes que requieran de estos servicios;

Que desde la Secretaría de Acción Social, permanentemente se otorgan subsidios a familias cuyos integrantes requieren de este tipo de atención, por lo que se considerara el ofrecimiento por esta Institución, a los fines de lograr que el beneficio sea ágil y directo al paciente;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone abonar la suma mensual de Pesos Un mil quinientos (\$1500) por el período Marzo a Diciembre/09 inclusive;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil quinientos (\$1500) por el período Marzo a Diciembre/09 inclusive, a la Lic. PASCUTTI, María F. – DNI N° 21.391.559 en carácter de Directora Técnica del Centro Privado de Rehabilitación Integral y Centro Privado Educativo-Terapéutico (C.A.I.) representado por la Lic. PASCUTTI, María F. - DNI N° 21.391.559, con domicilio en calle General Paz N° 370, de esta Ciudad, en concepto de apoyo económico por gastos que demanda la atención integral de niños y jóvenes con capacidades diferentes, con un cupo desde 05 a 10 pacientes que requieran de estos servicios, y que la Secretaría de Acción Social determine.

Art.2\*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios A Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3\*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 376/2009

RÍO TERCERO, 31 de Marzo de 2009.-

VISTO: Los términos del memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, solicitando la baja de la agente PICABEA, María Fernanda - DNI N° 18.651.078– Leg. N° 1006, a partir del 28.02.2.009; y

CONSIDERANDO:

Que la agente presentara su renuncia al cargo que desempeñara;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal no tiene objeciones al respecto, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1°)- REGÍSTRESE la baja de la agente Sra. PICABEA, María Fernanda – DNI N° 18.651.078- Leg. N° 1006, a partir del 28.02.2.009, por la renuncia presentada al cargo que desempeñara.

Art. 2°)- Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 377/2009

RÍO TERCERO, 31 de Marzo de 2009.

VISTO: Que mediante Decreto N° 315/2009 se dispusiera el llamado a Licitación Pública N° 001/09, para la adquisición de ciento treinta y cinco mil (135.000) litros de gasoil, por el período de Abril a Diciembre/09, para insumo de los vehículos del Parque Automotor Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura de sobres se realizara el día 27.03.2.009 a la hora 11:00, en dependencias del Palacio Municipal "9 de Setiembre";

Que de acuerdo al Acta N° 03 de fecha 27.03.2.009 de la Comisión de Preadjudicación, no se presentara ningún Oferente, por lo que se debe declarar desierto el llamado;

Que en el marco de la Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97- en su Art. 66\*) que dice: " Si nadie concurriere al llamado a licitación, la licitación se declarará desierta", se hace menester el dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1\*)- DECLARESE DESIERTA la Licitación Pública N° 001/09, para la adquisición de ciento treinta y cinco mil (135.000) litros de gasoil, por el período de Abril a Diciembre/09, para insumo de los vehículos del Parque Automotor Municipal, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza de Contabilidad y Administración N° 1482/97 art. 66°.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 378/2009

RÍO TERCERO, 31 de Marzo de 2.009.-

VISTO: La Ordenanza N° Or 3072/2009 C.D. sancionada por el Concejo Deliberante, por la que se aprueban las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública, para la para la adquisición de ciento treinta y cinco mil (135.000) litros de gasoil, por el período de Abril a Diciembre/09, para insumo de los vehículos del Parque Automotor Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 315/09 se dispusiera el llamado a Licitación Pública N°001/09 previsto la fecha de apertura para el 27.03.2.009, el que fuera declarado desierto su llamado, por no presentarse ningún oferente;

Que se ha dispuesto efectuar un SEGUNDO llamado a Licitación Pública;

Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su Art. 56\*), deben establecerse las condiciones para la presentación de propuestas, y cumplimentar con el Art. 98\*) para la Publicidad de la Licitación Pública;

Que la publicidad del presente llamado se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia a un costo de Pesos veintiocho (\$28.) por día, correspondiendo dos (2) días de publicidad, importe que asciende a la suma total de Pesos cincuenta y seis (\$56), y Semanario Tribuna, se realizará en el marco del convenio suscripto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- LLÁMESE a Licitación Pública N° 001/2.009 – SEGUNDO LLAMADO, para la adquisición de ciento treinta y cinco mil (135.000) litros de gasoil, por el período de Abril a Diciembre/09, para insumo de los vehículos del Parque Automotor Municipal, conforme a las especificaciones que obran en Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexo IV Presupuesto Oficial, que forman parte de la Ordenanza N°Or 3072/2009 C.D.-

Art.2°)- La venta de Pliegos se efectuará en la División Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, de Lunes a Viernes en horario de atención al público. El valor de los pliegos asciende a la suma de \$670. (Pesos Seiscientos setenta).

Art.3°)- Las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, 1er. Piso del Palacio Municipal "9 de Setiembre", hasta la hora 11:00 del día 14.04.2.009, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 14.04.2.009 a la hora 11:00 en dependencias del Palacio Municipal.

Art.4°)- El presente llamado a Licitación será dado a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda.-

Art.5°)- ABÓNESE al Boletín Oficial de la Provincia – C.U.I.T. N° 30-65313950-7, la suma de Pesos cincuenta y seis (\$56), correspondiente a dos (2) días de Publicidad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 98\*) de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración.-

Art.6°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propaganda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.7°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 379/2009

RÍO TERCERO, 31 de marzo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 26.03.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3079/2009-C.D., por la que se convalida el Protocolo Adicional N° 27 celebrado entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Fundación Para el Desarrollo y Promoción Metalúrgica (FUNDEPROM), Unión Obrera Metalúrgica (UOM), la Cámara de Industriales Metalúrgicos de Córdoba, la Municipalidad de Laguna Larga y la Municipalidad de Río Tercero, en el marco del Convenio Marco N° 104/03 para la ejecución del Plan Integral para la Promoción y Calificación del Empleo para el Sector Metalúrgico -Programa de "Mas y Mejor Trabajo".

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

---

D E C R E T O N° 380/2009

RÍO TERCERO, 31 de marzo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 26.03.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art. 1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3081/2009-C.D., por la que se autoriza la prórroga de la Contratación con la empresa LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., para la provisión de Seguro para cubrir los Riesgos del Trabajo para todo el plantel que desempeñan tareas administrativas y de servicios y al personal que reviste en condición de contratado, a partir del 01/06/2009 y por doce (12) meses.

Art. 2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 381/2009

RÍO TERCERO, 31 de marzo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 26.03.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art. 1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3082/2009-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra red Colectora de Líquidos Cloacales en Calle La Piedad (lado Nor-Este) parcelas con Datos Catastrales C 01 S 02 M 083 P 03; 04; 05; 06; 07; 08; 09 y 19 (entre San Pedro y Santa Rosa), declarar obligatorio el pago de la mejora a los frentistas afectados y autorizar a contratar en forma directa con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero, para la ejecución del proyecto.

Art. 2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

**RESOLUCIONES**

RESOLUCION N° 002/2009

RÍO TERCERO, 16 de Marzo de 2009.

VISTO: La presentación formulada por el Sr. Miguel Angel Mantovani, DNI N° 8.309.751, con fecha 18 de noviembre de 2008, referida al Lote 10 Maz. C- del Parque Industrial Leonardo Da Vinci de la ciudad de Río Tercero, en donde manifiesta que pone a disposición del Municipio el inmueble de referencia, con el único fin y objeto, de que dicho lote le sea adjudicado y transferido a los Sres. Ayas, Vicente Luis y Ayas, Lorenzo José; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Miguel Angel Mantovani manifestó que desconocía los términos de la Ordenanza N° Or. 2921/2008 CD, por la cual se rescindió el contrato de compraventa celebrado oportunamente por incumplimiento a su cláusula quinta y a las disposiciones de la Ordenanza N° Or 1566/98 CD;

Que dicho precepto normativo se encuentra firme y consentido, atento a que no ha sido impugnado en término. A su vez con fecha 31 de Octubre de 2008 se notificó al Sr. Mantovani por carta documento, de la Resolución N° 012/2008 de fecha 01 de Octubre de 2008, por la cual se declaró sin efectos legales la cesión de derechos denunciada ante esta Administración con fecha 23 de septiembre de 2008, por los Sres. Vicente Luis Ayas y Lorenzo José Ayas, por resultar la misma efectuada sin ajuste a derecho, inobservando las previsiones de la Ordenanza N° 1566/98 CD y N° 2921/08 CD, intimándosele para que restituya el lote ubicado en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci;

Que la citada Resolución no ha sido impugnada, por lo tanto la misma goza de presunción de legitimidad;

Que ante esta situación debe rechazarse los condicionamientos impuestos por el Sr. Mantovani al momento de poner a disposición del Municipio el lote en cuestión, ya que los argumentos esgrimidos en su presentación de fecha 18 de noviembre de 2008, no son de recibo, atento a que la Ordenanza Municipal N° Or. 2921/2008CD y la Resolución N° 012/2008 se encuentran firmes y consentidas por no haber sido impugnada en tiempo y forma;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

RESUELVE

Art. 1º)- RECHAZAR los condicionamientos impuestos por el Sr. Miguel Ángel MANTOVANI - DNI N° 8.309.751, al momento de poner a disposición de la Municipalidad de Río Tercero el lote ubicado en calle Alejandro Volta N° 1270-Parque Industrial Leonardo Da Vinci- identificado como Lote 10- C 03 S 01 M 106 P 20, Manzana C, ya que los argumentos esgrimidos en su presentación de fecha 18 de noviembre de 2008, no son de recibo atento a que la Ordenanza Municipal N° Or. 2921/2008 CD y la Resolución N° 012/2008 se encuentran firmes y consentidas por no haber sido impugnadas en tiempo y forma.

Art. 2º) Procédase a la Notificación fehaciente de los términos de la presente Resolución al Sr. Miguel Angel Mantovani.

Art. 3º) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

**SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 10 DE JUNIO DE 2009.**

Municipalidad de Río Tercero  
Mes: Marzo 2009

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM		EJECUTADO	%
INCISO					
1	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1	Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	4.512.003,09	65,99
		2	Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	152.619,30	2,23
		3	Ingresos por contribucion de mejoras	80.744,51	1,18
2	DE OTRAS JURISDICCIONES	1	Participación Impuestos Provinciales	1.455.352,36	21,29
		2	Aportes no Reintegrables	33.876,98	0,50
1	USO DEL CREDITO	1	De Instituciones Bancarias	0,00	0,00
		2	De Otras Jurisdicciones	0,00	0,00
		3	De Otras Instituciones	0,00	0,00
2	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1	Bienes Muebles	0,00	0,00
		2	Bienes Inmuebles	20.578,53	0,30
4	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1	Indemnizaciones	0,00	0,00
		2	Excedentes Liquidados de Ejercicios Anteriores	0,00	0,00
TOTAL ANEXOS 1 y 2				6.255.174,77	91,49
1	CUENTAS DE ORDEN	2	Por Trabajos Publicos	2.105,00	0,03
		3	Por Retenciones al Personal	519.416,06	7,60
		4	Otras Causas	60.268,86	0,88
TOTAL ANEXO 3				581.789,92	8,51
TOTAL GENERAL				6.836.964,69	100,00

Disponibilidades al mes anterior: \$ 4.540.106,73  
Sumas iguales: \$ 11.377.071,42

TCA. BEATRIZ FERRERERA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Municipalidad de Río Tercero

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		PARTIDA PRINCIPAL		EJECUTADO	%
INCISO					
1	FUNCIONAMIENTO	01	PERSONAL	2.061.706,92	39,50
		02	BIENES DE CONSUMO	191.699,32	3,67
		03	SERVICIOS	1.179.079,87	22,59
2	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	04	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	13.200,11	0,25
		05	TRANSF. P/FIN. EROG. CTES.	515.891,47	9,88
		06	TRANSF. P/FIN. EROG. DE CAP.	0,00	0,00
1	INVERSION FISICA	07	BIENES DE CAPITAL	94.345,39	1,81
		08	TRABAJOS PUBLICOS	499.237,13	9,56
		10	AMORTIZACION DE LA DEUDA	81.671,84	1,56
TOTAL ANEXO 1 Y 2				4.638.832,05	88,53
1	CUENTAS DE ORDEN	02	POR TRABAJOS PUBLICOS	3.600,00	0,07
		03	POR RETENCIONES AL PERSON	474.328,77	9,09
		04	POR OTRAS CAUSAS	106.178,10	2,01
TOTAL ANEXO 3				583.108,87	11,17
TOTAL GENERAL				5.219.939,92	100,00

Disponibilidades al 31/03/2009: \$ 6.157.132,50  
Sumas iguales: \$ 11.377.071,42

DR. LUIS BROUWER DE KONING  
INTENDENTE  
Municipalidad de Río Tercero

